

INV 124855

Comis.

LIB

INV	021148
SIG	
LIB	

8

MEMORIA

PRESENTADA POR EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

AL

CONGRESO NACIONAL

DE

1865

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

BUENOS AIRES

Imprenta del Comercio del Plata, Victoria 87

1865

MEMORIA

DEL

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señores Senadores y Diputados :

Gábeme el honor de daros cuenta una vez mas del movimiento administrativo de las diversas Reparticiones á mi cargo.

JUSTICIA

Los Tribunales de la Nacion siguen con toda regularidad el ejercicio de sus importantes funciones.

Los Juzgados Seccionales están provistos todos, con escepcion del de Salta, por haberse escusado la persona nombrada, cuyo reemplazo se hará muy luego.

Segun advertireis por los estados que se registran entre los documentos anexos, el movimiento judicial en los Tribunales de la Nacion aumenta progresivamente. El es, sin embargo, por demás escaso todavia en algunas Provincias, y pareceria que no está en relacion con las erogaciones que origina al Tesoro Público. La falta de transacciones de comercio en las Provincias del Interior, la costumbre de ocurrir á los Tribunales locales, cuya jurisdiccion es en muchos casos concurrente, y por último, la novedad de la misma institucion, esplican suficientemente la razon por qué los ciudadanos no ocurren con mas frecuencia á la Justicia Nacional. Debe, sin embargo, esperarse que á medida que se comprendan mejor las ventajas que ella ofrece, y acrezca la riqueza pública, ha de ensancharse tambien la esfera de su benéfica accion.

No es, empero, solamente por el número de causas en que interviene, que deben valorarse los servicios que rinde la Justicia de la Nacion, sinó tambien por las garantías que presta, y los abusos que puede evitar la simple presencia de la Autoridad que tiene el poder de reprimirlos. No pareceria prudente, por tanto, por ahora al menos, hacer innovacion, aun en aquellos Juzgados cuyo movimiento puede decirse ninguno.

La publicacion de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, que periódicamente se hacen por su Secretario Relator, demuestra la importancia de las cuestiones que se someten á su decision y que este Superior Tribunal está llamado á resolver.

Aprovechando los buenos oficios del Sr. Ministro de

los Estados Unidos de Norte América, Caballero D. Roberto Kirk, el Gobierno ha hecho venir para el mismo Supremo Tribunal, una valiosa coleccion de obras selectas de Jurisprudencia sobre la Justicia Federal, con que ha enriquecido su Biblioteca.

En virtud de la autorizacion que le confiere la ley de 9 de Junio de 1863, el Gobierno nombró á principios de este año, á uno de nuestros mas distinguidos y laboriosos juriconsultos, al Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, para la redaccion del Código Civil que ha de rejir en la República. Cónstale que tiene ya pronta la primera parte de tan importante trabajo. Tan luego como ella le sea presentada, el Gobierno ordenará su publicacion en número bastante de ejemplares, para que os sea distribuida, y pueda además repartirse á los Tribunales, letrados y personas competentes, á fin de que, con la discusion y el estudio, váyase ilustrando la opinion á su respecto, para cuando sea sometida á vuestra sancion.

Usando de la misma autorizacion, el Gobierno nombró para la redaccion del Código Penal, á otro de nuestros mas acreditados abogados, al Dr. D. Cárlos Tejedor.

De esta manera, estando ya en vijencia el Código de Comercio, nuestro sistema de legislacion muy luego quedará completo, y á la altura de los progresos de la ciencia, y de las necesidades de la sociedad moderna. Solo quedará que modificar y perfeccionar, el sistema de enjuiciamiento, lo que como sabeis, corresponde á las respectivas Legislaturas de Provincia.

Es fuera de duda, que si ha de dejarse al cuidado de cada

una de las diversas Provincias tan importante mejora, difícilmente la verémos realizada. El Gobierno se propone tomar la iniciativa sobre el particular. Piensa dirigirse á los Gobiernos locales, y obtenido su asentimiento, os pedirá los fondos necesarios para compensar la redaccion de un Código de Procedimientos, que naturalmente será sometido á la sancion de cada una de las Legislaturas de Provincia. De esta manera, no solo se obtendrá una muy considerable economía, en beneficio comun, sinó tambien mayor uniformidad; y habráse removido, acaso, el mas grave inconveniente de la legislacion que hoy nos rije, pues no perjudica tanto la deficiencia de las leyes, cuanto la eterna duracion de los pleitos, á que dá lugar la falta de un buen Código de Procedimientos, sin el que serán aun menos sensibles los beneficios que ha de reportar la República, de la sancion de los demás Códigos, que la Constitucion ha dejado entre las atribuciones del Congreso.

Háse concluido la impresion de la compilacion de las leyes y decretos que dictó el Gobierno de la Confederacion durante los nueve años de su Administracion, y se ha distribuido convenientemente en todas las Provincias, el número de ejemplares por que se suscribió el Gobierno, segun el contrato que os dignasteis aprobar.

Al instalarse los Juzgados de Seccion, el Gobierno recomendó á los Gobiernos de Provincia, prestasen á los Magistrados que los desempeñasen, la cooperacion que les fuese requerida para la aprehension de los criminales, y les facilitasen las cárceles locales para su custodia. Algunos Jueces de Seccion han hecho presente los inconvenientes

que este sistema podria orijinar, si aumentase el número de los criminales sujetos á su jurisdiccion. Es indudable, sin embargo, que atento el escaso número de causas criminales de que conoce hasta ahora la justicia Nacional, la creacion de cárceles seccionales, seria un gasto supérfluo y no justificado. La creacion, empero, de un presidio ó de una penitenciaria, donde fueran los reos á cumplir su condena, es una necesidad universalmente sentida. Y es doblemente urgente su creacion, si se tiene en cuenta la tendencia que se advierte en las naciones cultas, y que se ha manifestado ya entre nosotros, hácia la abolicion de la pena de muerte. Pensamiento humanitario que no seria posible llevar á ejecucion, dado que se aceptase, mientras no hubiese medios de correccion, que ofreciesen las garantias de perfecta seguridad y estabilidad indispensables.

CULTO

Ningun incidente ha venido á turbar la perfecta armonia que felizmente mantiene el Gobierno con los Jefes de las cinco Diócesis á que está encomendado el cuidado espiritual de los fieles de la República.

Solo una diferencia se ha suscitado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Illmo. Obispo de esa Diócesis, con motivo de la remocion de un cura de campaña.

Apenas recibido, fué pasado este asunto al Procurador General, á cuyo despacho se encuentra.

La falta de sacerdotes idóneos para concurrir á la oposicion que debe preceder á la provision colada de los curatos, hace indispensable proveerlos, con muy raras escepciones, *interinamente por tiempo ilimitado*. De esta manera, la provision interina ha perdido entre nosotros su carácter de tal, y no puede ya ser rejida por disposiciones calculadas únicamente para un período de transicion, que muy luego habia de terminar por la provision colada ó permanente. Esta modificacion esencial que la accion del tiempo y de los acontecimientos ha introducido en el derecho vijente, exige que se fijen reglas precisas para dejar establecida con toda claridad la participacion que á una y á otra autoridad corresponde en el nombramiento y remocion de funcionarios que, á la vez que ejercen una mision espiritual, tienen tambien atribuciones civiles. Con la circunspeccion que materia tan delicada exige, el Gobierno hará que se observen las disposiciones que sobre este particular dictaron los Gobiernos que le han precedido, y ampliará esas disposiciones, si necesario fuese, para evitar que surjan cuestiones que como aquella á que ha hecho referencia, puedan llegar á ser un motivo de agitacion en la República.

Al cerrar vuestras sesiones en el último período, autorizasteis la creacion de un Arzobispado, que sirviera de centro y de vínculo á las diversas Diócesis de la República. En consecuencia, el Gobierno dirijió á nuestro Santísimo Padre las preces convenientes. Igualmente presentó á Su Santidad al Sr. Obispo electo para la Diócesis Paranaense, Dr. D. José Gelabert, y no duda que la solicitud con que

atiende á los intereses de la Iglesia, encontrará cerca de su dignísimo y venerable Jefe una favorable acogida.

Creado el Arzobispado, habrá llegado la oportunidad de organizar los Tribunales Eclesiásticos, cuya falta es notablemente sentida.

El Gobierno presentará en oportunidad á vuestra sancion, á su respecto, el proyecto de ley que estime conveniente.

Es grato al Gobierno anunciaros que el Seminario Eclesiástico, autorizado por vuestra sancion para la Diócesis de Buenos Aires, fué instalado el 1º de Marzo próximo pasado, con la debida solemnidad y con general aplauso. Las veinticinco becas que costea el Tesoro Público, han sido distribuidas entre el Obispado de la misma Diócesis de Buenos Aires y la del Litoral, y se encuentran ocupadas en su mayor parte. Cuenta además el Seminario con un número de alumnos pensionistas que aumenta diariamente, y son una preciosa esperanza para el porvenir de la Iglesia Argentina, que corria el riesgo de encontrarse espuesta á un completo desamparo, ó á ser exclusivamente servida por sacerdotes de estrañas nacionalidades, si en tiempo no se proveia á una de sus mas vitales necesidades.

El Seminario Conciliar de Córdoba, que, mas que á su título, se aproximaba á un Colejio de Estudios Preparatorios, ha sido colocado en las condiciones convenientes para que responda mejor al objeto especial de su creacion. Las veinticinco becas que le asigna la ley del Presupuesto, fueron distribuidas entre la misma Diócesis de Córdoba, la de Cuyo y la de Salta. Cuenta hoy este Seminario con treinta

alumnos que se hacen dignos del sacerdocio á que aspiran por su moralidad y contraccion al estudio. En su visita á las Provincias del Interior, tuvo ocasion el Ministro del ramo, de apreciar el celo del digno Rector de este Establecimiento, que además de contraerse con recomendable esmero á la enseñanza, cuida con el mayor interés de la conservacion y mejora del hermoso edificio con que cuenta, habiendo emprendido con los escasos recursos que ha podido procurarse, la construccion de salas espaciosas para estudios, de que carecia.

Siente el Gobierno tener que anunciaros que, cumpliendo con las órdenes que recibió de Su Santidad, Su Señoría Illma. el Sr. Arzobispo de Palmira, Monseñor Marino Marini, presentó su carta de retiro. La cordura é intelijencia que S. S. I. acreditó siempre en el desempeño de su delicada mision, así como sus distinguidos dotes personales, han hecho doblemente sentida su ausencia.

Muchas son las solicitudes que ha recibido el Gobierno para cooperar á la construccion y reparacion de templos, y le ha sido agradable atenderlas en cuanto le permitia la limitada partida de que para este objeto podia disponer, y que fué muy luego agotada; ninguna, empero, con mayor satisfaccion é interés, que la que le dirijieron los Misioneros de la Frontera del Chaco. Dióles lo necesario para la terminacion de una capilla que construian en Calchines, y una asignacion mensual para el Prefecto. Persuadido de la ventaja de reducir á la civilizacion, á las tribus de indios que vagan por aquellos vastos desiertos, por la predicacion del Evangelio, que tan prodijiosos resultados dió en otros tiem-

pos, el Gobierno atenderá con toda preferencia á los beneméritos sacerdotes que se consagraren á tan penosa cuanto meritoria tarea.

Ha llamado la atencion del mundo católico una carta encíclica que ha dirigido Su Santidad á los Obispos de la Cristiandad, condenando ciertas proposiciones, que califica de errores, y ordenando un jubileo universal. Entre estas proposiciones, se registran algunos principios que la civilizacion ha conquistado; que la Constitucion que nos rige ha consagrado, y forman la base de nuestras instituciones. No tiene conocimiento el Gobierno de que esta encíclica haya venido á los Obispos de la República, ó al menos, no la han ellos presentado para obtener su exequatur; y confia en que, en todo caso, su acreditada cordura, conformándose con lo que disponen las leyes vijentes, evitará las desagradables incidencias que se han suscitado en otras partes, con motivo de aquel acto de la Santa Sede.

INSTRUCCION PÚBLICA

Es esta la primera vez que el Gobierno, desembarazado de las apremiantes atenciones que hizo pesar sobre las rentas generales la ajitacion por que pasaron algunas Provincias del Interior, ha podido dedicar sin reserva las partidas votadas en el Presupuesto para la Instruccion Pública; y no duda que os instruireis con satisfaccion de los resultados obtenidos en tan importante ramo de la Administracion.

La Universidad de San Carlos, ocupa el primer lugar entre los Establecimientos de educacion que la Nacion costea. La separacion que hizo el Gobierno de los estudios preparatorios, de los que con mas propiedad correspondian á su título, y que estaban antes confundidos, principia á dar los benéficos resultados que eran de esperarse. No solo ha permitido esta separacion dar mayor estension al estudio de las ciencias, sinó que, exijiendo mejor preparacion en los alumnos, es notablemente mayor su aprovechamiento.

Háse pedido á Europa, por medio de personas competentes, una valiosa coleccion de instrumentos de física, con que será enriquecido el gabinete de este establecimiento.

Su Biblioteca ha recibido tambien valiosas adiciones de la liberalidad de las numerosas y distinguidas personas que le deben su educacion, y que supo estimular el celo de su infatigable Rector.

La parte material del edificio, ha recibido importantísimas mejoras, y recien hoy puede decirse que presenta las condiciones de aseo y de comodidad que correspondian á un Establecimiento, el primero por su antigüedad, y por los servicios que ha rendido en la educacion de tantas generaciones.

El Ministro del ramo tuvo ocasion de asistir á las pruebas que rindieron algunos de sus alumnos, y ha podido cerciorarse de la puntualidad é inteljencia con que los Profesores atienden á sus tareas; así como de la contraccion, moralidad y decoro que distingue á sus discípulos;

y puede asegurarnos, que son muy merecidas las recomendaciones que el Rector hace con respecto á unos y otros, en el informe que encontrareis entre los documentos anejos. A su vez, el Gobierno se complace en recomendar el laudable celo con que el Rector desempeña sus importantes deberes.

Es tambien sensible la mejora que se advierte en los estudios del Colejio de Monserrat, á consecuencia de la separacion de los estudios preparatorios, á que antes se ha hecho referencia. Este Establecimiento, en el que nada se enseñaba antes, pues que los jóvenes que recibia iban á oír sus lecciones á la Universidad, pasando muchas veces de los bancos de la escuela á los difíciles estudios de la filosofía y del derecho, es hoy un verdadero Colejio que prepara á sus alumnos para entrar con provecho á estudios mas sérios. De esta manera, estos dos Establecimientos auxiliándose mutuamente, han permitido ensanchar considerablemente la esfera de los conocimientos que en ellos se recibia.

El Colejio de Monserrat, hizo una pérdida sensible en el fallecimiento de su Rector, el Dr. D. Eusebio de Bedoya, que con tan grande anhelo trabajaba en su adelantamiento. Justo es, sin embargo, confesar que él ha sido dignamente reemplazado por el Dr. D. Emiliano Cabanillas.

Aunque en los dos años anteriores se ha mejorado bastante el edificio de este Colejio, mucho, muchísimo queda aun que hacer para colocarlo en las condiciones que exigen la comodidad y decencia de los alumnos, y la misma dignidad del Gobierno de la Nacion. Es este edificio de

proporciones que entre nosotros bien pueden llamarse colosales. Construido, sin embargo, por los Jesuitas, dos siglos há, todo fué en él calculado para la meditacion á que era destinado. — Distribuido en su mayor parte en estrechas celdas, carece de piezas espaciosas para dormitorios y para clases, tan necesarias en Establecimientos de este género, para facilitar la vigilancia de los superiores. Parece increíble que tantas generaciones hayan pasado por este Establecimiento, sin que se haya pensado en mejorar sériamente las malas condiciones del edificio. El Gobierno se propone evitar se le pueda hacer igual reproche en adelante. Es su deseo sujetar las mejoras tan imperiosamente exijidas, á un plan general bajo la direccion de persona competente, y pedirnos una partida especial para llevarlas á ejecucion. Sin grandes erogaciones, cree el Gobierno que aquel inmenso edificio puede ser apropiado á su actual destinacion, de manera que no tenga rival en la República.

El Colejio Nacional de Buenos Aires, bajo la intelijente direccion de su distinguido Rector y Director de estudios D. Amadeo Jacques, y la cooperacion que le presta con el mas recomendable celo en su régimen interno, el Inspector de Colejios Nacionales, D. José Maria Torres, sigue gozando de una merecida reputacion.

Los exámenes que recibió una comision de personas competentes, estrañas al Establecimiento, y que presenció el Ministro del ramo, cuya clasificacion encontrareis en el informe del Rector, son una prueba inequívoca del celo de los Profesores y de la contraccion de los discípulos.

Las cuarenta becas con que fué aumentado el número de las que costea la Nación, están en gran parte ocupadas; los alumnos pensionistas han aumentado considerablemente, llegando entre unos y otros, con corta diferencia á doscientos. El local se hacia estrecho, y era indispensable la construccion de piezas para dormitorios comunes y para clases. — Seguro del interés con que el Honorable Congreso atiende siempre á todo lo que se relaciona con la educacion pública, el Gobierno ordenó aquellas mejoras que eran mas urjentemente reclamadas, y muy en breve os presentará un mensaje especial á su respeto, pidiéndoos los fondos indispensables para colocar este Establecimiento á la altura que exige esta culta sociedad.

El creciente número de alumnos y de las clases en que deben distribirse, á medida que adelanta la enseñanza, hará tambien necesario el aumento de Profesores; y se hace ya indispensable proveerlo de un gabinete de Física, y de muchos otros objetos indispensables, á fin de que en sus medios de enseñanza, en su disciplina y en sus comodidades internas, responda este establecimiento á la esperanza que su creacion hizo concebir, y pueda servir de norma á los demás Establecimientos Nacionales de la República.

El Colejio Nacional del Uruguay, al cambiar de la direccion á que por largos años estuvo acostumbrado, sufrió una grave perturbacion en su disciplina. Algunos de sus alumnos faltaron al respeto debido á sus superiores. El Gobierno, como era natural, sostuvo el principio de autoridad y castigó á los culpables. Resentido por este lamentable

acontecimiento, este Establecimiento ha ido gradualmente entrando en sus condiciones normales. El Gobierno le consagra una atencion especial, y espera que ha de seguir gozando del merecido crédito que tiene conquistado. Entre los documentos anexos, se registra el informe de su Director.

Pero el progreso mas prominente que puede el Gobierno señalaros en este Departamento, es la creacion de cinco Colejios Nacionales en las Provincias de San Juan, Mendoza, Catamarca, Tucuman y Salta. Por las comunicaciones de los Gobiernos de estas Provincias, por las notas de los comisionados para su instalacion, y por la esperiencia adquirida por el Ministro del ramo en su visita á los Colejios de Mendoza y de S. Juan, es grato al Gobierno aseguraros que la creacion de estos Colejios, ha sido recibida por los pueblos de las Provincias en que se creaban, con el mas grande aplauso, y como uno de los mayores bienes que podia hacerles el Gobierno de la Nacion.

Los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, San Juan, Tucuman y Salta, pusieron á disposicion de los Comisionados Nacionales, los edificios mas aparentes con que contaban. Solo en Catamarca fué necesario alquilar una casa particular.

Apenas instalados, cuentan ya estos Colejios con un número considerable de alumnos, que aumenta de dia en dia.

No es posible que en adelante sean estos Colejios atendidos por el escaso personal que les asigna el Presu-

puesto. No puede exigirse que el Rector, que á la vez tiene que dictar alguna cátedra, pueda desempeñar todas las atenciones del régimen interno. En algunos casos háse ya visto forzado el Gobierno á aceptar el aumento de algunos empleados auxiliares, procurando conciliar el nombramiento de Profesores, de manera que no escudiera de la cantidad presupuestada. Por esta razon, os ha de proponer la creacion de esas plazas auxiliares. Os ha de proponer tambien, la asignacion de una partida para la mejora gradual de los edificios, y de otra para la adquisicion de útiles y con especialidad de libros con que se principie á formar una pequeña biblioteca en cada Colejio; cosa esencialísima y de la mayor importancia, donde son en extremo escasos los textos que los alumnos, y aun los mismos Profesores, puedan consultar.

Con la creacion de estos cinco Colejios, quedan solo las Provincias de Santa Fé, Corrientes, Jujuy, La Rioja, San Luis y Santiago, que no gocen de igual beneficio.— En las tres primeras, el Gobierno tiene asignada una subvencion de dos mil pesos anuales para un Colejio particular. Para el año próximo, es su intencion pedirnos autorizacion para nacionalizar uno al menos de estos Colejios subvencionados, el de la Provincia de Corrientes, que tan enormes perjuicios está condenada á sufrir en la lucha en que está empeñada la República, y tiene por esta razon derecho á una consideracion especial de parte de sus legisladores.

Mas adelante os propondrá la fundacion de establecimientos de este género en las Provincias en que aun no se hayan creado, á fin de que pueda llenar el propósito á que

aspira, de fundar en el período de la actual Administracion, un Colejio en cada una de las catorce Provincias que forman la Nacion, de manera que reciban en ellos una educacion superior tres mil jóvenes, á la vista é inmediata inspeccion de sus padres, con arreglo á un plan general que les permita pasar á las Universidades de la República, á proseguir la carrera de las ciencias ó de las letras, ó bien les habilite para los diversos fines de la vida social.

El desarrollo que el Gobierno ha dado ya, y se propone dar en adelante á la educacion superior, hace necesario que el Congreso dicte el plan de instruccion general y universitaria, que la constitucion ha marcado entre sus atribuciones. Debiendo este plan ser estensivo á las Universidades de la República, y debiendo proceder con el mayor acopio de luces, y la circunspeccion posibles en materia de tanta trascendencia, el Gobierno creyó conveniente encomendar su elaboracion á una comision de personas competentes, que á mas de su reconocida idoneidad, reunieran los conocimientos prácticos que solo puede dar el ejercicio de la enseñanza.

Antes habia encomendado á nuestro Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de la América del Norte, Coronel D. Domingo F. Sarmiento, el estudio de la organizacion de la enseñanza en aquella República, que con toda preferencia debe ser nuestra guia, así por haber alcanzado un grado de perfeccion que ningún pueblo ha escedido en materias de educacion, como por haber nosotros adoptado sus mismas instituciones.

Luego que esté en posesion de todos estos anteceden-

tes, el Gobierno os ha de presentar una ley general sobre instruccion.

INSTRUCCION PRIMARIA

Está persuadido el Gobierno de que sus esfuerzos en pró de la enseñanza, serán estériles ó menos eficaces, sinó encuentra en los Gobiernos de las respectivos Provincias, la cooperacion bastante en la difusion de la instruccion primaria. Los Colejios Nacionales se hallarian desiertos ó no producirian todo el bien que de ellos debe prometerse el país, si no encontrasen una juventud convenientemente preparada por una sólida educacion elemental. Son tantos y tan variados los resortes que es indispensable poner en ejercicio para difundir la educacion comun, venciendo la indiferencia de los padres y las mil pequeñas dificultades que á cada paso se suscitan, que solo el interés local, solo la accion directa de los Gobiernos que están en inmediato contacto con esas dificultades, es bastante á removerlas. Es hoy averiguado que la educacion del pueblo, solo puede hacerse por el pueblo mismo, es decir, por la accion concurrente de todos. Al Gobierno General solo le es dado venir en auxilio de esa accion, y esto con los limitados recursos que para este objeto le asigna el Presupuesto.

Por el acuerdo que encontrareis entre los documentos anexos, el Gobierno distribuyó la suma de que podia disponer para el fomento de la educacion primaria entre aquellas Provincias que juzgó mas lo necesitaban. El conocimiento práctico que ha adquirido el Ministro del ramo en sus visitas á los Colejios Nacionales, le ha hecho ver

que los principales obstáculos que hay que vencer para dar mayor impulso á la educacion elemental, es en primer lugar, la falta de locales aparentes, y en seguida, la deficiencia de libros y útiles. Son en esta en parte, impondrable los inconvenientes con que tienen que luchar los maestros de escuela y los Gobiernos de Provincia.

Para removerlos en cuanto de su parte estaba, el Gobierno destinó una parte de la cantidad con que auxiliaba á los Gobiernos de Provincia, á la compra de libros y útiles de escuelas, que les remitió en cantidad considerable; y puede asegurarse que bajo ninguna forma hubiera sido recibida con mas general aplauso la subvencion acordada. El buen resultado obtenido con esta primera prueba, inducirán al Gobierno á pedirnos una partida de alguna consideracion, para hacer venir de los Estados Unidos de la América del Norte, una buena cantidad de preciosos elementos para las escuelas y los Colegios Nacionales. La presencia de nuestro Ministro Plenipotenciario en aquella República, por la especialidad de sus conocimientos y su celo sin igual en materias de enseñanza, ofrece una oportunidad tan feliz para hacer una adquisicion de este género, con inmensa ventaja en los precios y en la calidad de los artículos, que seria en verdad sensible no aprovecharla.

Por segunda vez, el Gobierno ha deseado y ha procurado presentaros un cuadro completo del estado en que se encuentra la educacion primaria en la República.

Con este objeto, se dirigió á los Gobiernos de Provincia, pidiéndoles los antecedentes que pudieran suministrarle; remitiéndoles al efecto planillas impresas, que solo tendrian que llenar.

Entre los documentos anexos encontrareis algunos cuadros que os servirán para formar una idea, sino exacta, aproximada al menos, acerca del estado de la enseñanza, en las Provincias de Buenos Aires, Jujuy, Tucuman, San Juan, San Luis, Mendoza, Santiago y la Rioja. Faltan seis Provincias importantes que no han remitido los datos pedidos; Córdoba, Santa Fé, Entre Rios, Corrientes, Salta y Catamarca. El Gobierno de nuevo estimulará el celo de sus Gobiernos, y espera que el año próximo os ha de presentar un cuadro completo del estado de la educacion en la República, con las consideraciones á que naturalmente ha de dar lugar.

Mientras tanto los estados á que se ha hecho referencia, son ya bastantes á poner de manifiesto una de las llagas mas sensibles de nuestra actualidad, á la vez que servirán para marcar el principio de una época mas feliz.

La Provincia de Buenos Aires, ocupa en el desarrollo de la enseñanza, el mismo lugar que ocupa entre las demás por su posicion y su riqueza. Tiene en sus escuelas, así públicas como particulares, en la ciudad y campaña, diez y seis mil setenta y seis niños de ambos sexos. La deficiencia de los datos remitidos por el Departamento de Escuelas, por los obstáculos opuestos por los Directores de establecimientos particulares, á que hace referencia la nota de remision, esplicará, tal vez, por qué el número de niños que reciben educacion, no aparece haber seguido la progresion que se advertia cuando el Sr. Sarmiento estuvo al frente de aquel Departamento. Segun los datos que registran los *Anales de la educacion Comun*, publicados bajo la direccion del mismo Sr. Sarmiento, recibian edu-

cacion en la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad y campaña; en 1856, diez mil novecientos doce niños; en 1858, trece mil seiscientos treinta y ocho; en 1860, diez y siete mil cuatrocientos setenta y nueve.

La Provincia de Jujuy tiene en sus escuelas, seiscientos treinta y seis niños de ambos sexos, la de Tucuman, novecientos treinta y cinco.

Son laudables los esfuerzos que hace el Gobierno de la Provincia de San Juan. El impulso que dió en ella á la enseñanza la administracion del Sr. Sarmiento, es eficazmente segundado por el ilustre Gobierno que hoy tiene á su frente. Mil quinientos quince niños concurren á sus escuelas. Un suntuoso edificio que se construye en la capital para escuela de ambos sexos, capaz de contener mil niños, es un testimonio elocuente del alto aprecio en que sus vecinos tienen la instruccion pública. El Gobierno se hizo un placer en auxiliar tan nobles esfuerzos con la cantidad de que le fué posible disponer.

La Provincia de Mendoza principia á reparar los estragos que sufrió por un acontecimiento memorable. Tiene mil seiscientos cuarenta y un niños recibiendo educacion. Constrúyese tambien en su nueva ciudad un magnífico edificio con destino á un colegio para niñas, bajo la direccion de las dignas Señoras que componen la Sociedad de Beneficencia. El Gobierno se hizo igualmente un deber de contribuir con lo que le era permitido á la terminacion de tan importante obra.

Calculando, segun los mejores informes, la poblacion de la Provincia de Buenos Aires, en cuatrocientos mil habitantes; la de Jujuy, en treinta y tres mil; la de Tucuman,

en noventa mil; la de San Juan, en setenta mil; y la de Mendoza, en sesenta mil; resulta que la Provincia de Buenos Aires tiene en la escuela, un niño por cada veinticinco habitantes; la de Jujuy, uno por cada ochenta y dos; la de Tucuman, uno por cada cien; la de San Juan, uno por cada cuarenta y siete; y la de Mendoza, uno por cada treinta y siete. En Francia hay un niño en la escuela por cada trece habitantes; en Inglaterra, uno por cada siete; en algunos Estados de la Union Americana, uno por cada tres.

La Provincia de la Rioja por muchos años atrás, no ha tenido una sola Escuela! La de San Luis nunca tuvo mas de una! Las de Santiago y Catamarca, muy probablemente se encontraban en las mismas condiciones. ¿Qué mas se necesita para explicar nuestras desgracias pasadas?

Con la subvencion que el Gobierno de la Nacion ha acordado con toda preferencia á estas Provincias, ya en efectivo, ya en forma de libros y útiles, hánse fundado treinta Escuelas en la de la Rioja, en que se educan mil doscientos cuatro niños; diez y seis en la de San Luis, á las que asisten seiscientos cuarenta y nueve niños; doce en la de Catamarca, y diez y siete en la de Santiago, con mil setenta y cinco niños las primeras, y ochocientos treinta y seis las segundas.

Confia el Gobierno en que la elocuencia de las cifras que deja consignada, aunque por la deficiencia de los datos en que están basadas, no puedan considerarse sino como aproximativas, mejor que las mas sentidas razones, fortificarán en vuestro ánimo la conviccion de que la defusion de la enseñanza, es la primera de nuestras necesida-

des, como es el deber mas imperioso que á los Gobiernos libres imponen las instituciones democráticas, cuyo ejercicio será deficiente, siempre que no concurren en todos los ciudadanos la instrucción bastante para comprender la extensión de sus derechos y de sus obligaciones. Mientras no sea posible hacer mayores esfuerzos, la partida destinada para la instrucción primaria debe ser doblada, por lo menos. Dado el primer impulso, creada la costumbre y la necesidad de dar educación, luego podrá el Gobierno General dejar su cuidado á cargo esclusivo de las respectivas Provincias, prescindiendo de la acción indirecta, que las condiciones en que se encuentran algunas Provincias le obligan á tomar.

Como un medio de ejercer esta acción, tan necesaria por ahora, el Gobierno se propone fomentar y circular profusamente publicaciones periódicas, en que, á la vez que se recomienden las prácticas y métodos de países mas adelantados, se consignen los progresos que realicen determinadas Provincias, para estimular el celo de las otras.

Al terminar esta reseña de los diversos Departamentos á mi cargo en el año administrativo que ha concluido, me es agradable poder decir que el Gobierno espera confiadamente, que las extraordinarias cuanto inesperadas circunstancias que han sobrevenido, no han de ser bastantes á impedir, no solo conservar los adelantos realizados ya, pero ni aun, llevar adelante los propósitos de mejoras que os ha manifestado.

EDUARDO COSTA

Buenos Aires, Mayo 30 de 1865.

ANEXO



JUSTICIA

ESTADO que manifiesta las causas civiles terminadas y pendientes en la Exma. Corte Suprema de la República, desde su instalacion hasta el 30 de Abril de 1865.

CAUSAS	Terminadas	Pendientes	Por jurisdiccion ordinaria	Por jurisdiccion apelada	TOTAL
Aclaracion de una ley.....	1	1	1
Albaceazgo.....	1	1	1
Autenticacion de exhorto.....	2	1	1	2
Averias.....	1	1	1
Cobro de pesos.....	15	2	2	15	17
Competencia.....	5	2	7	7
Contribucion Directa.....	1	1	1
Desalojo.....	1	1	1
Devolucion de un vapor.....	2	2	2
Disposicion judicial contra la Provincia de Santiago.....	1	1	1
Embargo de bienes contra el Gob. de Salta.....	1	1	1
Ejecucion de un auto del Juez Nacional de Córdoba (consulta).....	1	1	1
Entrega de alambiques.....	1	1	1
Exequatur de un decreto.....	1	1	1
Exhibicion de contrato.....	1	1	1
Fletes.....	2	2	2
Fondos Públicos.....	2	2	2
Impuestos inconstitucionales.....	1	1	1
Indemnizacion de perjuicios.....	2	1	1	2
Orden de destierro.....	1	1	1
Procedimientos ilegales del Juez Nacional de San Luis.....	1	1	1
Recurso de una providencia del Ejecut. Nac. Recusacion de Juez.....	1	1	1
Idem de árbitro.....	1	1	1
Reivindicacion de tierras contra la Provincia de Entre Rios.....	1	1	1
Idem contra la de Corrientes.....	1	1	1
Idem contra la de Buenos Aires.....	1	1	2	2
Rescision de un contrato.....	1	1	1
Salario de marineros.....	1	1	1
Terceria en juicio ejecutivo.....	1	1	1
Total de causas.....	44	14	13	45	58

ESTADO que manifiesta las causas criminales terminadas y pendientes en la Exma. Corte Suprema de la República, desde su instalacion hasta el 30 de Abril de 1865.

CAUSAS	Terminadas	Pendientes	Por jurisdiccion originaria	Por jurisdiccion apelada	TOTAL
Asesinato y pirateria	1	1	1
Contrabando	13	2	15	15
Falsificacion	3	3	3
Idem de moneda	1	1	2	2
Injurias por la prensa	1	1	1
Idem idem á un Senador	2	2	2
Introduccion de frutos sin guia	1	1	1
Orden ilegal de arresto	1	1	1
Plajiato	1	1	1
Queja contra el Juez de Corrientes	1	1	1
Resistencia á la autoridad	1	1	1
Resolucion ilegal contra el Juez Nacional de San Luis	1	1	1
Robo	6	6	6
Idem y contrabando	1	1	1
Sedicion	1	1	1
Sustraccion á fuerza armada	1	1	1
Tentativa de soborno	2	2	2
Total de causas	38	3	41	41

Número 1.

Juzgado Nacional de la Provincia de—

BUENOS AIRES, ABRIL 29 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

El infrascrito, tiene el honor de dirigirse á V. E., remitiéndole la relacion de las causas que han entrado en este Juzgado hasta la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Alejandro Heredia.

Cuadro que manifiesta las causas despachadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Buenos Aires, desde su instalacion hasta el 30 de Abril de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha,

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Arribadas forzosas.....	1
Averías.....	13	3
Cobro de pesos.....	8	27
Idem de idem al Gobierno Nacional.....	1
Idem de idem á la Municipalidad.....	1
Idem de daños y perjuicios al Gobierno Nacional, por averias en los depósitos.....	1
Idem de Contribucion Directa.....	1	5
Competencia.....	2	1
Cumplimiento de contratos.....	1	1
Daños y perjuicios.....	1	1
Despojo.....	1
Desalojo.....	1	1
Devolucion de libramientos.....	1
Entrega de merc ^{rias} deposit ^{das} en la Aduana	3

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Estadías	10	1
Fletes	10	3
Informaciones	4
Jactancia contra el Gobierno Nacional.....	1
Naufrajios	3	1
Nulidad de contratos.	1	1
Pasajes	1	18
Protocolizacion de documentos	1
Reconocimiento de estiva	3
Rendicion de cuentas.....	1	2
Salarios de marineros.....	2
Venta de mercaderías de ausentes.....	1	1
Idem de un buque y su carga.....	1
Total.....	75	66
CRIMINALES		
Contrabando	13	1
Desacato contra la autoridad.....	4
Falsificacion	6	4
Heridas	3
Hurto	11	3
Injurias	2
Resistencia á la autoridad.....	1
Soborno.....	2	1
Sustraccion de documentos de créd. nacionales	1
Violacion de correspondencia y hurto.....	1
Total.....	42	11

Juzgado Nacional de la Provincia de Santa Fé.

ROSARIO, ABRIL 30 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Hace tiempo se remitió por este Juzgado á la Oficina de Estadística, un cuadro esplicativo de las causas promovidas ante él, desde su instalacion, especificando la naturaleza de ellas y su estado.

Aunque presumo, que ese dato oficial trasmitido á la mesa de Estadística, con que V. E. tuvo á bien relacionarme á ese objeto, sea ya, por su intermedio, conocido de V. E., me permito repetirlo, adjuntándolo á V. E. en copia autorizada.

Al mismo tiempo, y cumpliendo con el encargo que V. E. me hizo, de someter por su órgano, al Exmo. Gobierno Nacional, algunas observaciones, que en el interés del mejor despacho me sujiriese la práctica en las funciones de mi cargo, y vacíos que pudieran notarse; empieza por una indicacion que me parece de urgencia y oportunidad. Tal es la asignacion de una renta fija al Escribano de actuaciones y diligencias. No basta el producto de ellas, en este Juzgado, para determinar la concurrencia diaria al despacho, de un funcionario independiente, con las aptitudes y conocimientos que requieren la ley y el buen servicio; y mucho menos, si se atiende á que el Fisco no paga costas, como en materia criminal no los pagan tampoco los pobres; siendo de notar que en los Juzgados Federales, las causas en que interviene el Fisco, son sin duda el mayor número.

Así pues, por recargado que llegue á ser el despacho, nunca con solo las costas judiciales, será recompensado el trabajo del actuuario; y si no hay recargo, puede entónces exijirse mucho menos de ese funcionario, el sacrificio estéril y sin estímulo de horas útiles, que podrian proporcionarle en otra parte recursos seguros, y bastantes para atender á su subsistencia.

El Juzgado Seccional de Buenos Aires, atentos su mayor recargo é idénticas razones, ha solicitado y obtenido para su despacho, dos Escribanos rentados por el Erario, con independenciam

de costas. Creo, pues, que al menos, uno debía autorizarse en iguales condiciones, para el Juzgado Seccional de Santa Fé, el segundo, lo presumo, si se atiende al número de sus causas.

Con tal motivo, tengo el honor de reiterar á V. E., las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José M. Zuviria.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Santa Fé, desde su instalacion hasta el 30 de Abril de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha,

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos	8	2
Competencia	2
Daños y perjuicios	2
Despojo	1
Devolucion de depósitos	1
Informaciones	2	1
Interdicto posesorio	1
Nulidad de ley de tierras	1
Resicion de contratos	1
Total	18	4
CRIMINALES		
Falsificacion	1
Homicidio y piratería	1
Hurto	2
Robo	1
Soborno	1
Total	4	2

Juzgado Nacional de Seccion de Entre Rios.

PARANÁ, FEBRERO 20 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E., el Estado del movimiento judicial de este Tribunal, que se sirvió pedir en su respetable nota de fecha 31 de Enero próximo pasado.

Oportunamente pondré en conocimiento de V. E., las observaciones que me haya sugerido la esperiencia, sobre las mejoras de que son susceptibles las leyes de Justicia Federal que están en ejercicio.

Creo de mi deber hacer presente á V. E., que en el adjunto Estado, no van incluidas varias informaciones instruidas por algunos individuos, con el objeto de constatar los perjuicios irrogados á sus intereses por los Ejércitos y Autoridades de la República, y de justificar la calidad de extranjeros de algunos de ellos ó de sus antepasados.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con las consideraciones de mi aprecio y distincion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Leonidas Echagüe.

Cuadro que manifiesta las causas despachadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Entre Rios, desde su instalacion hasta el 20 de Febrero de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	3	1
Competencia ...	1
Cumplimiento de contratos	1
Deuda al tesoro nacional.....	1
Desalojo	1
Devolucion de derechos de Aduana.....	...	1
Entrega de escrituras.....	1
Jactancia	1
Provision interina de la Adm'cion de Aduana.	1
Total.....	8	4

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Contrabando.....	1
Homicidio.....	1
Robo.....	1
Id. de una embarcacion del Estado.....	1
Violacion de correspondencia.....	1
Total.....	2	3

Juzgado Nacional de la Provincia de—

CORRIENTES, ABRIL 4 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la nota circular de V. E., fecha 31 de Enero, tengo el honor de remitir á V. E., adjunto á esta comunicacion, un Estado ó Planilla de los asuntos judiciales que se han promovido ante este Tribunal de Seccion, desde que fué instalado.

Como se insinúa en la circular referida, la planilla que remito á V. E., determina los asuntos que han sido finalizados, y los que aun están en jiro, con espresion del estado de estos.

Creo oportuno hacer conocer á V. E., que si el movimiento de este Juzgado Nacional parece algo reducido hasta hoy, procede esto de que, poco conocidas en esta Provincia, donde no hay sinó dos ó tres abogados, las leyes sobre Justicia y jurisdiccion Federal, muchas de las cuestiones de competencia de este Tribunal, son llevadas por los litigantes á los Juzgados de Provincia, muy particularmente las de poco interés y del resorte de los Jueces de Paz, que aquí, como en todas partes, son las mas numerosas y frecuentes; pero tan luego que las Justicias locales comprendan, lo que no tardará mucho, serles cómodo negarse á aceptar la prorogacion de competencia que se les está haciendo en asuntos del fuero Nacional, ha de crecer considerablemente el movimiento ó despacho de este Juzgado de Seccion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Vicente Saravia.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Sección de Corrientes, desde el 11 de Noviembre de 1863, día de su instalación hasta el 4 de Abril de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	6	4
Competencia.....	1	2
Daños y perjuicios.....	3	2
Despojo.....	2
Deuda al Tesoro Nacional.....	1
Devolucion de derechos de Aduana.....	1
Entrega de un niño.....	2
Flete.....	1
Informaciones.....	1
Propiedad de un fundo.....	1	1
Reclamacion de un embargo decretado por el Juez Provincial.....	1
Salario de marineros.....	1
Total.....	16	14
CRIMINALES		
Contrabando.....	3	1
Sobre faltas de empleados de Aduana.....	1
Total.....	3	2

Juzgado Nacional de Seccion.

CÓRDOBA, MAYO 12 DE 1865.

Al Ecmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. por duplicado, la razon de las causas concluidas y pendientes en este Juzgado de Seccion en el año pasado de 1864, por temor de que se haya estraviado la primera que remití, pues no he tenido hasta hoy acuse de recibo.

Así mismo, remitiré por el próximo correo, las observaciones que la esperiencia me ha sujerido, sobre las ventajas que las leyes sobre Justicia Federal presentan, respecto de la legislacion á que han sustituido, así como de los vacíos de que adolecen, tal cual he podido apreciarlos en el cortísimo tiempo que hace, están en ejercicio, para que sirvan á V. E. de antecedentes para apreciaciones ulteriores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Saturnino M. Laspiur.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Córdoba, desde su instalacion hasta el 1º de Febrero de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	28
Idem de especies.....	2
Cumplimiento de contratos.....	2
Daños y perjuicios.....	1
Ilegalidad de prision.....	2
Informaciones.....	12
Total.....	47
CRIMINALES		
Violacion de garantías constitucionales.....	1
Idem de las inmunidades de los miembros del Congreso.....	3
Total.....	4

El Juez Nacional de Seccion de la Provincia de—

SANTIAGO, MARZO 9 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Recibí la nota de V. E. del 31 de Enero próximo pasado, en la que se sirve decirme pase á ese Ministerio un Estado de las causas que se hayan promovido en este Juzgado, especificando la naturaleza de ellas. Agrega V. E., que desea trasmita tambien las observaciones que me haya sugerido la esperiencia, sobre las ventajas ó vacios de las leyes de Justicia Federal, que sancionadas por el Congreso, se hallan hoy vijentes, en sustitucion de la legislacion que nos rejia.

En cuanto á lo primero, debo decir á V. E. que el movimiento de causas en este Juzgado, ha sido tan escaso, que no encuentro materia para pasar, en la forma que corresponde, un Estado como el que V. E. se sirve pedirme, bastando á mi juicio decir á V. E. que, desde que se instaló este Juzgado hasta hoy, tan solo se ha promovido la siguiente causa—

CIVIL.

NOVIEMBRE 6 DE 1864.

D. Luis Simon (extranjero) contra Da. Maria Tejera (argentina) sobre desalojo de una casa. Concluida por transaccion.

En cuanto al segundo punto que comprende la nota de V. E., no me es posible decir cosa alguna, por que las observaciones que pudiere presentar, no irian por cierto basadas en la esperiencia, puesto que segun queda dicho, la práctica de las leyes nacionales se ha limitado en este Juzgado á una sola causa, bien pequeña, por su importancia y por su trámite.

Las observaciones que pudiera, pues, hacer sobre el particular, surjirian no de la práctica, sino de un estudio mas ó menos ámplio de esas leyes; puesto que no está comprendido en lo que dispone V. E. en la nota que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Próspero Garcia.

El Juez Nacional de la Provincia de—

TUCUMAN, MARZO 3 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

En cumplimiento de la nota de V. E., fecha 31 de Enero del presente año, me hago un deber remitir á su conocimiento, la relacion de las causas y asuntos que se han despachado en el Juzgado Nacional de la Seccion de esta Provincia, como así mismo de las que están pendientes y sustanciándose para su resolucion.

Igual relacion se ha mandado por disposicion de la Suprema Corte de Justicia, á la Oficina de Estadística establecida en esa Capital, con mas un extracto prolijo de los asuntos despachados y la copia exacta de los autos definitivos recaidos en todos ellos; lo que creo conveniente manifestar á V. E., por si alguna vez quisiera saber de un modo mas detallado el movimiento judicial del despacho nacional á mi cargo.

En cumplimiento de lo prevenido tambien en la misma nota de V. E., debo manifestarle, que las nuevas leyes sobre Justicia Federal, no han ofrecido en esta Provincia ninguna dificultad para su completa aplicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Agustín Justo de la Vega.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Sección de Tucuman, desde su instalacion hasta el 3 de Marzo de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	1
Informaciones.....	4
Ilegalidad de prision.....	1
Reconocimiento de Documentos.....	1
Total.....	5	2
CRIMINALES		
Falsificacion de moneda.....	1
Imposicion de pena de azotes.....	1
Total.....	2

Juzgado Nacional de Seccion.

JUJUY, MARZO 6 DE 1865.

*Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia,
Culto é Instruccion Pública.*

Cumpliendo con el contenido de la estimable nota de V. E. fecha 31 de Enero, tiene el infrascrito el honor de acompañar una relacion de todos los asuntos que se han promovido ante este Juzgado.

Será tal vez oportuno con este motivo espresar á V. E., que las leyes sobre Justicia Federal no han sido todavia publicadas en esta Provincia y de esa falta nacen muchos obstáculos para la iniciacion de los asuntos correspondientes á esa Jurisdiccion. A peticion del infrascrito va á principiarse recien la publicacion en el periódico oficial.

La ignorancia general de ellas, ha impedido tambien observar con precision las ventajas ó inconvenientes que ofrecen en la práctica, pues ha habido tal confusion que muchos asuntos correspondientes á la jurisdiccion Nacional, se han radicado ante los Tribunales de la Provincia, y han ocurrido al federal otros, sobre los que la ley no permite próroga de jurisdiccion; pero esto es de esperar sea remediado con la publicacion comentada de las leyes que va luego á hacerse.

Dios guarde á V. E.

Macedonio Graz.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Jujuy, desde su instalacion hasta el 6 de Marzo de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cumplimentacion de exhorto.....	1
De menor cuantía.....	6
Ecepcion de un extranjero del servicio militar	1
Inconstitucionalidad de actos administrativos de autoridad provincial.....	2
Informaciones.....	3
Solicitudes devueltas por no ser conformes á las Leyes Nacionales.....	12
Total.....	23	2

El Juez Nacional de Seccion de la—

RIOJA, MARZO 18 DE 1865.

A S. E., el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.

Adjunto á V. E. el estado de las causas que se han promovido ante este Juzgado, desde su instalacion hasta la fecha, con especificacion de su naturaleza y demás circunstancias á que se refiere la nota circular de V. E. del 31 de Enero del corriente año.

Para simplificar la nómina en lo posible, he creido oportuno espresar en globo el número de sumarias producidas, que no tienen ningun carácter contencioso, espresando únicamente su naturaleza, como lo verá V. E. al final del Estado adjunto.

Así mismo, cumpliendo con lo prevenido por V. E. al final de su precitada nota, debo hacer presente, que hasta ahora, no ofrecen inconveniente ni dificultad alguna en la práctica, las leyes Nacionales dictadas para los Tribunales de la Nacion. Sin embargo, si llegáren á presentarse casos en este sentido, los pondré en conocimiento de V. E. oportunamente, á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Natanael Morcillo.

Estado que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de la Rioja, desde su instalacion hasta el 18 de Marzo de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	2	1
Cumplimentacion de exhorto.....	1
Entrega de una casa.....	1
Fletes.....	1
Ilegalidad de prision.....	1
Informaciones.....	1	39
Total.....	7	40

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Acusacion contra el Presidente de la Lejis'tura	1
Infraccion de ley de elecciones.....	1
Malversacion de caudales de la Nacion.....	1
Rebelion.....	1
Total.....	4

Juzgado Nacional de Seccion en—

CATAMARCA, MARZO 20 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública.
Dr. D. Eduardo Costa.*

Tengo la honra de contestar la nota de V. E. fecha 31 de Enero, en que me previene que en el interés de presentar al Congreso Legislativo un estado del movimiento judicial de los Tribunales de la Nacion, remita á V. E. un estado de los asuntos que se hayan promovido ante este Juzgado, con especificacion de su naturaleza, de los que hayan terminado por apelacion ó por consentimiento y de los que se hallen aun pendientes; y que trasmita á V. E. las observaciones que la esperiencia me hubiese sujerido tanto sobre las ventajas que las leyes de Justicia Federal presenten sobre la legislacion á que ha sustituido, como sobre los vacios de que adolezca.

En cumplimiento de la citada nota de V. E. adjunto á la presente un estado de todas las causas que se han iniciado ante este Juzgado desde su instalacion hasta la fecha con las especificaciones requeridas, previniendo á V. E. que este Juzgado se instaló el 25 de Noviembre de 1863, siendo Juez el Dr. D. Benigno Vallejo, ante quien se iniciaron y fenecieron las dos primeras causas, y que posteriormente por renuncia del Sr. Vallejo, el Juzgado ha permanecido cerrado hasta el 7 de Octubre de 1864, en que comenzó á funcionar el infrascrito, ante quien se han iniciado los demas asuntos espresados en el estado adjunto.

Por lo que respecta al segundo objeto de la nota de V. E. comprendiendo toda su importancia, desde luego me he ocupado de coordinar las observaciones que en el corto tiempo que sirvo este Juzgado me han sujerido la práctica y la esperiencia, acerca de las ventajas de las leyes de Justicia Nacional y de los vacios de que adolezca, para transmitirlos á V. E. á la brevedad posible.

Por lo demás, permitame V. E. que le felicite con entusiasmo por el pensamiento feliz que ha concebido, de aprovechar las lec-

ciones de la práctica y de la esperiencia para llenar los vacios, para salvar los inconvenientes, para mejorar, en fin, nuestras lejislacion sobre Justicia Nacional.

Con este motivo me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios guarde á V. E.

Filemon Posse.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Catamaroa, desde su instalacion hasta el 20 de Marzo de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	2	5
Competencia.....	1	1
Devolucion de prenda.....	1
Ilegalidad de prision.....	1
Inconstitucionalidad de sentencia de Juez Provincial.....	2	1
Jactancia.....	2
Propiedad de un fundo.....	1
Total.....	7	10

Juzgado de la Seccion.

MENDOZA, MARZO 31 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia Nacional.

Segun nota de V. E. fecha 20 del pasado mes, se me recomienda que remita á la brevedad posible el presupuesto parcial que corresponde á este Juzgado, procurando consultar la mayor economia, etc.

Cumpliendo con este deber tengo el honor de acompañar dicho presupuesto permitiéndome observar al Sr. Ministro lo siguiente:

Por el presupuesto del corriente año solo se le asignan á este Juzgado dos pesos fuertes al mes para gastos de oficina. Este valor en solo papel se gasta en diez dias, lo demas lo repone el Juez de su sueldo.

No me fijo en este gasto por ser sumamente insignificante, pero sí en que esta asignacion hace muy poco honor á una Oficina Nacional que tiene despacho diario y un cúnulo de asuntos, que en muy poco tiempo mas, costeará lo que la Nacion invierte para sostenerla.

En prueba de ello, remito dos estados de las causas concluidas, transadas y en tramitacion que corresponden á esta oficina, desde su instalacion hasta la fecha presente, con espresion de su naturaleza, fecha de su iniciacion, estado actual, las que se han tranzado por consentimiento de partes, las pendientes y las concluidas por sentencia.

Asi me lo pide V. E. por su comunicacion de 31 de Enero último, para presentarlos al Congreso, en el próximo período legislativo: en esta virtud, incluyo dos estados, uno de las causas por escrito y otro de las verbales, sin contar las de mínima cuantia de que no se estiende acta, por que mas vale esta, que la suma disputada.

Reitero al Señor Ministro las consideraciones de mi particular aprecio y respecto.

Dios guarde á V. E.

Juan Palma.

Cuadro que manifiesta las causas terminadas en el Juzgado Nacional de la Seccion de Mendoza, desde el 16 de Noviembre de 1863, dia de su instalacion, hasta el 31 de Marzo de 1865, y las pendientes hasta la misma fecha.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	50	5
Idem al Gobierno Nacional.....	1
Idem de especies.....	6
Competencia.....	2	2
Cumplimientos de contratos.....	13	3
Daños y perjuicios.....	3	3
Denuncia de obra nueva.....	1
Devolucion de Derechos.....	1
Entrega de un solar.....	1
Idem de un expediente.....	1
Ilegalidad de una multa.....	1
Infraccion de la Constitucion.....	1
Liquidacion de compania.....	1
Nulidad de contrato.....	1
Prévia indemnizacion de espropiaciones.....	1
Rescision de contrato.....	1
Terceria de dominio.....	1
Total.....	81	18
CRIMINALES		
Desacato contra la autoridad.....	1
Falsificacion de moneda.....	1
Rebelion.....	1
Violacion de garantias constitucionales.....	1
Total.....	4

Cuadro que manifiesta las causas terminadas y pendientes en los tribunales nacionales desde su instalacion hasta el 30 de Abril de 1865.

TRIBUNALES	Civiles	Criminales	Terminadas	Pendientes	Totales
Juzgado de Buenos Aires.....	141	53	117	77	194
Santa Fé	22	6	22	6	32
Entre Rios.....	12	5	10	7	17
Corrientes	30	5	19	16	35
Córdoba.....	47	4	51	51
Mendoza	99	4	85	18	104
San Luis
San Juan.....
Rioja.....	47	4	11	40	51
Catamarca	17	7	10	17
Santiago.....	1	1	1
Tucuman.....	7	2	7	2	9
Salta
Jujuí.....	25	23	2	25
Totales.....	448	83	253	178	336

NOTA—No están incluidos en este cuadro, por no haberse recibido los datos necesarios, los Juzgados siguientes:

El de Salta, por que se encuentra vacante desde el 9 de Junio del año próximo pasado.

El de San Luis, por que el Juez ha estado ausente sin ejercer el cargo durante algun tiempo.

El de San Juan, por haberse instalado recién en el mes de Abril último.

Alejandro Paz,
Sub-Secretario.

CUADRO GENERAL QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS CIVILES, TERMINADAS Y PENDIENTES, EN LOS JUZGADOS NACIONALES DE SECCION

CAUSAS	BUENOS AIRES		SANTA FÉ		ENTRE RIOS		CORRIENTES		CÓRDOBA		MENDOZA		RIOJA		CATAMARCA		SANTIAGO		TUCUMAN		JUJÚ		TOTAL
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	
Arribadas forzosas.....	1	1
Averías.....	13	3	16
Causas de menor cuantia.....	6	6	153
Cobro de pesos.....	8	27	8	2	3	1	6	4	28	50	5	2	1	2	5	1	2	
Idem idem al Gobierno Nacional.....	1	1	1	
Idem á la Municipalidad.....	1	1	
Idem de especies.....	2	6	8	
Id. de daños y perjuicios al G. N. por averias en los depósitos.....	1	1	
Idem de contribucion directa.....	1	5	6	
Competencia.....	2	1	2	...	1	...	1	2	...	2	2	1	1	15	
Cumplimentacion de exhorto.....	1	1	...	2	
Cumplimiento de contrato.....	1	1	1	2	13	3	21	
Daños y perjuicios.....	1	1	2	3	2	1	3	3	16	
Denuncia de obra nueva.....	1	1	
Desalojo.....	1	1	1	1	4	
Despojo.....	1	1	2	4	
Deuda al tesoro nacional.....	1	...	1	...	1	2	
Devolucion de depósitos.....	1	1	
Idem de derechos de Aduana.....	1	1	1	3	
Idem de libramientos.....	1	1	1	
Idem de prenda.....	1	
Entrega de mercaderias en depósito.....	3	3	
Idem de una casa.....	1	1	
Idem de un niño.....	2	2	
Idem de un solar.....	1	1	
Idem de un espediente.....	1	1	
Idem de escrituras.....	1	1	1	
Escepcion de un extranjero del servicio militar.....	1	...	1	
Estadias.....	10	1	1	11	
Fletes.....	10	3	1	1	15	
Ilegalidad de prision.....	2	1	...	1	1	5	
Idem de una multa.....	1	1	
Inconstitucionalidad de actos administrativos de autoridad provincial.....	2	...	2	
Idem de sentencia de juez provincial.....	2	1	3	
Informaciones.....	4	...	2	1	1	...	12	1	39	4	...	3	67	
Infraccion de la Constitucion.....	1	1	
Interdicto posesorio.....	1	2	1	
Jactancia.....	1	3	
Idem contra el Gobierno Nacional.....	1	1	
Liquidacion de compania.....	1	1	
Naufragios.....	3	1	4	
Nulidad de contratos.....	1	1	1	3	
Idem de ley de tierras.....	1	1	
Pasajes.....	1	18	19	
Prévia indemnizacion por causa de espropiaciones.....	1	1	
Propiedad de un fundo.....	1	1	1	3	
Protocolizacion de documentos.....	1	1	
Provision interina de la Administracion de Aduana.....	1	1	
Reclamacion de un embargo decretado por Juez Provincial.....	1	1	
Reconocimiento de documento.....	1	1	
Idem de estiva.....	3	3	
Rendicion de cuentas.....	1	2	3	
Rescision de contrato.....	1	1	2	
Salario de marineros.....	2	1	3	
Solicitudes devueltas.....	12	...	12	
Terceria de dominio.....	1	1	
Venta de mercaderias de ausentes.....	1	1	2	
Idem de un buque y su carga.....	1	1	
	75	66	18	4	8	4	16	14	47	81	18	7	40	7	10	1	5	2	23	2		448	

CUADRO GENERAL QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS CRIMINALES, TERMINADAS Y PENDIENTES, EN LOS JUZGADOS NACIONALES DE SECCION.

CAUSAS	BUENOS AIRES		SANTA FÉ		ENTRE RÍOS		CORRIENTES		CÓRDOBA	MENDOZA	RIOJA	TUCUMAN	TOTAL
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Terminadas	Terminadas	Terminadas	
Acusacion contra el Presidente de la Lejislatura.....	1	1
Contrabando	13	1	1	3	1	19
Desacato contra la autoridad.....	4	1	5
Falsificacion.....	6	4	1	11
Idem de moneda.....	1	1	2
Faltas de empleados de Aduana.....	1	1
Heridas.....	3	3
Homicidio.....	1	1
Idem y piratería.....	1	1
Hurto.....	11	3	2	16
Infraccion de la Ley de Elecciones.....	1	1
Injurias.....	2	2
Imposicion de pena de azotes.....	1	1
Malversacion de caudales nacionales.....	1	1
Rebelion.....	1	1	2
Resistencia á la autoridad.....	1	1
Robo.....	1	1	2
Idem de una embarcacion del Estado.....	1	1
Soborno.....	2	1	1	4
Sustraccion de documentos de créditos nacionales.....	1	1
Violacion de correspondencia.....	1	1
Idem de idem y hurto.....	1	1
Idem de garantias constitucionales.....	1	1	2
Idem de las inmunidades de los miembros del Congreso.....	3	3
Total de causas.....	42	11	4	2	2	3	3	2	4	4	4	2	83

Certifico que los documentos que componen este anexo, son copia fiel de los orijinales—

ALEJANDRO PAZ,

Sub-Secretario.

Número 2.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 20 DE 1864.

En uso de la autorizacion que le confiere la ley de 9 de Junio del año próximo pasado el Presidente de la República, ha acordado y decreta :

Art 1.º Nómbrase para redactar el Proyecto del Código Civil al Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Art. 2.º Sin perjuicio de la compensacion que el Congreso de la Nacion tuviese á bien acordar á este importante y laborioso trabajo, mientras él dure, el Dr. Velez gozará de la asignacion de cuatro mil pesos al año.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 20 DE 1864.

Al Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Tengo la satisfaccion de acompañar al Sr. Dr. Velez, en copia legalizada, el decretò de esta fecha, por el que S. E. el Sr. Presidente ha tenido á bien encomendarle la redaccion del Proyecto del Código Civil, que, con la sancion del Congreso, ha de rejir en la República.

Para que una obra de esta naturaleza, que bien puede decirse marca una época en la vida de los pueblos, ofrezca las posibles garantias de acierto, S. E. el Sr. Presidente desea que el Proyec-

to que confia á la reconocida competencia del Dr. Velez, contenga todos los antecedentes necesarios para su discusion.

Considera S. E. que seria muy conveniente que en los diversos articulos que lo formen, sean anotadas la correspondencia ó discrepancia con las disposiciones del derecho, establecido en los Códigos vigentes de la Nacion, así como su conformidad ó disconformidad, con los Códigos Civiles de las principales Naciones del mundo.

Considera así mismo, que conduciria eficazmente á su mejor inteligencia, que el Sr. Dr. Velez espusiera en un trabajo separado, los motivos de aquellas resoluciones principales, que alteren el derecho actual y las razones y fundamentos de las nuevas disposiciones, que es muy probable ha de juzgar necesario introducir, para elevar nuestra legislacion por tan largo tiempo estacionaria, al nivel de los progresos de la civilizacion y de la ciencia.

El Señor Presidente comprende bien el tamaño de la obra que encomienda al Dr. Velez, los sérios estudios que ella exige, el tiempo que ha de demandar su ejecucion.—Sabe sin embargo que ella no es superior á su alta y notoria inteligencia y mucho menos á la decidida voluntad con que la ha consagrado siempre al servicio de su pais. Y confia en que esta vez mas, ha de prestarse á contribuir con su valioso contingente, á dotar á la República de una de las mejoras mas importantes, y que espera S. E. ha de ser de las benéficas y honrosas de su Administracion.

Al dejar así cumplida la órden que he recibido del Señor Presidente, réstame felicitar por mi parte al Sr. Dr. Velez por la honorifica comision que le confiere el Gobierno de la Nacion y rogarle quiera aceptar la seguridad de mi mas alto aprecio y consideracion.

Dios guarde á Vd.

EDUARDO COSTA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 25 DE 1864.

*Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Doctor
D. Eduardo Costa.*

He recibido la comunicacion del Sr. Ministro de Instruccion Pública, acompañándome el decreto del Sr. Presidente de la República, por el que me encarga la redaccion de un proyecto de Código Civil para ser presentado al Congreso Nacional. Agradezco y estimo en mucho el honor que me ha hecho el Gobierno, eligiéndome para una obra de tan grande importancia, como igualmente las espresiones generosas que veo en la nota del señor Ministro.

Comprendiendo el género de trabajo que el Gobierno Nacional me encarga, y las condiciones todas con que desea que él esté dotado, para su mas fácil inteligencia y discusion, debo decir al Sr. Ministro, que yo no puedo prometer tanto, proyectar todas las leyes de la República, compararlas con las que rijen hoy y con las de las legislaciones conocidas, y esponer los motivos y fundamentos para su adopcion. Sin duda que para un trabajo tal, son de un auxilio poderoso las obras escritas sobre legislaciones comparadas; pero las ciencias no son estacionarias, el progreso es su vida, que se manifiesta por trabajos incesantes, para comprobar los resultados adquiridos. A cada época, las cuestiones científicas se trasforman y cambian de aspecto. El Código francés, ha suprimido infinitas reformas, á un en las Naciones que se propusieron adoptarlo, y en la misma Francia, las nuevas costumbres, la mayor civilizacion, la marcha del mundo, han hecho derogar resoluciones de ese Código, que en su creacion pasaron como principios inmutables. Un estudio mayor y observaciones mas serias, son del todo necesarias cuando se trata de una legislacion como la nuestra, nacida en la Edad-Media y tomada del Derecho Canónico; pero que entretanto, ha formado las costumbres de estos países, nacidos y creados bajo de ella; y nos hallamos, por otra parte, en los dias de una transformacion social en usos y costumbres, con otras ideas relijiosas y bajo de muy diversa constitucion política.

En tales circunstancias, una coleccion de buenas leyes civiles, solo podrá obtenerse por los estudios y observaciones de muchos jurisconsultos, por la esperiencia de los tribunales, y por el verdadero conocimiento del estado actual de las costumbres y creencias relijiosas de los pueblos de la República. Yo pondré, Sr. Ministro, los elementos y todos los antecedentes que me sean posibles para una obra de ese alcance; pero ella no puede ser completada, sinó vienen en su auxilio los estudios y las luces de todos los hombres competentes. No me prometo, pues, hacer el Código Civil que deba rejir en la República Argentina, sinó principiar la obra y poner en las fórmulas del proyecto, los problemas jurídicos, que otros hombres y otros conocimientos superiores á los míos deben resolver.

Esta es la conciencia y el objeto con que acepto el honroso encargo que me ha hecho el Gobierno Nacional.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Dalmacio Velez Sarsfield.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 5 DE 1864.

En uso de la autorizacion que le confiere la ley de 9 de Junio del año próximo pasado; el Presidente de la República, ha acordado y decreta -

Art. 1º Nómbrase para redactar el Proyecto de Código Penal, al Dr. D. Cárlos Tejedor.

Art. 2º Sin perjuicio de la compensacion que el Congreso tuviere á bien acordar á este importante trabajo, mientras él dure, el Dr. Tejedor gozará de la asignacion de cuatro mil pesos al año.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 5 DE 1865.

Al Sr. Dr. D. Carlos Tejedor.

Tengo la satisfaccion de acompañar al Sr. Dr. Tejedor, copia legalizada del decreto de esta fecha, por el que S. E. el Señor Presidente de la República, ha tenido á bien encomendarle la redaccion del Proyecto de Código Penal, que ha de ser presentado á la sancion del Congreso.

Si alguna parte de la legislacion que nos rige, ha quedado en desacuerdo con los progresos que la sociedad ha hecho, desde los remotos siglos en que tuvo origen, es sin duda la que se refiere á la materia criminal.

La clasificacion de los delitos, es hoy distinta y no pocas veces contraria, como son distintas y contrarias las necesidades y costumbres de épocas tan apartadas, no tanto por el tiempo, como por sus aspiraciones y tendencias. El mejoramiento en las costumbres, ha derogado en su mayor parte las penas que solo registran nuestros Códigos, como un testimonio de la dureza de los tiempos en que fueron dictadas; y aun diversos medios de repression han cambiado el mismo sistema de penalidad.

Comprende por todo esto, S. E. el Sr. Presidente, que la tarea que encomienda al Dr. Tejedor, ofrece un bastísimo campo á la meditacion y reconocida competencia en estas materias; y no duda que ha de llenarla satisfactoriamente, elevando nuestra legislacion, en esta parte, al nivel de los progresos de la ciencia.

Para la mejor intelijencia de un trabajo de esta naturaleza, considera S. E. el Sr. Presidente, que convendria que el Sr. Tejedor espusiera por separado los fundamentos de sus disposiciones principales.

Réstame ahora felicitar al Sr. Dr. Tejedor, por la honorífica comision que ha recibido del Gobierno Nacional, y rogarle quiera aceptar la seguridad de mi alto aprecio y consideracion.

Dios guarde al Sr. Tejedor.

EDUARDO COSTA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 7 DE 1864.

A S. E. el Señor *Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.*

He recibido la nota fecha 5 del presente, acompañándome copia autorizada del decreto de la misma fecha, por el que S. E. el Sr. Presidente de la República, me hace el honor de encomendarme la redaccion del Proyecto de Código Penal, que ha de ser presentado á la sancion del Congreso.

Comprendo como S. E. el Sr. Presidente, que la tarea que se me encarga, es grande. En ninguna materia, menos que en ésta, la legislacion existente corresponde á la época en que vivimos. Preciso será rehacerlo todo, borrando de la clasificacion de los delitos, aquellos hechos que la civilizacion no condena ya, apreciando mejor los que deben subsistir, y graduando en lo posible la penalidad, no solo á las infinitas circunstancias de cada hecho, sino tambien á las costumbres y medios de represion que entre nosotros pueden ponerse en práctica.

No obstante estas dificultades, acepto, Señor, la comision, y deseo vivamente corresponder á la confianza que en mí se ha depositado, agradeciendo á S. E. el Sr. Presidente, las alentadoras espresiones que me dirige, y protestando al Sr. Ministro, mis consideraciones y respeto.

Carlos Tejedor.

Libros que se han traído de Norte América, para la Biblioteca de la
Exma. Corte Suprema de Justicia.

Duer's Constitutional jurisprudence.....	1
Crauch's Reports.....	9
Curtis history of the Constitution.....	2
Curtis Commentaries.....	1
Curtis C. C. reports.....	2
Websters' works.....	6
Howards reports.....	24
Trial of Smith and Ogden.....	1
Burr's trial.....	2
Peck's trial.....	1
Mason's reports.....	5
Abbott on shipping.....	1
Rawle on the constitution.....	1
Deman's reports.....	1
Laws of the U. U. States Const.....	1
Peters' reports.....	16
Sandford's reports.....	5
Smith's commentaries.....	1
Gallison's reports.....	2
Duer's Reports.....	6
Conklin's U. S. Adm.....	2
Story on the constitution.....	2
Story's reports.....	3
Bouvier's lan dictionary.....	2
Woodbury reports.....	3
Abbot's Admiralty reports.....	1
Peter's C. C. reports.....	1
Dallus reports.....	4
Wheaton's reports.....	12
English Ad. reports.....	9
Sergeant's constitutional lan.....	1
Summer's reports.....	3

Devereux Us Comt Claims.....
Rep. Comt. Us. (Cueuil, consieting of).....
Lawrence Wheaton Jut Lan.....
Trial. of Soodwm.....

Let Cyclopædia, Full. Russ..... 16
" Anomal " " 3
" Us Stalutes at large,..... 14
Conklins Teatize, Deuers Kep..... 2

Esta conforme—

Alejandro Paz,

Sub-Secretario.

ANEXO

B

CULTO

Número 1.

DECRETO

CREANDO EL SEMINARIO CONCILIAR EN LA DIÓCESIS
DE BUENOS AIRES.

Departamento del Culto.

BUENOS AIRES, FEBRERO 15 DE 1865.

En virtud de la autorizacion que confiere la ley general del Presupuesto, el Presidente de la República ha acordado y decreta :

Art. 1.º Bajo la denominacion de Seminario Conciliar de Buenos Aires, se establecerá en esta ciudad una casa de educacion, para los jóvenes que se inclinen ó dediquen á la carrera eclesiástica.

Art. 2.º El Seminario de Buenos Aires estará bajo la inmediata inspeccion y direccion del Obispo de esta Diócesis, quien propondrá al Gobierno sus empleados y profesores, el plan de estudios y reglamento para el régimen interno.

Art. 3.º Se educarán por cuenta de la Nacion en este Seminario, veinticinco jóvenes de familias pobres, elejidas entre aquellas que mas se distinguen por su moralidad y aplicacion al estudio, y que manifiesten una temprana inclinacion á la carrera eclesiástica.

Podrán además, recibirse los alumnos internos y esternos que el local admitiere, abonando los primeros quince pesos al mes, y los segundos cuatro.

De los veinticinco jóvenes á cargo del Tesoro Público, quince corresponderán á la Diócesis de Buenos Aires y diez á la del Litoral.

Art. 4.º La instalacion del Seminario se hará tan luego como esté pronto el local, que al efecto se prepara.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

El Obispo.

BUENOS AIRES. FEBRERO 27 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Tengo la satisfacción de acusar recibo de la nota de V. E. de 25 del presente que se sirve acompañarme cópia debidamente legalizada del decreto del Exmo. Gobierno Nacional por el cual se manda establecer el Seminario Conciliar.

Así mismo debo participar á V. E. que ha sido elegido para Rector del Seminario Conciliar, el Sr. Arcedeano de esta Iglesia Catedral, D. Martín Boneo, para Vice-Rector el Sr. Presbítero D. Juan Bautista Páge, para Inspector el Clérigo minorista D. Juan Agustín Boneo, para Profesor de Teología Dogmática y Moral, el Presbítero D. José Saladino, para Profesor de Cánones y elocuencia Sagrada el Sr. Presbítero D. Félix Delval, para Profesor de Retórica y Humanidades, D. Juan Agustín Boneo y para Profesor de Latinidad, el Sr. Presbítero D. Juan B. Páge.

Grato á la confianza que me dispensa el Exmo. Gobierno dejando á mi elección los jóvenes que han de llenar las Becas dotadas para esta Diócesis en número de 15, que reúnan las cualidades requeridas en el artículo 3º prometiéndose del acierto en el proceder fecundos resultados para el lustre de la Iglesia Argentina, diré á V. E. que á este respecto, procuraré por todos los medios posibles corresponder á las nobles y altas miras que animan al Exmo. Gobierno Nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO JOSÉ,

Obispo de Buenos Aires.

DECRETO

NOMBRANDO LOS EMPLEADOS DEL SEMINARIO CONCILIAR
DE BUENOS AIRES.

Departamento del Culto.

BUENOS AIRES, MARZO 1º DE 1865.

En vista de la propuesta elevada por el Illmo. Obispo de la Diócesis de Buenos Aires, el Presidente de la República Argentina, ha acordado y decreta :

Art. 1º Nómbrase Rector del Seminario Conciliar de la Diócesis de Buenos Aires, al Arcediano Dr. D. Martín Boneo; Vice-Rector del mismo, al Presbítero D. Juan B. Páge; Inspector á D. Juan A. Boneo; Profesor de Teología, Dogmática y Moral, al Presbítero D. José Zaladino; de Cánones y Elocuencia Sagrada, al Presbítero D. Félix Delval; de Retórica y Humanidades, á Don Juan A. Boneo, y de Latinidad, al Presbítero D. Juan B. Páge.

Art. 2º Comuníquese, etc.

MITRE

EDUARDO COSTA.

Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto.

CÓRDOBA, ABRIL 30 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Eduardo Costa.

Consecuente al encargo que verbalmente recibí de V. E., en su reciente visita á este Establecimiento, de que le remitiese un informe circunstanciado sobre su estado actual y las necesidades que en él se dejen sentir; paso á verificarlo con respecto á aquellos puntos cuyo conocimiento juzgo de interés para el Excelentísimo Gobierno.

Ante todo, observaré á V. E., que este Seminario se halla en época de transición á una forma mas análoga al objeto de su institución; época que se ha hecho esperar largo tiempo por va-

rias causas, entre las que deben señalarse como principales, estas dos: la falta de enseñanza interna y la escasez de fondos.

Segun las *Constituciones* que se dieron al Seminario en su fundacion, los alumnos debian concurrir á la Universidad á recibir sus lecciones; y así lo han hecho desde aquel tiempo hasta 1862 inclusive; ni se tenia en el Colegio otra clase que la de Gramática latina (y esto no siempre) costeadas las mas veces con las pequeñas y eventuales economias de la casa, ó erogaciones que hacian los prelados. Ha sido recien en 1863, bajo la proteccion del actual Gobierno, que el Seminario se ha visto dotado de cuatro profesores, con lo que se ha logrado establecer la enseñanza interna de los ramos mas necesarios.

La escasez de recursos con que siempre tuvo que luchar esta casa, se ha hecho sentir particularmente despues de su restablecimiento en 1853, hasta la instalacion del actual Gobierno á fines de 1862. Comenzó sin asignacion de becas dotadas ni subvencion segura de ningun género; mientras que en otro tiempo participaba de la masa decimal que á mas le dotaba ocho becas, y percibia una mediana subvencion del Tesoro de la Provincia. La ley sobre Seminarios, dictada por las Cámaras Legislativas del Paraná en 1858, no tuvo objeto; no habia renta para los superiores; no habia becas dotadas para el Seminario, sinó que se permitia fuesen ocupadas en él las concedidas al Colegio de Monserrat, cuando los agraciados así lo quisieren; y todo el subsidio de la Nacion á esta casa, estaba reducido á una parte que el prelado deducia de la partida asignada á la Iglesia. A este respecto, justo es decir que tambien ha mejorado el Establecimiento; pues, desde el 1° de Noviembre de 1862, percibe en conformidad al Presupuesto las partidas destinadas á reparacion del edificio, renta de los superiores y dotacion de cierto número de becas.

Estos antecedentes justifican la marcha que hasta aquí ha llevado el Colegio. Sin enseñanza interna, sin becas dotadas para jóvenes á eleccion del prelado, sin otro ingreso seguro que la pension de los alumnos, se hacia imposible su organizacion bajo el sistema de un verdadero Seminario Conciliar; y puede decirse que ha sido un establecimiento de carácter misto, como se colije aun de la denominacion que oficialmente se le daba: "Colegio Seminario de Loreto."

Pero en cuanto á las mejoras anteriormente notadas, se ha agregado el aumento de becas, distribuidas entre tres Obispados y adjudicadas á eleccion de los prelados respectivos, el Illmo. señor Obispo Diocesano, ha resuelto iniciar una reforma que se llevará á efecto gradualmente. Por ahora se reduce á escluir del Seminario, á aquellos jóvenes, aun pensionistas, que segun la edad ú otras circunstancias, no ofrezcan probabilidad de abrazar el estado eclesiástico; y que los mayores, entre los que quedan, vistan habitualmente trage clerical, llevando además un cinto azul para mayor distintivo y como un respetuoso recuerdo de la beca de este color que se dió al Colejio en su fundacion.

El número de alumnos, que en los años anteriores era de cincuenta á sesenta, ha quedado hoy reducido á treinta; pero esta disminucion que es un efecto de la reforma indicada, desaparecerá muy pronto con el aumento de los jóvenes que han venido de los Obispados de Salta y de Cuyo á ocupar becas, y con los pensionistas que continuamente solicitan entrar. De estos treinta jóvenes, catorce están por cuenta de la Nacion; siendo todos ellos de este Obispado, á escepcion de uno del Obispado de Salta y otro del de Cuyo, á quienes se ha permitido ocupar beca dotada, ínterim los respectivos Obispos envian el número que les asigna el acuerdo de 15 de Febrero. Con la misma calidad se encuentran los tres que esceden de los nueve pertenecientes á este Obispado.

Los alumnos hacen su curso escolar, distribuidos en este orden: Uno estudia 4º año de Teología; siete 2º año de Filosofía y Matemáticas, y los restantes estudian Gramática Castellana, Latin y Religion; y muy pronto darán principio al estudio de la Historia Romana, por el compendio que se ha traducido y se está imprimiendo. En este último curso hay diversas secciones, segun el grado de adelanto; y debo advertir que hay quienes hayan hecho el estudio de Francés, Aritmética y Geografía, que se tenia en la Universidad.

A mas de los alumnos mencionados, que son los internos, hay en cada clase algunos estudiantes externos, que son: tres en la de Teología; seis en la de Filosofía, y cinco en la de ramos inferiores. Existe tambien la clase de Física, compuesta de seis estudiantes externos, que despues de haber cursado Filosofía y Matemáticas, segun el antiguo plan de la Universidad, proyectan

estudiar Teología en el nuevo curso que se abrirá en Marzo del año venidero ; en cuyo caso se les facilitará la entrada como internos, á todos los que lo deseen. Fuera de estos y de los Teólogos, los pocos externos que hay en las otras clases, son aquellos que están muy próximos á entrar, ó tienen alguna tendencia á la carrera eclesiástica ú otra circunstancia atendible. No hay propósito de admitir estudiantes de afuera sin distincion ; antes bien, se ha trabajado por disminuirlos.

Los profesores que enseñan en el Seminario, son cuatro, con arreglo al Presupuesto. El que suscribe, dicta Teología, y por no tener curso de 2º año, dedica otra hora á los ramos accesorios, que han tenido los filósofos segun el plan antiguo ; estos son en el presente año, ortografía española y traduccion de clásicos latinos ; pero muy luego seguirá con la Historia Romana. El jóven Don Tristan Achaval Rodriguez, enseña Matemáticas y Física. El Presbítero Dr. D. David Luque, Filosofía ; y además, se ha comprometido enseñar á los teólogos la parte de Derecho Canónico que les queda para estudiar, á causa de la modificacion que la enseñanza de esta facultad recibió en la Universidad. Ultimamente, el Vice Rector, Presbítero D. Narciso Gonzalez, enseña Gramática castellana, latina y Religion.

Me permitiré, Sr. Ministro, llamar la atencion de V. E. sobre este punto ; cuatro profesores, no son suficientes para desarrollar una enseñanza que debe ser mas vasta dentro de un año, con la renovacion de los cursos, y que debiera serlo mas aun, si se quiere, que el Seminario esté á la altura en que respectivamente se encuentran los demás establecimientos que sostiene la Nacion, y que ofrezca alicientes á la juventud de este y otros Obispados, para que venga á seguir sus estudios en él.

Nada diré sobre el resultado de los exámenes del año próximo pasado ; pues ellos tuvieron lugar en la Universidad. Solo haré presente á V. E., la gran necesidad que se siente, de organizar un plan de estudios, propio del Seminario, en que se garantan, no solo la opcion á grados universitarios en ciencias sagradas, para los que hayan terminado los estudios con sujecion á él, sinó tambien á abscribirse á la facultad de Jurisprudencia. los que terminados los años de Filosofía y Matemáticas, no quieran emprender estudios teológicos. Sobre estos puntos, ya algunos miem-

bros respetables de la Universidad, me han manifestado sus vistas en un sentido favorable á la mayor independencia del Seminario.

En la partida votada en el Presupuesto para *Rector y servicio interno*, están comprendidos los sueldos del Vice-Rector y del Prefecto de Estudios. La exiguidad de esta asignacion, que ahora se ha reducido a 78 pesos mensuales, no permite deducir de ella el sueldo de ningun otro empleado; y por esta causa, no hay Secretario ni Ecónomo. Con un corto aumento en dicha partida, podria remunerarse el trabajo de un Secretario, que regularmente seria el mismo Prefecto; y aun el Ecónomo, que seria necesario buscar fuera del Colejio, solo exijiria 25 ó 30 pesos fuertes. Y no debo pasar en silencio que la falta de este empleado, está gravando demasiado al Rector, y distrayendo su atencion á detalles muy subalternos, con perjuicios del mejor orden de la casa á la vez.

El mencionado Prefecto de Estudios, es el Presbítero Doctor D. Adolfo Luque.

En cuanto al estado material de la casa, debo poner en conocimiento de V. E., que en los dos últimos años, se han hecho las reparaciones mas urjentes y ciertas mejoras parciales en el edificio, que estaba sumamente deteriorado; y todo ello se ha costea-do con la partida de 1,000 pesos anuales, que la ley del Presupuesto destinaba al efecto. Mucho queda aun para hacerse en el ramo de reparacion; pero teniendo en vista la necesidad mas urjente por ahora, de piezas á propósito para las clases, suspendí á mediados del año próximo pasado, todo trabajo, reservando las mensualidades siguientes, para dar principio á la importante obra que he indicado. Esta es la que hoy se lleva á efecto, segun V. E. tuvo ocasion de presenciar; habiéndome autorizado el Sr. Obispo para invertir en ella, no solo el sobrante que tenia reunido, sinó todo lo que en el presente año se reciba para reparacion; y á mas unos 1,500 pesos bolivianos, producido de la venta de una pequeña estancia que tenia el Colejio sobre el Rio 2º, la que era imposible mejorar y aun atender por la falta de fondos.

Esta obra, que consiste en dos salas y un zaguan, se ejecuta bajo un plano mas vasto, que en otra ocasion tendré el honor de esplicar á V. E., y cuya realizacion se reserva para mejores circunstancias.

Otra necesidad que no se ha llenado, es la de muebles adecuados para las clases; y me permito hacerla presente desde ahora, por que creo que ella quedaria remediada, á lo menos, por lo que respecta á las clases actuales, con un gasto muy módico.

Termino, Sr. Ministro, sin haber tocado otros puntos que, aunque interesantes, no son tan exigentes. El Sr. Obispo, por otra parte, tiene proyectos que oportunamente elevará á V. E.; quizá en ellos esté prevenido lo que yo pudiera indicar ahora.

Me es altamente honroso saludar con este motivo al Sr. Ministro, y ofrecerle mis respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Uladislao Castellanos.

El Padre Prefecto de las Misiones del Chaco.

SANTA FÉ, FEBRERO 26 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la República, en el Departamento del Culto, etc., Dr. D. Eduardo Costa.

El infrascripto, conocedor del vivo interés que toma el Gobierno de V. E. en todo cuanto tiende al verdadero progreso material y moral de la Nación, cuyos destinos preside, ha creído de su deber poner en conocimiento de V. E., para que por tan respetable órgano, sea elevada al del Exmo. Sr. Presidente, una relacion bien exacta, aunque sucinta, de los trabajos practicados últimamente en la formacion de una reduccion indígena en la Provincia de Corrientes.

Hácia fines de Noviembre del año próximo pasado, invitado el abajo firmado por el Exmo. Gobierno de la mencionada Provincia, para que fuese á ella, con el objeto de establecer una mision entre los indios del Chaco, no pudo resistir á esa jenerosa invitacion que le dispensaba el alto honor de hacerlo participante en efectuar esa laudable empresa; y por lo mismo, dirijióse poco despues á la capital de Corrientes, con ánimo de segundar en cuanto le fuese posible, el noble y patriótico sentimiento de su ilustrado Gobierno.

En esta virtud, y apoyado en la decidida proteccion que desde luego se dignó acordarle dicho Gebierno, el que suscribe, pro-

cedió inmediatamente á los trabajos que le habian sido encomendados, y fué su primera diligencia reunir las tres tribus mas inmediatas á la capital, esto es: los Tobas, los Velelas y los Sinipiés; presentándose todos ellos en número como de trescientos, y conviniendo desde luego en formar de las tres una sola comunidad. Conocidas ya las buenas disposiciones de estos indijenas, procedió á realizar la reduccion, haciendo al efecto una incursion al Chaco, con el fin de escojer allí un lugar que fuese adecuado para establecerla definitivamente; y habiendo examinado diferentes puntos, encontró uno muy aparente sobre la costa del Rio Negro, paraje denominado "Monte Alto" (hoy San Buena Ventura) y que solo dista de la capital unas trece horas de camino. El terreno es inmejorable por su fertilidad y por ser abundante en maderas y aguas potables. A pesar de encontrarse otros parajes tales y tan buenos á mayor distancia, con todo, este parece ser mas á propósito que todos ellos por su proximidad á la capital.

Acto continuo se dió principio á la construccion de una capilla interina, bajo la advocacion de San Buena Ventura; los mismos indios fueron los conductores del ladrillo que se llevó desde la ciudad para la edificacion de la capilla y casa de los Misioneros, siendo tambien ellos quienes cortaron cuanta madera se necesitaba para uno y otro edificio.

El dia 4 de Febrero del presente año, se puso la primera piedra del pequeño edificio, á que solo falta el reboque y piso. La predicha capilla es de doce varas de largo por cinco y media de ancho; las paredes son de material cocido con su correspondiente techo de tejas asentadas tambien sobre ladrillo, y tiene corredores de lo mismo á uno y otro costado.

A pesar de ser tan pequeño aquel edificio, sin embargo, ha costado su construccion UNOS MIL QUINIENTOS PATACONES aproximativamente; lo que en parte debe atribuirse á las dificultades que indudablemente ofrece la construccion de un edificio semejante en parajes como los del Chaco, que muy poco ó ningun contacto tienen con nuestros pueblos civilizados. Todos los gastos han sido satisfechos por el progresista Gobierno de Corrientes, que ha dispensado al establecimiento de la mencionada reduccion, la proteccion mas decidida y generosa.

El que firma, no cree haber llenado cumplidamente su deber, sinó recomendara á la alta consideracion de V. E., la laboriosidad de aquellos indíjenas, quienes, es satisfactorio poder asegurarle, que entienden ya todo género de trabajos, á escepcion del cultivo de la tierra, y esto solo por falta de elementos.

El número de los indíjenas actualmente reducidos, es de CIENTO CINCUENTA; y hay un buen número mas, que fácilmente se reducirian, pero que no se ha hecho empeño todavia para ello, por falta de mantenimiento suficiente para sostenerlos. Quedan encargados de cuidarlos y atenderlos, tres sacerdotes misioneros, uno de los cuales tiene el carácter de Vice-Prefecto, cuyas funciones desempeña, desde que el infrascripto se ha visto necesitado á volver á esta ciudad de Santa Fé, por que demandaban su atencion y presencia algunas misiones de esta Provincia.

Esto es cuanto he creído poner en conocimiento de V. E., referente á aquella nueva reduccion, para que á su vez, se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Presidente; y al hacerlo, me complazco en felicitar por el respetable órgano de V. E., al Exmo. Gobierno Nacional, por el establecimiento y progreso de la "Reduccion de San Buena Ventura"; pues á su ilustrada penetracion, no puede ocultarse cuantos bienes se pueden esperar de estas reducciones pacíficas, que aseguran á la República entera y á su Gobierno, hermosas tierras y vigorosos brazos, que deben cooperar á cimentar la paz y asegurar el bienestar general, tantas veces turbados por los salvajes, que ya vislumbran la luminosa antorcha de la civilizacion, y comienzan á gozarse en ella.

Es sobremanera satisfactorio para el que suscribe, aprovechar esta bella ocasion, para presentar al Sr. Ministro del Culto, su mas respetuosa consideracion y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Fr. Antonio Rossi.

Prefecto de Misiones

El Padre Prefecto de las Misiones del Chaco.

SANTA FÉ, FEBRERO 26 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Nacional, en el Departamento del Culto, &c., Dr. D. Eduardo Costa.

El infrascripto, consecuente con la sucinta relacion que ha tenido la honra de elevar á V. E. en esta misma fecha, sobre la reciente reduccion de "San Buena Ventura" en el territorio de Corrientes, se vé en el caso de molestar nuevamente su atencion, por medio de esta, á fin de que se sirva ponerlo igualmente en conocimiento del ilustrado Exmo. Gobierno, de que tan dignamente hace parte V. E.; y es el caso, Sr. Ministro, de que estando al frente de la referida comunidad indijena, tres sacerdotes misioneros, como queda ya instruido V. E. por mi precitada relacion, necesitan ellos alguna asignacion para poder vivir con modestia, dedicándose desde ya, al cultivo moral de aquellos infelices.

En esta virtud, el abajo firmado ruega á V. E., que si lo tuviese á bien, se digné librar sus órdenes, de acuerdo con el Superior Gobierno, para que se les asigne á dichos padres algun sueldo, que á juicio del suplicante, podria librarse contra la Aduana de Corrientes, y á favor del actual Vice-Prefecto de la mision, Reverendo Padre Fr. Agustin Bertacca; habiéndolo así mismo creído oportuno el Exmo. Gobierno de Corrientes.

Al evacuar, Exmo. Señor, esta diligencia, que el que firma la cree de una necesidad vital, ruega al Sr. Ministro, quiera disminuir tanta molestia; y se complace vivamente en reiterarle las seguridades de su profundo respeto y alta estimacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Fr. Antonio Rossi,

Prefecto de Misiones.

ANEXO

C

INSTRUCCION PÚBLICA

Universidad Mayor de San Carlos.

CÓRDOBA, MARZO 26 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Ha recibido el infrascripto la respetable nota de V. E., fecha 5 de Enero, á la que recién le es dado contestar, por la ausencia de los empleados de la Universidad, durante la clausura de las aulas.

Muy grato le es al infrascripto, que se le presente la ocasion de recomendar á V. E., los cumplidos servicios que los Señores Catedráticos prestan en el desempeño de sus deberes, y la brillante comportacion moral y escolar de los alumnos de este Establecimiento; pudiendo citar en confirmacion de esta asercion, que en mas de tres años, que el infrascripto sirve el Rectorado, rara vez se ha presentado el caso de reconvencciones ó lijeras penitencias, á que se han sometido los penados con una subordinacion que les honra; siendo muy digno de notarse, que en todas las aulas ha habido jóvenes que en el año escolar trascurrido, no hayan tenido una sola falta ni de asistencia á clase, ni de leccion.

En cuanto á las modificaciones introducidas, ó que el Ilustre Claustro juzgue conveniente introducir, que es otro de los puntos que abraza la nota de V. E., debe decir el infrascripto, que no hay otras, que las decretadas por el Exmo. Gobierno Nacional, con fecha 20 de Febrero del año próximo pasado; modificaciones que principian ya á dar satisfactorios resultados, tanto en los ramos superiores como en los preparatorios, segun se informó á V. E. en Diciembre del año citado; pero en el propósito de aumentar la severidad de los exámenes, estimulando así el adelantamiento de los alumnos, el Ilustre Claustro acordó con fecha 30 de Diciembre último, nombrar una comision de su seno para que dictaminase la forma que deba adoptarse en adelante para el des-

empeño de aquellos ; y tan luego como el Ilustre Claustro se pronuncie al respecto, el infrascrito someterá esa resolución al ilustrado juicio del Exmo. Gobierno Nacional.

Por el adjunto cuadro, se impondrá V. E. acerca del número de alumnos que han cursado el año escolar que ha concluido, como de las materias que se han sujetado á exámen, y clasificaciones que han obtenido en el desempeño de estos.

Las modificaciones en lo material del edificio, á punto ya de terminarse, harán de este Establecimiento un modelo de elegancia y de buen gusto ; muy luego se remitiran á V. E. los planos de esas refacciones. Queda, sin embargo, por arreglarse, un local conveniente para la Biblioteca y Sala de lectura. Si V. E. participase de las vistas del infrascripto, sobre la urjencia de llevar á cabo esa obra, seria preciso el subministro de la cantidad que para el efecto fuere bastante, y que presumo no pasaria de cien onzas de oro ; pues no contando el Establecimiento con otros recursos, que con los fondos inscriptos en el Libro de la deuda pública, y persistiendo en la idea de constituir una renta propia del Establecimiento, por manifestarlo así el Presupuesto, no hay conveniencia para el Erario Nacional, ni para aquel en negociar dichos fondos con el quebranto que hoy ofrecen.

Tal es, Exmo. Sr. Ministro, el cuadro fiel del actual estado y necesidades de esta Universidad, y todo cuanto en cumplimiento del informe ordenado, ha creído deber decir el infrascripto.

Dios guarde á V. E.

LUCRECIO VAZQUEZ.

Teodomiro Paéz,

Secretario.

Colejio de Monserrat.

CÓRDOBA, MARZO 20 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Recibí en oportunidad la respetable nota de V. E., fecha 4 de Enero último, por la que me pide un informe detallado del estado en que se encuentra este establecimiento, con expresion de las mejoras que se hallan introducido y las que crea necesario introducir en adelante, como igualmente del número de alumnos que cursan los estudios, tanto de los costeados por la Nacion como de los que no lo son. En cumplimiento de lo ordenado, remito adjunto á V. E., el informe pedido, con algun retardo, por las causas que en el mismo se espresan.

Dejando así cumplidas las órdenes de V. E., me es satisfactorio ofrecer al Sr. Ministro, las consideraciones de mi mas alto aprecio.

Dios guarde á V. E.

Emiliano Cabanillas.

Colejio de Monserrat.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Exmo. Señor :

Cumpliendo con lo dispuesto por V. E., en nota de 4 de Enero último, paso á informar de la marcha del Colejio Nacional de mi cargo, durante el año de 1864, deber que habia postergado hasta esta fecha, por la dificultad en que me encontraba para reunir los antecedentes necesarios para hablar con exactitud sobre una casa que fué confiada á mi direccion en los últimos dias de aquel año.

V. E. tiene conocimiento que los disturbios políticos acaecidos en esta Provincia en los primeros meses del año, impidieron que la apertura de las aulas tuviesen lugar en la época debida, habiendo retardado un mes. Este retardo, y la necesidad de plantear el nuevo plan de estudios aprobado por el Exmo. Gobierno

de la República, por decreto de 20 de Febrero del año próximo pasado, debía necesariamente producir inconvenientes en la enseñanza, cuyo tiempo se disminuía; empero, algun trabajo por parte de los profesores y discípulos y la postergacion de los exámenes, permitieron recuperar el tiempo perdido, y merced á esto, fueron presentados los exámenes sin disminuir en nada los programas designados por el nuevo plan para el primer año.

Debo con este motivo recomendar á los profesores de este establecimiento á V. E., que á mas de la conducta intachable y contraccion asidua á sus deberes, que han manifestado en todo el año, soportando este recargo de trabajo sin objecion alguna, á pesar de la exigüidad de las dotaciones que entonces les estaban designados.

En órden á la comportacion moral de los alumnos, me es satisfactorio hacer presente á V. E., que solo un caso de falta de subordinacion se ha presentado, y que la misma lista de faltas de asistencia y aplicacion, que tengo á la vista, revela el buen estado de moralidad de ellos, al mismo tiempo que por el cuadro del resultado de los exámenes que de acuerdo con lo informado por la comision nombrada por el Gobierno de la República, se ha formado, y vá incluido bajo el N° 1°; podrá V. E. informarse del aprovechamiento de los alumnos, y del resultado brillante de sus tareas escolares.

Por el programa que remití en oportunidad, se habrá instruido V. E. que los diversos ramos de enseñanza, se han conformado en todas sus partes con el nuevo plan, cuyos resultados favorables, no dejan duda acerca de su conveniencia.

Apesar de este satisfactorio resultado, creo de mi deber indícar á V. E., la conveniencia de arreglar los estudios de este Colegio, á los del que sostiene la Nacion en esa Capital, al menos, en cuanto las dotaciones lo permitan. Esto evitaria la dificultad que frecuentemente ocurre, de jóvenes que, trasladándose de una casa de educacion á otra, se encuentran á la vez en la imposibilidad de agregarse á todos los cursos del año en que ingresan, al mismo tiempo que facilitaria la adopcion de un plan de enseñanza, que merced á los resultados observados en los diversos Colegios sostenidos por la Nacion, podria corresponder á las elevadas miras del Gobierno Nacional.

CUADRO SINOPTICO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EL 15 DE MARZO DE 1864, Y QUE HAN CURSADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS.

TERCER AÑO DE DERECHO.				PRIMER AÑO DE DERECHO.			
D. Nestor Escalante.....	P.	E.	S.	D. Francisco Bustamante.....	P.	E.	
" Ignacio Velez.....				" Lisandro Castellano.....	P.	E.	
" Juan Crisóstomo Albarracín.....	P.	E.	S.	" Heodoro Castillo.....			
" Carlos M. Valladares.....	P.	E.		" Jacinto Videla.....	P.	E.	
" Santiago Gordillo.....	P.	E.		" Manuel Gonsales.....	P.	E.	D.
" José Maria Ruiz.....	P.	E.		" Luis Silveti.....	P.	E.	
" Manuel F. Pintos.....	P.	E.		" Miguel Nougues.....	P.	E.	
" Nicolás Gonzalez Solar.....	P.	E.	D.	" José Vicente de la Vega.....	P.	E.	
" Ángel 2º Colinas.....	P.			" Miguel Juarez.....	P.		
" Mardoqueo Molina.....	P.	E.		" José Ignacio Navarro.....			
" Manuel Rueda.....	P.			" Carlos Atienzo.....	P.		
" Tristan Achaval.....	P.	E.		" Justiniano Caballero.....	P.	E.	S.
" Genaro Figueroa.....	P.	E.		" Eleodoro Gonzalez.....	P.	E.	
" Alcides Narbaja.....				" Cenovio Bustamante.....	P.		
" Juan Bautista Campillo.....	P.	E.		" Rufino Maldonado.....	P.	E.	
" Nicolas Peñaloza.....	P.	E.		" Medardo Abila.....	P.		
" Alejo Roman.....	P.			" Carlos Juarez.....	P.		
" Rafael Soria.....	P.	E.	S.	" Calisto de la Torre.....	P.	E.	
" Félix Pujato.....	P.	E.					
" Tadeo Duarte.....	P.						
" Antonio Rodriguez.....							
" Pedro Nolasco Pizarro.....	P.						
" Manuel Cornet.....	P.	E.	D.				

PRIMER AÑO DE MATEMÁTICAS.				PRIMER AÑO DE FILOSOFIA.			
D. Rafael Figueroa.....				D. Laurentino Candiotti.....	P. 2	E. 2	
" Rafael Lozada.....	P.			" Juan Garro.....	P. 2	E. 2	S.
" Andrés Canelas.....	P.	E.	S.	" Josué Novoa.....	P. 2	E.	
" Auri Verde.....	P.			" Fernando Álvarez.....	P. 2	E.	
" David Vazquez.....	P.			" Isidro Gomez.....	P. 2	E.	
" Hermójenes Ruiz.....	P.	E.		" Facundo Escalera.....	P. 2	E.	
" Justo P. Sosa.....	P.			" Juan de Dios Videla.....	P. 2		
" Nemecio Ibañiz.....	P.			" Nicolas Ojeda.....	P. 2	E.	
" Miguel Angulo.....				" Donaciano Campillo.....	P. 2		
" Victorio Oliva.....	P.	E.		" Fortunato Torranzo.....	P. 2	E. 2	S.
" Adolfo Pujato.....	P.	E.		" Santiago Castro.....	P. 2	E.	
" Marcelino Sierra.....	P.	E.	S.	" Ermenejildo Adaro.....	P. 2	E. 2	S.
				" Anjelino Arenas.....	P. 2	E.	
D. José Bustamante.....	P.	E.		" Pablo Argüello.....			
" Tiburcio Prado.....				" Juan Crisóstomo Mendez.....	P. 2	E. 2	S.
" Carlos Lloveras.....	P.	E.		" Manuel Barria.....	P. 2		
" Jeremias Lascano.....				" Tomás Cardoso.....	P. 2	E. 2	
" José N. Garcia.....				" Nicolás Alvarado.....	P. 2		
" Manuel Lascano.....	P.			" Luciano Correa.....	P. 2	E. 2	S.
" Marcial Gijena.....	P.			" Tristan Burgos.....			
" Abel Bazan.....	P.			" Honorio Rodriguez.....	P. 2	E.	
" Javier Lascano.....	P.	E.		" Estanislao Castellano.....	P. 2	E. 2	
" Mariano Córdoba.....	P.	E.		" Javier Torres.....	P.	E.	
" José Echenique.....	P.	E.		" Leonidas Lucero.....	P.	E.	
" Pedro Bargas.....	P.			" Teodoro Perez.....			
" Eleuterio Olmos.....				" José Rodriguez.....	P.	E.	
" Ladislao Piedra.....	P.			" Ramon Araya.....	P.	E.	D.
" Emilio 2º Carranza.....	P.	E.		" Tomás Casas.....	P.	E.	
" José Duarte.....	P.			" Segundino del Signo.....	P.	E.	
" Luis Pauli.....	P.	E.		" Justo Ortiz.....			
" Florencio Pereira.....				" Marcolino Amuchastegui.....	P.	E.	D.
" Domingo Luque.....				" Amancio Galindez.....	P.	E.	
" Domingo Luque.....				" Pablo Moyano.....	P.	E.	
" Antonio Toquimasa.....				" Ramon Perez.....	P.	E.	
" Donato Zavalia.....	P.			" Manuel Torres.....	P.	E.	
" José Mario Mendez.....	P.	E.		" Gerónimo Taboada.....	P.	E.	
" Manuel Mendez.....	P.	E.		" José Diaz Rodriguez.....	P. 2	E. 2	
" Victorio Olmos.....	P.			" José Lopez.....	P.		
" Gerónimo Yofre.....				" Elian Moyano.....	P.		
" Carlos Nobillo.....	P.	E.		" Juvenal Aliaga.....			
" Antonio Hernandez.....	P.	E.		" Nestor Moyano.....	P.	E.	
" Tomás Liendo.....				" Silverio Gordillo.....			
" Félix Rodriguez.....	P.						
" Bautista Gil.....	P.	E.					
" Felipe Yofre.....	P.						

ADVERTENCIAS.....

PRIMERA—Como no todos los que se matriculan llegan á probar curso, y de éstos tampoco todos se examinan, es por eso que no todos tambien llevan en sus respectivas columnas los mismos signos.

Así pues, la letra P indica que se ha probado curso. La letra E que se ha rendido exámen.

SEGUNDA—Los que á mas de los signos indicados llevan la letra S, es porque han obtenido en sus exámenes la clasificacion de Sobresaliente, y los que llevan la D, son los que han resultado dignos de mencion honrosa.

TERCERA—Como los estudiantes que pertenecen al curso de filosofia, á la vez que asisten á dicha aula, cursan tambien en la de matemáticas, con arreglo al nuevo plan de estudios: de allí es que los que llevan un número 2 en seguida de la P ó de la E, indican que han probado curso en ambas aulas, ó que han rendido exámen en una y otra, y los que tan solo llevan una ú otra de dichas letras, es porque no han probado curso mas que en una sola aula, ó porque aunque hayan probado en las dos, no han rendido exámen sino en una de ellas.

Hago esta observacion, porque como V. E. está instruido, el órden de las materias que se enseñan en éste, estando reglamentado por el decreto mencionado, y en cuya confeccion se ha tenido presente el plan de estudios del Colejio Nacional de Buenos Aires, se han introducido, sin embargo, alteraciones radicales.

Este pensamiento me induce á omitir algunas observaciones en detalle, sobre el plan que actualmente está en vijencia; como ser la enseñanza de la Geografía, Física, Astronomía y descriptiva, colocado en primero y segundo año del curso, esto es, uno y dos años antes del estudio de los elementos de Aritmética y otros ramos de igual importancia.

Debo tambien poner en conocimiento de V. E., que el número de alumnos internos que ha tenido el establecimiento durante el año, asciende á setenta; de éstos, cuarenta han sido costeados por el Tesoro Nacional, y los demás, pensionistas. Agregando á este número los esternos, han llegado á formar un total de cien jóvenes, de los cuales, ochenta han desempeñado exámenes de estudios preparatorios, y los restantes hacen sus cursos en la Universidad.

El estado actual del edificio, está lejos de satisfacer las exigencias de una casa de educacion. Mi antecesor el Sr. Dr. Bedoya, con el laudable objeto de mejorarlo, habia comenzado á preparar algunos salones para estudio y dormitorios, y empezado algunas reformas de primera necesidad, sin duda, contando con la proteccion del Exmo. Gobierno de la Nacion; pues las pequeñas rentas del Colejio, no alcanzan á costear los gastos que ellas demandan. Debo, pues, en gran parte, suspenderlas, á menos que V. E. se sirva en adelante, autorizar estos gastos, que son, por otra parte, indispensables.

A este fin, me permito indicar á V. E., la conveniencia de adoptar un plan general de las reformas requeridas en el edificio; consultando al efecto á personas competentes, y comenzar por la mas indispensable, continuando gradualmente conforme a las sumas que el Gobierno de la República tuviese á bien acordar, ó las entradas del Colejio lo permitan. La adopcion de un tal plan, que evitaria con el tiempo muchos gastos, seria, á mi juicio, poco gravosa para el Tesoro Nacional, y de gran conveniencia para la decencia y comodidad del establecimiento.

Habria deseado presentar á V. E., un estado general de las entradas y gastos del Colejio ; pero aun no me ha sido posible organizar las cuentas del año próximo pasado. La prolongada y grave enfermedad de mi antecesor, sobre quien pesaban aun los menores detalles de este establecimiento, fué causa de que aquellas cuentas quedasen en su mayor parte en borradores ó en lije-ros apuntes, que si bien arrojan todos los datos para su forma-cion, necesitan ser trasladados á los libros correspondientes.

Con la premura que las atenciones de esta casa me permi-ten, llenaré este vacío, y entonces elevaré á conocimiento del Go-bierno por el órgano de V. E., todo aquello que crea conveniente para la mejor administracion de este Colejio, cuya direccion me ha sido confiada.

Córdoba, Marzo 20 de 1865.

Emiliano Cabanillas.

59— CUADRO SINÓPTICO DEL RESULTADO DE LOS EXAMENES DE PRIMER AÑO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS DEL COLEJIO NACIONAL DE MONSERRAT, DEL AÑO DE 1864.

OBTUVO EL PRIMER PREMIO, MEDALLA DE ORO, D. JUAN GARRO, POR SU BUEN COMPORTAMIENTO, MORALIDAD Y APLICACION.

NOMBRES	Clase de Latin	Clase de Gramática Castellana	Clase de Historia Sagrada	Clase de Historia Antigua	Clase de Francés	Clase de Geografía	Clase de Música	Clase de Dibujo Natural	Clase de Teneduría
D. Juan Garro.....	1 ^{er} Premio	1 ^{er} Premio	1 ^{er} Premio
" Juan Crisóstomo Mendez	2 ^o Premio	1 ^{er} Accessit
" Fortunato Toranzo.....	1 ^{er} Accessit
" Laurentino Candioti.....	2 ^o Accessit	2 ^o Premio Regular
" Atanasio Ojeda.....	Bueno	1 ^{er} Premio	1 ^{er} Accessit	2 ^o Premio
" Tomás Porto.....	Idem	Segundo idem	1 ^{er} Premio	Sobresaliente	2 ^o Accessit	1 ^{er} Premio	Bueno
" Tristan Burgos.....	Idem	1 ^{er} Accessit	Sobresaliente
" Tomás Peñaloza.....	2 ^o Accessit	2 ^o Premio
" Cirilo Cordon.....	2 ^o Accessit
" Isidro Gomez.....	2 ^o Accessit
" José Echenique.....	Sobresaliente	1 ^{er} Premio
" Hermenejildo Adaro.....	1 ^{er} Accessit
" José María Mendez.....	Idem	1 ^{er} Accessit
" Clemente Yofre.....	Sobresaliente	Idem	Sobresaliente	2 ^o Accessit
" Antonio Ibaseta.....	Bueno	Opcion á pasar	1 ^{er} Accessit	Único premio
" Angelino Arenas.....	Idem	Regular	Único premio
" Nicolás Ojeda.....	Bueno	Idem	Idem
" Miguel Amuchastegui.....	Idem	Sobresaliente	Sobresaliente	Idem	Bueno
" Augusto Funes.....	Idem	Regular
" Nicolás Alvarado.....	Idem
" Manuel Sosa.....	Idem	Idem
" Roque Luna.....	Idem	Bueno	Idem
" Ignacio Gonzalez.....	Idem	Opcion á pasar	Bueno
" Nestor Guevara.....	Idem	Sobresaliente	Sobresaliente	Eximio	Sobresaliente
" Pedro Rodriguez.....	Regular	Bueno	Bueno	Idem	Idem	Idem
" Domingo Cuello.....	Idem	Bueno
" Lugardis Rivero.....	Idem
" Ramon Vazquez.....	Idem	Opcion á pasar	Idem
" Isaac Roque.....	Opcion á pasar	Regular
" Pedro Garzon.....	Idem á idem	Opcion á pasar	Opcion á pasar
" Joré María Vega.....	Bueno	Bueno	Sobresaliente	Bueno	Sobresaliente
" Bruno Argañaras.....	Idem
" Conrado Salinas.....	Regular	Bueno	Idem	Idem
" Segundo Verundo.....	Opcion á pasar	Idem
" Nicolás Amuchastegui.....	Idem	Idem
" Justo Campillo.....	Idem
" Camilo Pereyra.....	Idem
" Virgilio Moyano.....	Idem
" Manuel Lopez.....	Idem
" Segundino del Signo.....	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente
" Isaac de la Quintana.....	Bueno	Idem
" Eduardo Torres.....	Idem
" Florencio Arce.....	Opcion á pasar	Opcion á pasar
" Luciano Correa.....	Idem
" Fernando Alvarez.....	Idem	Bueno
" Donaciano Campillo.....	Idem
" José Diaz Rodriguez.....	Idem	Sobresaliente
" Manuel Mendez.....	Idem	Idem
" Marcolino Amuchastegui.....	Idem
" Facundo Escalera.....	Eximio	Sobresaliente
" Pedro Varela.....	Bueno
" Carlos Lloveras.....	Sobresaliente	Idem	Idem
" Tomás Cardoso.....	Idem	Bueno
" Abel Bazan.....	Idem	Opcion á pasar
" Estanislao Castellano.....	Idem	Sobresaliente
" José Rodriguez.....	Idem	Idem
" Leonidas Lucero.....	Idem
" Manuel Barria.....	Bueno	Bueno
" Ramon Perez.....	Idem
" Polonio Sosa.....	Idem
" Javier Torres.....	Idem
" Miguel Nouguez.....	Sobresaliente
" Juan Bautista Campillo.....	Idem
" Pio Figueroa.....	Idem
" Carlos San Roman.....	Idem	Bueno
" Gregorio Zenarruza.....	Idem
" José Villar.....	Bueno	Sobresaliente
" Josué V. Novoa.....	Idem	Sobresaliente
" Nicolás Castellanos.....	Idem
" Rodolfo Angel.....	Idem
" Remijio Rius.....	Bueno	Idem
" Pedro Ferreira.....	Idem
" Tristan Tissera.....
" Jacinto Videla.....	Sobresaliente
" Francisco Bustamante.....	Idem
" Pablo Argüello.....	Bueno
" Manuel Hernandez.....	Idem
" José Sanchez Bustamante.....	Idem
" Javier Lascano.....	Idem
" Roque Funes.....	Regular

NEMECIO IBÁÑEZ,

Secretario,

DIVISION DE PRIMER AÑO.

NÓMINA	EXAMEN ESCRITO							EXAMEN ORAL						Suma	Divisor	Media	CLASIFICACION
	Aritmética	Geometría	Latin	Francés	Geografía	Gramática	Ejercicios literarios	Aritmética	Geometría	Latin	Francés	Geografía	Gramática				
Aberastain	10	10	11	13	17	9	15	1	14	12	20	15	18	165	13	12 9.13	1 Cané (1 ^{er} premio)..... 2 Albarracin (2 ^o premio).... 3 Tamini..... 4 Aguirre..... 5 Balestra (S.).....
Aguirre	13	12	20	16	16	10	15	18	20	18	10	18	15	201	15 6.13	
Albarracin	19	20	20	13	16	16	15	18	18	12	15	16	15	213	16 5.13	
Aldao.....	14	12	12	10	15	16	9	10	20	15	17	10	10	170	13 1.13	
Amadeo (F.).....	18	8	12	18	16	20	19	2	2	12	18	16	18	179	13 10.13	
Balestra (S.).....	16	18	12	13	12	14	20	18	20	10	12	12	20	197	15 2.13	
Balestra (Tomas).....	15	13	12	14	15	12	16	18	16	14	16	12	18	191	14 9.13	
Biaus (Ramon).....	10	4	9	16	12	12	14	5	12	12	15	10	14	145	11 2.13	
Cané.....	15	16	10	17	14	19	20	18	20	16	20	18	18	221	17	
Calle.....	6	10	13	13	15	14	14	
Campo.....	8	11	12	19	10	12	15	2	17	18	13	14	15	166	12 10.13	
Cáceres (J. M.).....	6	4	10	11	10	5	6	12	10	13	12	12	14	125	9 8.13	
Castro (L.).....	8	9	13	15	12	6	11	10	18	20	18	14	15	169	13	
Corro.....	8	10	8	14	15	18	10	1	2	12	15	10	8	131	10 1.13	
Cossio.....	9	14	15	13	12	8	14	1	10	20	12	10	12	150	11 7.13	
Cuñado.....	12	13	18	17	14	17	14	12	12	10	15	10	18	182	14	
Fernandez (J. V.).....	12	10	11	8	11	13	10	10	18	9	12	10	12	146	11 3.13	
Latorre.....	9	8	11	8	7	3	15	1	10	10	8	10	17	117	9	
Ledesma (J.).....	10	8	13	16	9	9	10	1	8	15	15	10	12	136	10 6.13	
Ledesma (Ramon).....	10	8	10	13	10	9	9	1	8	12	12	10	12	124	9 7.13	
Leguisamon.....	10	10	13	18	16	6	18	12	12	20	20	18	17	190	14 8.13	
Maldonado.....	9	9	13	14	9	12	8	2	8	15	18	14	16	147	11 4.13	
Mallea.....	3	8	10	12	12	6	7	2	12	10	15	15	18	130	10	
Nogué.....	9	5	5	9	10	4	10	4	10	10	10	
Obligado.....	8	15	10	13	9	9	17	12	12	15	18	12	20	160	12 4.13	
Ocampo (Alfredo).....	3	4	5	9	5	4	12	1	8	15	16	7	16	105	8 1.13	
Paz (César).....	4	10	16	14	15	3	12	1	5	12	10	10	16	128	9 11.13	
Paz (Máximo).....	5	8	10	11	8	14	14	1	12	8	10	10	
Piñero.....	7	10	12	13	10	16	10	7	12	18	8	8	12	143	11	
Sanchez.....	18	12	12	8	12	12	15	11	18	15	8	10	18	169	13	
Tamini.....	12	17	20	16	20	10	12	12	13	20	18	16	18	204	15 9.13	
Viale (José) ..	5	8	10	14	10	9	15	5	8	15	17	10	18	144	11 1.13	
Viale (V.).....	8	4	3	11	8	10	10	2	1	16	16	5	18	112	8 8.13	
Victorica.....	18	14	7	10	8	7	12	18	18	15	8	5	20	160	12 4.13	
Casco.....	18	16	15	10	59	Div. 4	14 0. $\frac{3}{4}$	
Peña (Rafael).....	8	7	6	7	28	Idem	7	
Sorondo (Miguel).....	10	12	22	Divi. 2	11	

Casco y Rafael Peña podran pasar á segundo año, con condicion de presentar certificados del Colejio del Uruguay, por los ramos que no han dado exámen en éste.

DIVISION DE SEGUNDO AÑO.

NÓMINA	EXAMEN ESCRITO							EXAMEN ORAL						Suma	Divisor	Media	CLASIFICACION
	Geometria	Aritmética	Latin	Francés	Historia y Geografía	Inglés	Dibujo	Aritmética	Geometria	Latin	Francés	Historia y Geografía	Inglés				
Amadeo (Octavio).....	14	10	15	18	15	15	2	18	16	15	14	18	10	180	13	13 11.13	1 Sorondo (Patr.) 1 ^{er} premio 2 Corbalan, 2 ^o premio..... 3 Balbin 4 Vaccaro 5 Fianza (Eduardo)..... 6 Teñin 7 San Martin..... 8 Villanueva 9 Amadeo (Octavio) 10 Ortiz (Domingo).....
Baibiene.....	8	8	15	16	14	14	5	10	5	18	14	8	12	147	7	11 11.13	
Balbin.....	19	19	18	16	14	14	10	20	19	20	20	20	20	229	17 8.13	
Boedo.....	4	1	8	1	10	12	5	3	
Bruland.....	8	8	4	15	10	12	4	14	12	15	15	8	12	137	10 7.13	
Cabral.....	5	5	10	3	10	12	1	4	2	8	12	8	16	96	7 5.13	
Canevaro.....	10	10	18	10	14	18	5	13	10	18	10	9	16	161	12 5.13	
Castilla (Estanislao).....	8	8	12	16	12	12	2	6	4	12	18	18	17	145	11 2.13	
Castilla (Ramon).....	7	8	12	5	14	20	2	7	1	19	12	18	14	139	10 9.13	
Castro (Domingo).....	2	5	4	6	12	10	1	2	3	12	15	8	10	90	6 12.13	
Corbalan.....	19	18	18	15	15	20	13	20	19	20	17	20	16	230	17 9.13	
Deoros.....	4	8	11	6	10	20	4	6	7	11	12	10	18	127	9 10.13	
Dudgeon (Guillermo).....	14	7	10	4	12	18	2	14	10	14	10	8	17	140	10 10.13	
Fianza (Eduardo).....	19	14	4	19	18	12	18	20	18	20	20	20	20	222	17 1.13	
Gollan.....	5	6	10	5	14	10	15	8	8	16	10	10	10	127	9 10.13	
Landivar.....	12	7	4	6	10	14	17	20	16	12	7	10	16	151	11 8.13	
Ledesma (Alejo).....	8	10	8	16	5	17	5	10	15	18	15	14	13	154	11 11.13	
Lódola (Augusto).....	13	18	12	18	12	18	2	4	8	13	16	18	20	172	13 3.13	
Muñoz (Manuel).....	12	9	5	4	10	16	12	20	14	12	12	12	15	153	11 10.13	
Ortiz (Abel).....	12	9	13	6	12	10	6	18	10	18	16	16	12	158	12 2.13	
Ortiz (Domingo).....	12	10	13	12	14	14	6	14	17	15	17	19	10	173	13 4.13	
Risso.....	10	7	10	3	12	16	5	10	7	12	8	10	8	118	9 1.13	
Saldias.....	7	7	8	17	12	19	4	8	2	15	12	12	18	141	10 11.13	
San Martin.....	19	19	14	16	18	20	6	20	14	18	12	18	18	212	16 4.13	
Sorondo (Miguel).....	18	12	*	17	16	14	10	18	18	20	15	17	175	11	15 10.11	
Sorondo (Patricio).....	19	18	20	20	20	20	11	19	20	18	18	20	15	248	13	19 1.13	
Tedin.....	18	12	15	12	16	17	18	19	20	18	18	20	15	218	16 10.13	
Vaccaro.....	19	17	18	18	18	18	19	14	18	18	15	20	16	228	17 7.13	
Veron.....	15	8	14	3	13	18	7	14	8	16	10	12	12	150	11 7.13	
Villanueva.....	18	17	18	15	18	17	7	20	18	10	16	18	16	208	16	
																	20 Sorondo (Miguel)—(3)

* Ha dado exámen de Latin con la Division de 1^{er} año. || (1) Pasarán á 3^{er} año, con condicion de dar al principio del año, exámen de los ramos en que han sido deficientes. || (2) No pasa á 3^{er} año. || (3) Sin clasificacion, por que ha dado exámen de Latin en otra Seccion.

Juan M. Larsen.

M. Moreno.

E. Labougle.

Colejio Nacional.

BUENOS AIRES, FEBRERO 4 DE 1865.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Exmo. Señor :

Tengo el honor de remitir á V. E., las listas que contienen los resultados de los exámenes rendidos en el Colejio Nacional, durante el mes de Enero próximo pasado, con la firma de los señores miembros de la comision examinadora, que garantizan su autenticidad, y con las listas particulares de cada examen especial, que son los documentos justificativos.

El resultado general de estos exámenes, es muy satisfactorio, y las piezas adjuntas, lo manifiestan con bastante claridad para ahorrarme comentarios inútiles. Me contentaré con llamar en pocas palabras la atencion de V. E., sobre los puntos mas resaltantes.

I

SECCION SUPERIOR.

Bajo este título comprendo un número muy limitado de jóvenes, que son como un residuo de la seccion numerosa que habíamos organizado al principio, fuera del cuadro general de nuestro programa, y habia dado resultados brillantes. A pesar del valor incuestionable de esos resultados, la incertidumbre que se esparció luego, sobre la validez legal de los estudios así hechos en el Colejio Nacional, sin sujecion al órden regular del programa, dispersó esa seccion á fines del año anterior. La mayor parte de los que la componian, volvieron á la Universidad y solicitaron del Sr. Rector Dr. D. Juan Maria Gutierrez, una matrícula provisional que les fué concedida liberalmente y creo que hoy se ha hecho definitiva.

Algunos solamente que no tenian con la Universidad ningun vínculo anterior que les permitiese replegarse á ella, se quedaron

con nosotros, y alentado con la esperanza de que se tomaría en favor de ellos, por esta única vez, una medida escepcional y transitoria, que aseguraria el fruto de sus trabajos, me resolví á instituir para ellos un curso completo de astronomía, física y trigonometría esférica, otro de filosofía (primer año) sin perjuicio de una repeticion de la clase de física dada en la Universidad; todo esto para los mas adelantados, y para los rezagados, un curso de geometria y trigonometría rectilínea.

Estas aulas han sido cursadas con asiduidad y provecho, aunque sin mayor brillo, como sucede siempre en clases poco numerosas, porque falta en ellas al trabajo el estímulo de una competencia activa. Era inútil *clasificar* los alumnos de estas clases, y me he limitado á *calificar* cada uno de ellos. El resultado de sus tareas quedará así anotado en el archivo del Colejio, para el caso que precisen un dia ú otro, hacerlo constar oficialmente.

Es por última vez que figura en mis informes y que existirá en el Colejio, esta seccion fuera del cuadro. Con la incertidumbre que sigue, con respecto á la validez de los resultados, y reducida como lo es, á un número de alumnos muy pequeño, no dejaria de gastar inútilmente, tal vez para ellos mismos y seguramente con perjuicio de los estudios generales, las fuerzas de unos catedráticos que se deben ahorrar enteras á las tres divisiones de primero, segundo y tercero año, que van ahora á funcionar juntamente, y formarán con la clase elemental, las únicas aulas del Colejio Nacional en el año de 1865.

II

DIVISION DE SEGUNDO AÑO.

Esta seccion es muy remarcable. Recorriendo las listas, V. E. podrá ver que de treinta jóvenes que la componen, ocho (y aun nueve, si se les agroga Miguel Soronda, quien no tiene clasificacion por haber faltado al exámen de latin en esta seccion) han obtenido la calificacion muy merecida de *sobresalientes*.

A este primer grupo, sigue otro de once alumnos, todos superiores á la simple mediania, y entre los cuales, los primeros son casi iguales á los del grupo anterior. Son, pues, los dos tercios de esta clase (proporcion enorme y desconocida en los Colejios de Europa) los que aprovechan plenamente la enseñanza en esta division.

El último tercio está aun muy distanse de ser nulo. No hay mas que dos que hayan sido sometidos á la condicion de dar un nuevo exámen en Abril, para pasar á tercer año, y uno solamente queda definitivamente privado de este derecho.

Esta generacion de estudiantes, es la primera que el Gobierno Nacional habrá preparado del todo, tomando los que lo componen al salir de una enseñanza elemental muy deficiente, y llevándolos por grados con sus métodos propios, hasta el estremo término de los estudios preparatorios. Dentro de tres años, se podrá juzgar por esta seccion, del valor de nuestros procedimientos de enseñanza y el acierto de nuestros esfuerzos continuos, para responder dignamente á la confianza del Excmo. Gobierno Nacional y del público. Ningun temor abrigo, Sr. Ministro, con respecto al éxito de esa prueba, y prometo formalmente á V. E., que veinticinco, por lo menos, de estos jóvenes, harán honor á su país y al Gobierno que nos ha encargado su educacion.

III

DIVISION DE PRIMER AÑO.

En esta, los resultados aunque buenos, no son tan brillantes. Es lo que sucederá siempre con el primer año, y se explica bastante, por la insuficiencia general de la enseñanza elemental en este país. Reducida como lo es hasta ahora, casi en todas partes, á la lectura, á la escritura y á los elementos mas simples del cálculo, entrega á la enseñanza preparatoria ó *secundaria*, una materia casi bruta, la que para estar en aptitud de asimilarse á los estudios preparatorios, necesita generalmente ser amasada y labrada por un año al menos de aprendizaje.

Al primer momento de entrar en nuestras aulas, los niños aun grandes que nos llegan directamente de las bancas de las escuelas, estrañan cuanto ven y oyen, y parece que entran en un mundo nuevo en el que todo les es desconocido.

Sé que hay, al menos en Buenos Aires, muchas y honrosas escepciones á esta regla, y que mas de una escuela primaria ha elevado hoy dia su enseñanza, á una altura desconocida quince años há.

Pero este progreso, incompleto aun en la capital misma, todavia no se ha iniciado en las provincias, de las cuales recibimos

la mayor parte de nuestros discípulos. Hasta que una Escuela Normal formalmente organizada, forme, para la instruccion elemental en toda la Nacion, un cuerpo decente que merezca este nombre, hasta que se establezca en las escuelas mas humildes una seccion superior, en la que los mas inteligentes se instruyan ya bajo la direccion de un preceptor competente en la práctica, al menos, material de las principales ciencias, tendremos que suplir, como hoy lo hacemos, á la deficiencia de la enseñanza primaria, por una clase elemental establecida en el Colejio mismo.

He hecho este año, para robustecer esta clase, cuanto me han permitido las circunstancias. A casi todos mis cólegas, he confiado una pequeña parte de este primer trabajo de iniciacion; al uno, algunas lecciones de aritmética práctica, y á más, nacional; al otro, algunas lecturas corrientes en francés, para que el oído se vaya acostumbrando al sonido de las palabras y familiarizando con el acento del idioma estraño; á otro mas, unos ejercicios escritos de redaccion en Castellano, sobre objetos muy simples, todo eso sin perjuicio de la enseñanza general encomendada á un profesor especial, que los debe perfeccionar en la ortografía y gramática castellana, y ejercitar, ya en la declinacion y en la conjugacion latina, en la lectura espresiva etc. Todo esto no es todavia suficiente, y pienso que tendremos que buscarnos luego un Profesor absolutamente especial y hábil en esta tarea, la mas difícil de todas, de comunicar á niños muy tiernos, nociones superficiales y lijeras de cuanto tendrán que estudiar en adelante, y de familiarizarlos con todo sin pedanteria, sin cansancio, sin fastidio, como chanceando y jugando.

Para volver á la division de primer año, V. E. verá que á pesar de la advertencia anterior, podemos aun felicitarnos del resultado. De treinta y seis niños que han dado exámen en esta seccion, cinco solamente han merecido la calificacion de *sobresalientes*, y con números inferiores á los que han conseguido en la seccion del primer año los de igual clasificacion.

Pero, por compensacion, se encuentran hasta doce con la clasificacion de *buenos*, es decir, que pasan ya notablemente de la media rigurosamente exigible. Nueve, alcanzan á esta media, aunque con un exámen oral en aritmética notablemente inferior, lo que depende de dos causas: 1ª la dificultad especial de esta ciencia

la primera en el orden necesario de la enseñanza científica, y sin embargo, la mas árdua en sí, de todas las ciencias matematicas; 2ª la creencia en que están los niños de que *saben* ya bastante lo que han aprendido materialmente en la escuela, aunque no entiendan nada de la teoria de las operaciones que se les ha enseñado á practicar. Por lo demás, todos aquellos, cuya media en aritmética no pasa de diez, quedan avisados de que al fin de las vacaciones están obligados á dar nuevo exámen de la parte de esta ciencia, que el curso de primer año abraza, y que no serán admitidos definitivamente á segundo año, si no lo dan satisfactoriamente.

Tres jóvenes de esta seccion, han quedado privados de la facultad de pasar á segundo año.

Los premios obtenidos en la division de 2º año por Patricio Sorondo, el primero, y José Maria Corvalan, el segundo; y en la division de primer año por Miguel Cané, el primero, y J. J. Albarracin, el segundo, serán distribuidos á la apertura de las clases que suplicamos á V. E. la fije el 1º de Abril.

De V. E. affmo. y respetuoso servidor.

A. Jacques.

SECCION SUPERIOR

NÓMINA	EXÁMEN ESCRITO				EXÁMEN ORAL				LATIN 2º AÑO		Suma	Divisor	Media	CLASIFICACION												
	Física	Geometría y trigonom. rectilínea	Cosmografía y trigon. esférica	Filosofía	Física	Geometría y trigonom. rectilínea	Cosmografía y trigon. esférica	Filosofía	Escrito	Oral																
Martinez (Esteban)	12	14	14	13	20	14	15	18	120	6	15	Aprobado en los ramos mencionados con la calificación de <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr><td rowspan="4" style="font-size: 3em; vertical-align: middle;">}</td><td style="text-align: center;"><i>muy bueno</i></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><i>bueno</i></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><i>regular</i></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><i>bueno</i></td></tr> <tr><td rowspan="3" style="font-size: 3em; vertical-align: middle;">}</td><td style="text-align: center;"><i>muy bueno</i></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">" "</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">" "</td></tr> <tr><td rowspan="2" style="font-size: 3em; vertical-align: middle;">}</td><td style="text-align: center;"><i>regular</i></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">"</td></tr> </table>	}	<i>muy bueno</i>	<i>bueno</i>	<i>regular</i>	<i>bueno</i>	}	<i>muy bueno</i>	" "	" "	}	<i>regular</i>	"
}	<i>muy bueno</i>																									
	<i>bueno</i>																									
	<i>regular</i>																									
	<i>bueno</i>																									
}	<i>muy bueno</i>																									
	" "																									
	" "																									
}	<i>regular</i>																									
	"																									
Larrain (Nicanor)	10	12	10	13	20	12	12	20	99	6	12 ^{3/4}													
Eisaguirre (Luis)	10	9	9	8	18	10	64	6	10 ^{2/3}													
Ortiz (Miguel)	8	12	16	50	4	12 ^{1/2}													
Videla (Gervasio)	16	14	30	2	15													
Sayous (Alfredo)	14	13	12	13	20	16	88	6	14 ^{1/2}													
Paz (Francisco)	14	14	28	2	14													
Aramburu (F.)	9	9	21	2	10 ^{1/2}													
Pietranera	5	13	18	2	9													
Espinola	2	2	4	2	2													
Peña (Enrique)	10 Reprobado												
Peña (Manuel)	15	29	2	14 ^{1/2} Id.												
Pastor (Rufino)	15	23	2	11 ^{1/2}	Aprobado, calificación												
Canar (Benjamin)	examen aparte de aritmética y álgebra	9	1	9	" " <i>muy bueno</i>												

65

J. M. Lársen.

M. Moreno.

E. Labougle.

ER AÑO.

	Divisor	Media	CLASIFICACION
5	13	12 9.13	1 Cané (1 ^{er} premio).....
1	15 6.13	2 Albarracin (2 ^o premio....
3	16 5.13	3 Tamini.....
0	13 1.13	4 Aguirre.....
9	13 10.13	5 Balestra (S.).....
7	15 2.13	
1	14 9.13	6 Balestra (Tomas).....
5	11 2.13	7 Leguisamon.....
1	17	8 Cuñado.....
6	9 Amadeo (F.).....
5	12 10.13	10 Aldao.....
9	9 8.13	11 Sanchez.....
1	13	12 Castro (L.).....
0	10 1.13	13 Del Campo.....
2	11 7.13	14 Aberastain.....
6	14	15 Obligado.....
7	11 3.13	16 Victorica.....
6	9	17 Cossio.....
4	10 6.13	18 Maldonado.....
0	9 7.13	19 Fernandez (J. V.).....
7	14 8.13	20 Biaus (Ramon).....
0	11 4.13	21 Viale (José).....
0	10	22 Piñero.....
0	
5	12 4.13	23 Ledesma (J.).....
8	8 1.13	24 Del Corro.....
3	9 11.13	25 Mallea.....
9	26 Paz (César).....
4	11	27 Cáceres (J. M.).....
4	13	28 Ledesma (Ramon).....
2	15 9.13	29 Latorre.....
0	11 1.13	30 Viale (V.).....
9	8 8.13	31 Ocampo (Alfredo).....
8	Div. 4	12 4.13	
2	Idem	14 0. $\frac{3}{4}$	Calle.....
	Divi. 2	7	Nogué.....
		11	Paz (Máximo).....

SOBRESALIENTES

BUENOS

REGULARES

NO PASAN A SEGUNDO AÑO.

os ramos que no han dado exámen en éste.

Colejio Nacional del Uruguay.

URUGUAY, ENERO 30 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á V. E., el resultado de los exámenes de este establecimiento, que V. E. me ordenó principiar el Lunes 9 del presente y que concluyeron el 15 del mismo. Al efecto, adjuntas hallará V. E. las listas correspondientes.

Estraño parecerá quizás á V. E., que sea yo quien trasmita, por su órgano, al Superior Gobierno, ese resultado, en lugar de la comision nombrada por éste, para presidir el acto que debia producirlo. Mas, dicha comision no ha podido llenar su cometido, porque, á pe-ar de mis esperanzas, los dos de sus miembros, el Dr. Lucero y el Sr. Sourignes, que anuncié á V. E., se hallaban ausentes al principiarse los exámenes, postergan aun hoy mismo su vuelta al Uruguay; y el tercero, Dr. Ruiz Moreno, se negó á concurrir á ellos, por haber, segun decia, renunciado el cargo, despues de haberse hallado tambien ausente durante los primeros dias.

De esta manera, se ha realizado para nosotros un caso especialísimo. Como lo tenia indicado á V. E. de antemano, instándole se sirviese autorizar cuanto antes la apertura del acto, los exámenes no podian postergarse por mas tiempo, sin esponerse de un modo seguro á tener que prescindir esta vez de ellos. La inveterada costumbre de retirarse aquí al campo desde Diciembre, la mayor parte de los alumnos, junto con el poco interés de muchos padres de familia por someter á aquella prueba á jóvenes que por lo comun destinan al comercio, habian sido ya la causa de que se ausentasen muchos examinados, prescindiendo hasta de los respetos debidos á la disciplina, y lo fueron despues de que solo en virtud de cierta influencia personal, apurada por mí y los profesores, consiguiésemos contener al resto, garantiéndoles una desocupacion bien próxima.

Porque ni los hijos, ni los padres, comprenden sin duda, to-

davia, las formales exigencias, por lo menos, del nuevo régimen que trata de regularizar la marcha del Colejio; y no es fácil persuadirlos, antes que hayan palpado el mal de lo que se esponen á perder con tal conducta. Por lo que á mí respecta, autorizado siempre por V. E. para evitar, por ahora, contra faltas semejantes, el rigor de las penas establecidas, no era prudente tampoco que pusiese á prueba mi autoridad para salvar el conflicto, cuando su propio influjo hubiera sido insuficiente ante ese error, no prevenido por las disposiciones espresas, con que ha menester atacarlo el Reglamento.

Además de estas consideraciones, de cuyo concluyentes, yo debí concebir la idea de que los Sres. Lucero y Sourignes, que son empleados de esta capital, no postergaran su regreso mas allá de la apertura del punto de los Tribunales, en que uno de ellos figura tambien, y cuya apertura debia tener lugar el dia subsiguiente al fijado para los exámenes. Es decir, que pude creer que faltando solo al primer dia á nuestras sesiones, comparecerian á llenar su cometido en los dias restantes.

Por estos motivos, es que, en la forzosa alternativa de tener ó no exámenes en el año que ha concluido, yo me he resuelto á cargar con la responsabilidad, de acuerdo con los profesores, de asegurar el primer extremo; procediendo desde luego, como se ha procedido, sin comprometer un hecho tan importante, en la demora que habria sido indispensable, hasta adquirir la seguridad de la falta de regreso oportuno de los comisionados, y para hacer despues la petición y obtener el nombramiento de otros reemplazantes. La pérdida de aquella prueba concluyente, de la completa restauracion del Colejio del Uruguay, cuya desorganizacion habia dado tamaños escándalos en el curso del año, habria sido en extremo funesta y desmoralizadora.

Así es que, me atrevo á confiar en que la penetracion de V. E. y la justicia del Superior Gobierno, aprobaran lo obrado en tan escepcionales circunstancias; sobre todo, cuando á falta de la garantia de la inspeccion designada, han tenido nuestros exámenes todo lo que fué posible sustituirles, y cuanto pudiera exigir la confianza pública.

Yo habia asegurado á V. E., que los exámenes de que se trata, iban á reivindicar en la opion este Colejio, fatalmente despres-

tijiado no há mucho, y a poner de manifiesto la contraccion y competencia de sus profesores y empleados. Tambien me habia anticipado á anunciarle despues que, si en los primeros dias no se hallasen presentes á aquellos, los Señores Lucero y Sourigues, yo trataria de suplir su falta del mejor modo posible.

En prosecucion de lo uno, y prevision de lo otro, invité directamente y con instancia, á cuanto sugeto competente se encontraba en esos dias, de entre sus vecinos y empleados; despues de haberlo hecho por la prensa con los padres de familia y los interesados en general. Hice mas: me apersoné á S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, suplicándole interpusiese su influencia, para que los miembros del Gobierno concurriesen al acto, y uno ó dos de los mejores empleados del Departamento Topográfico.

Por consecuencia de estas jestioncs, el Sr. Ministro Dr. Molinas, el Camarista Dr. D. Vicente P. Peralta, el Dr. Conyngham, el abogado Montero, el intelijente jóven D. Francisco F. Fernandez, los Sres. Martinez, agrimensores D. Quintin La Rosa y otros varios sugetos aptos como Jucees, además de muchos espectadores comunes, se encontraron constantemente presentes, y partieron casi todos con nosotros, las tareas y la votacion del exámen. En clase de letrados de los que se hallaban en el pueblo, solo el Dr. D. Benjamin Victorica y el Dr. D. Vicente H. Montero, dejaron de honrarnos con su presencia, porque, aunque se prestaron gustosos á mi invitacion, como particulares, me consta que atenciones estraordinarias y urgentes, les impidieron llenar su condescendencia.

Así es como los exámenes que paso á detallar, para evitar á V. E. la inspeccion minuciosa de las listas adjuntas, han tenido en todo caso la pública garantia que puede exijirse en las anormales circunstancias en que se han verificado. Ella reposa en la calidad de las personas que los han presidido.

Veintiseis solamente, son los alumnos que se han examinado en los ramos de Aritmética, Algebra, Geometria, Gramática Castellana, Geografia é Historia de la América del Sud, Francés 1º y 2º año, Latin, Historia antigua, sagrada y profana, Filosofia, Física y Literatura.

No ha habido absolutamente exámenes en el ramo de Inglés, porque el profesor D. Jorje Clark, quien se ausentó hace cuatro

meses, con el objeto de ir á dar en esa, ciertas esplicaciones exijidas por la comision clasificadora de los créditos atrazados del Colejio; parece que por motivos de salud, se ha visto imposibilitado de volver, y no me ha sido posible encontrar aquí persona que pudiera reemplazarle.

La razon capital de este corto número de examinandos, V. E. lo conoce ya demasiado en las perturbaciones del Colejio, durante la mayor parte del año, que ocasionaron una baja como de quince á veinte jóvenes, entre internos y esternos, y que han impedido casi hasta el fin, la perfecta organizacion de las clases; V. E. no se ha servido instruirme, á pesar de mi pedido, del modo como debian llenarse las vacantes con algunos de los muchos solicitantes que ocurrieron; y era prudente, sin duda, hacerlo así, en una época ya demasiado avanzada para los estudios del programa.

A esa razon poderosa, hay que agregar otra de no menor peso todavia. La primera, es el hecho que por incidencia, he apuntado al principio, de haberse retirado á sus casas un buen número de alumnos antes del exámen, ya por efecto de cierto temor á la prueba, mas ó menos fundado, ya por el de la sola costumbre y omision suya y de sus padres, de que tambien he hablado. El remedio que á este abuso debe aplicarse, es claro que solo tendrá su efecto en el año entrante.

Despues de esto, ha debido obrar forzosamente en el mismo sentido, la naturaleza del ya reducido personal con que recibí el Colejio á mi ascenso á la direccion. Otra vez lo he hecho presente al Gobierno, y V. E. tiene en sus archivos la Matricula, con la clasificacion de las edades, etc., de los alumnos. La mitad, si no la mayor parte de éstos, eran niños de corta edad, hasta de seis y siete años, ó tan desprovistos de la instruccion indispensable, que solo estaban en estado de concurrir á una escuela primaria, no á los bancos de un Colejio.

No debiendo ya cerrarse las puertas de éste, á ese número considerable de matriculados incapaces de recibir la instruccion que en él se dá, preciso fué resignarse á dejarles asistir tan solo á las aulas, sin exijirles una tarea imposible por entonces, y con el único objeto de que esa asistencia produjese en ellos, para el año subsiguiente, la preparacion intelectual de que estaban des-

provistos. Todos ellos eran, en general, en el año que ha concluído, simples concurrentes nominales á los cursos, y al fin del mismo, su falta indispensable de aptitudes, debia disminuir, aun mas de lo que ha sucedido, la lista de los que se presentasen al exámen.

He dicho que esta nómina debió haberse visto disminuida, *aun mas de lo que ha sucedido*. Y en efecto, Sr. Ministro, despues de las causas numerosas que acabo de indicar, como principio infalible de ese resultado, y despues de haber espuesto francamente hasta aquí, todas las faltas forzosas que á primera vista pudieran objetarse á los exámenes que han terminado, un año tan excepcional para el establecimiento, V. E. reconocerá fácilmente que, en medio de tantos obstáculos con que ha sido preciso luchar, se ha logrado alcanzar por los Profesores y empleados, un fin muy superior al que era racional esperar.

Contando sobre un número de sesenta alumnos mas ó menos, hay que restar, antes de todo, treinta siquiera de los que no se hallaban en estado de aprovechar nuestros cursos, por falta de las nociones elementales necesarias. A esta baja debe agregarse un buen número de aquellos, que concurriendo solo al Colejio por la antigua clase llamada "de Comercio", que V. E. me ordenó y yo debí suprimir, con arreglo al nuevo plan introducido, se retiraron del establecimiento, no queriendo someterse de ningun modo al estudio de tantos ramos en que antes no habian pensado instruirse. Por último, debe descontarse así mismo, otros cuantos igualmente decepcionados que los anteriores, que tambien se retiraron al reformarse, con arreglo al plan vijente de estudios, la clase profesional de matemáticas, que yo encontré funcionando aun sobre la base del sistema derogado; y además, no pocos que por la muy tardia organizacion de las clases, no han alcanzado á poder someterse á la prueba, que solo soportaran las mejores inteligencias. De este cálculo preciso, resulta claramente que ha debido ser mucho menor, como queda dicho, el número de examinandos, que figurasen este año en el exámen final de que doy cuenta. El hecho es tangible y terminante, no necesitamos detalles; ni es preciso agregar á su evidencia, tantos otros inconvenientes que nos han contrariado.

Mas, si V. E. se digna todavia prestar su atencion, aun podrá notar otra circunstancia que estoy seguro ha de abogar tambien elocuentemente en favor de los resultados obtenidos.

Entre ese corto número de jóvenes competentes para los estudios, no habia uno solo que pudiese destinarse á un año determinado del actual programa. No habiendo reinado antes un órden preciso en el estudio de los ramos de enseñanza, todos habian cursado uno ó dos ramos del tercero, cuarto y hasta del quinto año, faltándoles todavia, dos, tres y mas del primero, etc. Era difícil, pues, distribuirlos en clases que correspondiesen siquiera, al espíritu del nuevo plan, sin que las horas se obtasen unas con otras, y sin que el viejo hábito de no cursar mas que dos ó tres ramos por año, se sublevase contra la exigencia de abrazar seis ó cinco clases á la vez, como ahora está dispuesto, y como se han resistido á hacerlo muchos de esos, cuya rebelion no ha tenido otra causa.

Resultado de estos hechos ha sido, despues del largo tiempo de desórden que V. E. conoce, que el lapso de estudios tranquilos y regulares, se halla reducido para este establecimiento á tres ó cuatro meses á lo sumo; y no obstante esta dificultad mas, que nos habria autorizado con tantas otras, á no tener exámenes el año 64, esos *veintiseis* alumnos que los han rendido, y muy buenos, han completado el número de *setenta y nueve exámenes*, correspondiendo cuatro ó cinco á la mayor parte de ellos.

Semejante resultado, creo que bastaria á acreditar un Colejio recién establecido, mucho mas, el que ha tenido que reformarse desde la base hasta la cima, luchando contra hábitos inveterados, como en éste ha sucedido.

Ha sido bien necesario, dado tal punto de partida, que las revueltas que han pasado, dejasen solo en el Colejio la flor del personal primitivo, para que el empeño de los Profesores, sembrando en selecto terreno, lograrse cosechar el fruto que en año tan ingrato, tengo la honra de presentar al Superior Gobierno. Preciso es reconocerlo así; es un acto de justicia.

Por eso verá V. E., que solo uno de los examinandos, y tal vez por cortedad, tuvo la desgracia de ser reprobado en un solo ramo; y que la mayor parte de ellos, han obtenido votos de sobresalientes, contándose entre estos, muchos que lo fueron por mayoría y por unanimidad algunos, sin embargo de haber sido juzgados á veces, hasta por siete y ocho individuos.

Es que todos tenian aquí la conciencia, de que, por las cau-

sas conocidas, el Colejio del Uruguay no podria coronar con esa prueba, los trabajos del año; y las personas competentes de fuera, sobre todo, se han sorprendido agradablemente cuando han podido apurar por sí mismos, *cuatro y cinco cuartos de hora*, á los mayores, y de *un cuarto á media hora* á pequeñuelos de siete, ocho ó nueve años, persuadiéndose cada vez mas de su competencia.

Tales son, Sr. Ministro, los exámenes de que doy leal cuenta á V. E., sin tratar de ocultar sus faltas ni exajerar sus ventajas.

De lo espuesto, se desprende que el año que ha trascurrido, ha sido para el Colejio de mi cargo, un año de regeneracion rudísima, pero que hemos tenido la fortuna, los que aquí y en este rol llenamos el deber del ciudadano, de poder conjurar las tormentas, dejando bien preparado el terreno que ha de servir mas eficazmente á la gran cultura de la educacion, en adelante, y aun obteniendo desde luego mas y mejor sazonados frutos, que los que la prudencia pudo exigirnos.

Por lo que respecta á las faltas y necesidades que aun se denuncian por mi relato, como subsistentes, muchas de ellas dejaran de obrar cuando haya autorizado V. E. el Reglamento adecuado que proyecto para principios de este año; y los que no se refieren á la disciplina, desapareceran tambien una vez que V. E. me autorice, como lo solicito desde ahora, para trasladarme á esa y acordar con V. E. los medios, bien sencillos, que la esperiencia me ha indicado como necesarios.

Contamos desde ahora con el mas bello aunque reducido plantel de alumnos que podria desearse para la perfecta organizacion del Colejio. El principio de autoridad, relajado no ha mucho hasta el extremo, impera hoy poderoso sobre los espíritus que prestaran tambien al estímulo general sus notables inteligencias.

Tenemos la base suficiente para una segunda clase perfectamente ajustada ya, despues de sus trabajos de primer año, al programa obligatorio de reforma; y no solo serán dos idénticas en este sentido, con la primera que debe constituirse el siguiente año, si no que es probable que, gracias á los arbitrios preparatorios empleados en el que ha concluido, pueda formarse tambien la tercera clase del nuevo plan de estudios.

Los mayores restantes, que es imposible ajustar á este, y que han cursado sin embargo con éxito cuatro ó cinco ramos superiores, aumentaran tambien sus tareas cuando tengan hasta los textos necesarios, que ahora les ha faltado, y puedan disponer tranquilos del año entero.

Por lo demás, un Colejio es un pequeño pueblo, Sr. Ministro, y una reforma radical como la que aquí se opera, presenta muchos obstáculos y ofrece algunos sacrificios. Mas, ni uno ni otro son estériles cuando la causa es, en efecto, santa, y la voluntad de obrar el bien se une á la energia que las dificultades exigen.

Yo creo comprometido mi honor y amor propio de argentino, en el buen éxito de este empeño ingrato que por suerte me ha caído. Por eso, no he de perdonar un medio de arribar al fin deseado; ínter tanto, crea V. E. que no soy enteramente inepto para conducir, en mi patria, este bello plantel que dirijo.

Dios guarde á V. E.

Juan D. Vico.

FRANCÉS — PRIMER AÑO.

D. Teófilo Urquiza, sobresaliente por unanimidad.

“ Celso Rolin, bueno por unanimidad.

“ Justo Alzogaray, idem idem.

“ Francisco Quesada, sobresaliente por mayoría.

“ José V. Lopez, bueno por unanimidad.

“ Juan J. Urdinarrain, sobresaliente por mayoría.

“ Salvador Ocampo, bueno por mayoría.

“ Estanislao Quiroga, reprobado por unanimidad.

“ Juan Meson, bueno por unanimidad.

“ Mariano Meson, sobresaliente por unanimidad.

“ José Clark, sobresaliente por mayoría.

“ Saturnino Ferreira, bueno con un voto de sobresaliente.

“ Antonio del Castillo, bueno por unanimidad.

“ Manuel A. Urdinarrain, idem idem.

“ Agustín Urdinarrain, sobresaliente por mayoría.

FRANCÉS—SEGUNDO AÑO.

- D. Aurelio Herrera, sobresaliente por unanimidad.
 “ Mariano Benites, bueno con un voto de sobresaliente.
 “ Isaac Larrain, sobresaliente por mayoría.
 “ Eliseo Miranda, idem idem.
 “ Honorio Leguizamon, 4 votos buenos con dos sobresalientes.
 “ Alejandro Quiroga, tres votos buenos con tres sobresalientes.
 “ Pablo Villagra, sobresaliente por unanimidad.
 “ Pablo Avila, idem idem.
 “ Fidel Crespo, bueno con un voto sobresaliente.

LITERATURA—PRIMER AÑO.

- D. Eliseo Miranda, sobresaliente por unanimidad.
 “ Honorio Leguizamon, bueno con un voto de sobresaliente.
 “ Isaac Larrain, sobresaliente por unanimidad.
 “ Tomás Pacheco, idem idem.
 “ Aurelio Herrera, sobresaliente por cinco votos.

LATÍN—PRIMER AÑO.

- D. José Clark, sobresaliente por unanimidad.
 “ Justo Alzogaray, tres votos buenos y dos sobresalientes.
 “ Juan J. Urdinarrain, sobresaliente por unanimidad.
 “ Teófilo Urquiza, bueno por unanimidad.
 “ Mariano Meson, dos votos sobresalientes y dos buenos.
 “ José V. Lopez, bueno por unanimidad.
 “ Agustín Urdinarrain, idem idem.
 “ Salvador Ocampo, idem idem.
 “ Antonio del Castillo, bueno con un voto sobresaliente.
 “ Celso Rolin, bueno con dos votos sobresalientes.

FÍSICA—PRIMER AÑO.

- D. Isaac Larrain, sobresaliente por unanimidad.
 “ Eliseo Miranda, sobresaliente por mayoría.

FILOSOFÍA—PRIMER AÑO.

- D. Tomás Pacheco, sobresaliente con un voto bueno.
 “ Isaac Larrain, sobresaliente por unanimidad.

- D. Honorio Leguizamon, sobresaliente con un voto bueno.
 “ Mariano Benitez, sobresaliente por mayoria.
 “ Emiliano Coronel, tres votos sobresalientes y tres buenos.

ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA—PRIMER AÑO.

- D. Fenelon Matorras, bueno por unanimidad.
 “ Torcuato Gilbert, sobresaliente por mayoria.
 “ Alejandro Quiroga, bueno por unanimidad.
 “ Pablo Avila, sobresaliente por unanimidad.
 “ Fidel Crespo, cuatro votos sobresalientes y cuatro buenos.
 “ Heráclito Moreno, bueno con un voto de sobresaliente.

GEOMETRIA—PRIMER AÑO.

- D. Alejandro Quiroga, bueno con tres votos sobresalientes.

GRAMÁTICA ESPAÑOLA.

- D. Justo Alzogaray, bueno con dos votos sobresalientes.
 “ Francisco Quesada, sobresaliente por unanimidad.
 “ Manuel Urdinarrain, idem idem.
 “ Teófilo Urquiza, idem idem.
 “ Nariano Meson, sobresaliente por mayoria.
 “ Juan Meson, bueno con un voto sobresaliente.
 “ Celso Rolin, bueno con un idem idem.
 “ Saturnino Ferreira, bueno por unanimidad.
 “ José V. Lopez, idem idem.
 “ Agustin Urdinarrain, idem idem.
 “ Salvador Ocampo, bueno por mayoria.
 “ Juan José Urdinarrain, sobresaliente por mayoria.

HISTORIA ANTIGUA Y SAGRADA POR M^r. DRIOUX.

- D. Isaac Larrain, seis votos sobresalientes y uno bueno.
 “ Eliseo Miranda, sobresaliente por unanimidad.
 “ Tomás Pacheco, idem idem.
 “ Honorio Leguizamon, idem idem.

GEOGRAFIA É HISTORIA DE LA AMÉRICA DEL SUR.—PRIMERA SECCION.

- D. Francisco Quesada, sobresaliente por unanimidad.
 “ Mariano Meson, idem idem.

D. Teófilo Urquiza, bueno por unanimidad.

“ Salvador Ocampo, idem idem.

“ Justo Alzogaray, bueno por unanimidad y un voto sobresaliente.

“ Torcuato Gilbert, sobresaliente por unanimidad.

“ Fenelon Matorras, cinco votos de sobresaliente y uno bueno.

“ Alejandro Quiroga, bueno con dos votos de sobresaliente.

“ Celso Rolin, bueno por unanimidad.

“ Juan Meson, de la segunda seccion, sobresaliente por mayoria.

Es cópia exacta del orijinal que queda archivado.

Lorenzo Cok,

Vice-Rector y Secretario.

Colejio Nacional de—

BUENOS AIRES, FEBRERO 15 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de contestar, con un notable atraso que V. E. se dignará escusar, en razon de las muchas y urjentes ocupaciones que me han robado mi tiempo, la respetable nota de V. E. fecha 4 de Enero próximo pasado, por la cual se me manda transmitir á ese Ministerio, un informe detallado del estado en que se encuentra este Colejio, de las mejoras que se han introducido y las que crea conveniente introducir en adelante, con espresion del número de alumnos que cursan los estudios, tanto de los sostenidos por la Nacion, como de los que no lo son; y finalmente, indicar todos los datos que puedan contribuir para dar al Congreso una idea exacta de la marcha y necesidades del Colejio.

Seria difícil en este tiempo de vacaciones, en que mas de la mitad de los pupilos se ha dispersado para ir cada uno á visitar á su familia, formar una lista de ellos absolutamente exacta. Serán, por lo tanto, números aproximativos los que presento á V. E. en el cuadro siguiente :

Pupilos pensionistas.....	80	} Total 140
Idem con beca.....	40	
Esternos, poco mas ó menos.....	20	

Este número de alumnos, ha sido repartido durante el año escolar que acaba de concluir, en cuatro secciones distintas:

1° Una seccion superior, fuera del cuadro general de los estudios, subdividida en pequeños grupos, y que desaparece enteramente este año. La componian	14 alumnos.
2° La division regular de segundo año, que pasa á tercer año de estudios preparatorios, compuesta de.....	30 idem.
3° La division regular de primer año que pasa á segundo año, compuesta de.....	36 idem.
4° La division elemental que pasa en su mayor parte á primer año.....	60 idem.

Total 140 alumnos.

Para este número de estudiantes, el local á pesar de la distribucion viciosa y de la incomodidad de las piezas que lo componen, ha sido hasta ahora suficiente en cuanto á su estension. El personal mismo, tal como habia sido decretado al principio, ha alcanzado á llenar las necesidades del servicio tanto de las cátedras como de la administracion interior, con la sola agregacion de un celador auxiliar y un aumento en el número de los sirvientes, que era absolutamente preciso para mantener esta inmensa casa en el estado conveniente de limpieza y de aseo.

Por lo demás, todo en ello marcha con rectitud. Los estudios han producido resultados escelentes, manifestados por los exámenes públicos rendidos en todo el mes de Enero. El espíritu general de los discípulos, es muy bueno. El orden reina en el interior, sin exajeracion de severidad en el régimen disciplinario. El progreso de la moralidad es evidente y notable, y es de mi deber decir que es debido principalmente al celo infatigable é ilustrado del Sr. Inspector de los Colejios Nacionales, D. José M. de Torres, encargado de la Vice-Rectoria.

Pero este progreso mismo, que trae como consecuencia un movimiento ascendiente en el buen crédito del Colejio Nacional, y un acrecentamiento rápido en el número de sus alumnos, vá á encontrar luego en la insuficiencia del edificio y del material, un limite insuperable, si el Exmo. Gobierno de la Nacion no se apresura á venir en nuestro auxilio. Aun para el número actual de los

alumnos, el edificio que hemos podido solamente reparar sin ensancharlo, es ya estrecho. Si los Exmos. Gobiernos de las Provincias Unidas, reparten las ochenta becas que les ha asignado el Congreso Lejislativo, faltará mucho para que podamos admitir á todos los que vengan provistos de ellas, hallándonos en la imprescindible obligacion de conservar su lugar á todos aquellos que han empezado ya sus estudios en este establecimiento. ¿Qué haremos de tantos jóvenes que pueden llegar de un momento á otro desde las estremidades mas remotas de la República? Además, no tenemos aulas; los cuartos ó celdas que hemos destinado á este objeto, son de suma incomodidad. Les falta tambien casi enteramente el moviliario preciso. Algunas de las mesas de palo blanco que han sido fabricadas al principio con la economia que exijia entonces la limitacion de los recursos disponibles, son casi destruidas por una usanza de dos años y fuera de servicio. Ahora que el Colejio tiene un presente ya bueno que le garante infaliblemente un porvenir mejor, hay que pensar en proveerlo de útiles buenos, definitos y duraderos, cuyo costo sale siempre finalmente inferior al de las cosas provisionales, lijeramente construidas.

No insistiré, Sr. Ministro, sobre estas necesidades evidentes, ya manifestadas verbalmente á V. E., ya entendidas tambien, puesto que V. E. se ha dignado ordenar el reconocimiento de los planos levantados y de las construcciones propuestas por el señor Vice-Rector, y aun se muestra dispuesto á mandar con anticipacion al voto del Congreso, un principio de ejecucion. Me contentaré con llamar la atencion de V. E., sobre unas necesidades especiales, que se hacen cada dia mas urgentes, y que impondrán á la liberalidad del Congreso Lejislativo, en su sesion próxima venidera, un sacrificio de importancia, pero enteramente indispensable.

El moviliario de un Colejio verdadero, no se compone esclusivamente de mesas y bancas. Hay otras cosas mas necesarias aun, cuales son, los mapas y globos para la Geografía y la Astronomía; las láminas de botánica, zoología, geología; los modelos de arquitecturas y de máquinas, y, si posible, los modelos de obras maestras de la estatuaria y pintura, ya antigua, ya moderna; sobre todo, los libros, reunidos en una biblioteca, que una vez fun-

dada deberá ser alimentada y renovada sin cesar por adquisiciones anuales, para que los catedráticos puedan sin cesar mantenerse al nivel de los progresos de la ciencia, y los alumnos mismos, contraer el gusto del estudio libre y la costumbre de ir á buscar por sí mismo la ciencia á sus mismas fuentes; mas aun, todos los instrumentos posibles de matemáticas aplicadas, agrimensura, geodesía, astronomía, etc., para que la ciencia, dejando ver la importancia de sus consecuencias prácticas, se haga amar por su utilidad y lo fecundo de sus aplicaciones; mas aun, todos los aparatos necesarios á la enseñanza de las ciencias que regentean á la Mecánica y á las Artes, quiero decir, la Física y la Química.

Todo eso es un mundo, Sr. Ministro. Pero, no lo puedo remediar, son los mas indispensables elementos de una instruccion sólida y provechosa, de aquella instruccion, que si lo entiendo bien, es la que nos encomendó el Gobierno de la Nacion, á saber, la que forma hombres verdadera y eficazmente útiles á sí mismos y á la patria. Y de todo eso, ¿qué tenemos hasta ahora? un compás de madera malo y un grafómetro del tamaño mas reducido, así como de la mas inferior calidad: hé aquí á lo que se limitan nuestros instrumentos. De libros, ni un tomo. Mientras tanto, el programa aprobado por V. E., así como las mas justificables necesidades de la instruccion, me imponen empezar dentro de un mes, sin mas tardar, antes de elevar esos niños á la Filosofía, esto es, á los principios de todas las ciencias, la enseñanza de una al menos, de las ciencias experimentales, que no conocen todavia á ninguna. Será, segun el programa, la química. Tendré que comprar al menudeo, pieza por pieza, aparatos malos y sustancias sospechosas, que acabarán por costar mucho mas caro, que buenos aparatos y productos puros, traídos directamente y de una vez de Europa; y muchas veces, me veré reducido á reemplazar un experimento por una descripcion que, por mas hábil y prolija que sea, nunca equivale á la simple vista del hecho. El año próximo venidero, vendrá la Física, y un año no es mucho para hacer juntar, acomodar, trasportar, y finalmente, instalar ese sin número de aparatos, sin los cuales no hay estudio fructuoso de esa ciencia maestra. No dudo, pues, que V. E. se dignará emplear toda su valiosa influencia sobre el Congreso Legislativo, para conseguir en-

favor del Colejio Nacional, una ámplia dotacion ; cuyos intereses percibirá el país, dentro de pocos años, bajo la forma de servicios ilustrados, prestados por esta juventud que se lanzará bien provista en todas las carreras útiles. Cuando V. E. tenga á bien mandármelo, me hallará pronto á redactar una lista detallada de todos esos objetos, que nos serán necesarios en un porvenir ya próximo; y si no lo presento desde ahora, es por no alargar esta nota desmedidamente.

Agregaré al terminar, una indicacion ; á medida que el personal estudianto aumente en número, y que se acreciente el material del Colejio, deberá aumentar su personal enseñante. Hasta ahora, he podido dar abasto con mis cólegas á los menesteres principales de la enseñanza, cuyo peso, ya no pequeño, sobrellevaremos aun, con cierta dificultad, durante todo el año que vá á principiar. Pero los años 66 y 69, creando dos divisiones mas, en cada una de las cuales se dan cuatro lecciones diarias, nos impondran una carga que excederá infaliblemente la medida, no de nuestra voluntad, pero sí de nuestras fuerzas y de nuestro tiempo. Habrá que de-doblar ciertas cátedras, habrá que fundar otras ; habrá principalmente, como ya lo hemos hecho presente á V. E. en un informe anterior, que crear una enseñanza elemental superior, que deberá tener sus maestros propios y directores especiales.

Dejando cumplida la tarea que me encomendó V. E., me repito su atentísimo y respetuoso servidor.

A. Jacques.

ESTADO DEL COLELIO NACIONAL DE BUENOS AIRES, EN EL MES DE JUNIO DE 1865

ALUMNOS				REPARTIDOS EN TRES SECCIONES			
Pupilos pension'tas	Pupilos con becas	Externos	Total	Tercer año	Segundo año	Primer año	Total
91	57	36	184	33	44	107	184

ALUMNOS	RAMOS ENSEÑADOS	PROFESORES
33	Latinidad	R. Cugnet.
	Álgebra	E. Mauguin.
	Teneduria de Libros.....	A. Jacques.
	Geometria del espacio.....	A. Jacques.
	Trigometria rectilínea.....	E. Mauguin.
	Química inorgánica (1 ^{er} año).....	A. Jacques.
	Literatura francesa, historia.....	A. Cosson.
44	Idioma inglés, (2 ^o año).....	D. Lewis.
	Dibujo y pintura de planos.....	E. Mauguin.
	Latinidad	D. Lewis.
	Geometria plana superior.....	A. Jacques.
	Aritmética superior	A. Jacques.
	Idioma francés (2 ^o año).....	A. Cosson.
107	Idioma inglés (1 ^{er} año).....	D. Lewis.
	Historia y geografía antigua.....	A. Cosson.
	Dibujo lineal	E. Mauguin.
	Latinidad elemental.....	Z. Castro.
	Gramática Castellana.....	Z. Castro.
107	Aritmética elemental.....	E. Mauguin.
	Geometria plana elemental.....	E. Mauguin.
	Idioma francés (1 ^{er} año).....	R. Cugnet.
	Historia y geografía de Sud América	A. Cosson.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.

A. Jacques—Rector.	L. del Campo—Celador titular.
J. M. Torres—Vice Rector.	A. Sajous— Idem auxiliar.
C. Paunero—Prefecto de estudios.	T. Tedin— Idem idem.
M. Peña—Celador titular.	N. Cirés— Idem idem.

A. Jacques.

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, FEBRERO 24 DE 1865.

ACUERDO.

Haciendo necesario el aumento de alumnos en el Colejio Nacional de Buenos Aires, dar mayor estension á su edificio, hoy insuficiente; el Gobierno ha venido en resolver que, mientras se obtiene una sancion especial del Honorable Congreso de la Nacion,—de la partida votada para obras públicas en el Ministerio del Interior, sean aplicados 3,000 pesos fuertes y 2,000 de los gastos eventuales de Instrucción Pública, con destino á la construccion de salones adecuados para clases, y de un dormitorio comun, con arreglo al plano presentado por el Inspector de Colejios Nacionales, debiendo hacerse esta obra, bajo la direccion del ingeniero D. E. Landois, y la inmediata inspeccion de los ciudadanos D. Juan A. Fernandez y D. Jorge Atucha.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Escuelas.

BUENOS AIRES, JUNIO 26 DE 1865.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Eduardo Costa.

Habiéndose presentado á este Departamento un empleado á pedir á nombre de V. S., los datos sobre la educacion de la provincia, últimamente reunidos; con tal motivo, el infrascripto ha creído de su deber dirigirse á V. S., participándole que, los cuadros entregados á dicho empleado, encierran una estadística incompleta, en razon de la insuficiencia de los medios de que el Consejo de Instruccion Pública, ha podido disponer, y de obstáculos creados por la ignorancia de algunos encargados de establecimientos particulares, que en solo parte han podido removerse.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad, para saludar al Sr. Ministro. con su mayor consideracion y respeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Gabriel Fuentes.

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION DE VARONES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ESCUELAS	Total de alumnos	Doctrina		Lectura		Eseritura		Aritmética			Gramática			Labor	Geografía	Historia sagrada	Historia general	Teneduría de libros	Música	Dibujo	Idiomas				Álgebra	Geometría	Trigonometría	Física	Química	Literatura	Filosofía		
		Estudian el catecismo	Saben el catecismo	En cartillas ó silabario	En libro	En principios.	Bien ó regular	En dividir	Denominad. quebrados	Sistema métrico	Analogía	Sintaxis	Ortografía	Bordado							Francés	Inglés	Aleman	Latín									
Escolta de Gobierno.....	32	4	5	26	28	3	1	7	60	7	15	6	88	35	20	12	5	
San José.....	200	200	200	200	20	180	8	178	14	40	160	160	18	9	11	10	28	31	3	12	
La Victoria.....	46	16	12	7	39	8	32	8	17	26	12	5	3	29	5	8	4	9	5	7	5	
San Telmo.....	88	35	18	39	18	39	35	25	18	8	29	13	8	10	8	12	
J. Rochar.....	40	30	10	10	30	15	28	8	15	2	10	7	8	10	8	
Cuatro Naciones.....	78	42	28	42	28	18	60	23	19	23	28	28	28	10	3	18	3	10	
Parody.....	100	85	2	88	20	80	12	88	14	70	20	10	58	20	40	12	6	10	50	75	7	14	
Liceo del Plata.....	32	8	10	11	21	11	18	8	10	10	2	9	9	11	11	4	4	8	3	48	5	
Del Temple.....	51	18	12	39	32	19	8	8	7	16	12	18	18	1	9	1	10	2	3	
Sr. Peña.....	115	80	17	15	100	30	75	30	75	50	10	5	40	15	60	20	25	
Itálico-Español.....	80	17	15	100	30	75	30	75	75	50	10	5	40	15	60	20	25
Instituto Comercial.....	35	55	40	20	50	30	40	50	3	14	35	25	18	30	40	18	4	16	4	3
América del Sud.....	184	15	104	35	180	75	145	90	65	60	155	60	180	180	150	50	25	12	215	14	8	30	16	7	7	
San Martín.....	246	215	80	10	170	90	10	90	30	40	40	240	139	19	7	21	200	38	28	6	19	29	16	13	29	4	
Modelo Catedral al Sud.....	102	62	40	30	72	30	72	30	32	72	40	40	40	25	40	40	40	40	15	
Colegio Central.....	110	80	10	90	10	90	30	40	40	50	30	30	90	30	60	12	10	15	80	60	12	10	6	12	2	
" Europeo.....	140	80	55	14	40	20	40	20	116	55	75	20	20	75	50	10	8	20	40	15	10	15	16	16	3	
Itálico-Español.....	18	2	6	2	3	3	5	5	5	4	6	2	2	
Rivadavia.....	195	100	60	4	170	187	166	182	178	188	182	48	190	104	20	20	20	20	180	15	15	15	15	15	15	15	15	
Colegio del Carmen.....	41	41	16	25	15	19	15	5	13
Justo Diaz Gomez.....	18	9	5	6	6	8	4	3	2	3	2	2
Positivismo.....	43	11	19	15	29	29	14	4	8	16	5	6	16	19	7	4	9	11	2	1	6	
Catedral al Norte.....	100	70	26	54	50	25	37	46	65	6	37	56	14	18	25	
Colegio Inglés.....	92	52	40	7	85	7	85	16	56	18	9	9	9	76	16	5	6	18	27	85	11	12	11	
Rafael Zamorano.....	45	25	11	5	32	8	26	14	13	6	3	3	
Luis Arialdi.....	12	5	2	10	2	10	1	
Totales.....	2243	1316	816	466	1609	810	1336	776	1061	686	848	481	985	40	1022	475	334	281	232	631	686	411	34	185	136	110	51	18	15	59	56	

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION DE NIÑAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ESCUELAS	Núm. de alumnos	Doctrina		Lectura		Eseritura		Aritmética			Gramática			Labor		Geografía	Historia Sagrada	Historia General	Tenedur. de libr.	Música	Dibujo	Idiomas			Geometría	Química	Literatura	Filosofía
		Saben el catecismo	Estudian el catecismo	Cartilla ó sílabario	En libro	En prin' pios	Bien ó regular	En dividir	Denomin. y quebrados	Sistema métrico	Analogía	Sintaxis	Ortografía	Costura	Bordado							Francés	Inglés	Aleman				
Hermanas de Misericordia.	177	102	147	107	146	167	60	55	58	30	30	45	45	197	56	75	35	35	2	24	106
Maria Guerra.....	80	16	58	...	8	15	65	19	61	...	70	65	65	60	50	16	20
Elena Cazes.....	60	26	16	29	15	11	22	8	7	...	4	7	9	5	10	10	6	20
Timotea Facio.....	27	...	6	17	10	17	10	16	11
Lucía Leones.....	30	13	17	15	15	17	13	4	6	6	6	14	4
Petrona Real.....	100	40	60	20	50	28	44	24	10	...	7	4	...	70	17	3	4	8
Elvira Galiano.....	36	36	36	29	36	36	36	36	36	36	11	9	36
Margarita Frotera.....	6	...	3	3	3	3	3	1	5	1	7
Isabel Patron.....	15	15	4	...	5	4	7	7
Estaur ^{ta} Poulsen.....	37	17	17	16	21	19	18	2	6	9	...	24	7	12
Edelmira García.....	10	6	6	4	6	4	6	1	1	6	1	1	1
A. Martínez.....	30	12	20	11	20	11	20	12	12	15	15
Pantaleon Elena.....	36	2	18	18	18	30	10	10	10	...	4	2	10	3
Hermanas de Caridad.....	108	108	108	...	108	65	65	108	48	60	20	50	20	70	15
Luisa Eleguzamon.....	60	15	30	16	11	16	11	35	...	18
Seminario Inglés.....	20	10	20	20	20	6	20	2	8	45	20	32	32	25	4	30	36
Congregacion Evangélica..	127	78	46	79	79	49	78	49	78	...	78	78	78	29	29	127	127	78
Ignacia Luned.....	36	...	8	15	15	9	9	7	6	9	9
Juana Farias.....	60	10	38	45	45	30	30	10	8	8	8	40	40
Escuela Francesa.....	30	10	20	22	22	20	10	8	3	15	8	5	...	15	20
Avelina Mord.....	60	23	60	23	23	37	23	10	10	9	9
Zenona Yeninges.....	35	10	15	14	10	6	15	5	4	8	13	...	12	12	4	2
M. Vitry.....	8	4	4	2	5	4	2	4	6	3
S. Davis.....	45	...	45	45	...	45	45	45	...	30	...	45	45	45	...	20	2	30	45
Eustaquio Pazzo.....	56	10	46	16	40	40	11	8	7	...	8	8	8	40	6	21	18
Colegio Progreso.....	30	10	30	16	16	26	12	20	14	9	...	8	11	11	26	16	13	28	6	...	4	...	3	2
Idem idem.....	54	...	30	10	44	20	23	15	30	40	...	34	20	...	20	5	...	9	...	5
Cármén Fernandez.....	22	6	11	5	17	14	8	8	14
Colegio del Cármén.....	55	28	34	22	41	48	15	18	5	2	10	12	10	19	22
Cármén Arijon.....	28	...	6	21	7	23	5	3	18
Luisa Raich.....	19	6	9	10	9	10	6	12	10
N. Chabuy.....	54	12	40	17	37	...	35	9	15	21	10	9	7	40	...	54	40	14	14	...	15	6	54	30
Anita Smith.....	27	...	10	6	27	6	25	7	12	...	10	...	15	4	9	16	16	16	4	...	5	2	...	6
Anglo-Español.....	19	6	13	7	12	13	6	5	5	5	5	18	18	5	5	5
Cármén Gonzalez.....	34	...	19	6	19	7	14	8	2	...	8	22	12	2	2	...	2	5	3
Juana Alaña.....	50	12	31	10	20	18	14	18	14	20	36	27	16
Francisca Diaz.....	4	...	3	3	...	4	...	1	3
Carolina Thonos.....	42	...	28	15	22	10	...	32	13	10	6	8	8	20	6	10	21	10	6	1	40
Leonor Moreno.....	17	...	16	17	...	12	...	4	6	...	21	12	4	2	6
Agustina Belnal.....	6	...	6	4	1
Sofía Gutierrez.....	26	18	4	4	6	11	14	5	4	...	11	4
Dardamia Gonzalez.....	62	15	40	18	42	14	18	5	20	...	60	17	20	40
Nicanora Royes.....	20	...	12	11	15	14	9	2	...	16
Francisca Royes.....	25	8	10	9	9	6	6	7	...	4	24	10
Julia Miranda.....	17	7	10	15	14	10	6	...	8
Isabel Zeballos.....	99	11	20	79	11	79	11	59	40
Ignacia Mendez.....	50	35	15	13	37	7	43	42	25
Hermanas de Caridad.....	256	215	256	43	213	40	216	75	32	45	190	32	65	256	256	75	213	32	...	64	20	176	20	18
Maria Campillo.....	22	11	11	13	11	10	7	3	1
Totales.....	2326	948	1528	956	1365	988	1006	559	462	206	609	405	487	1342	944	671	621	312	78	160	142	260	238	77	36	15	50	54

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION DE VARONES EN LA CAMPAÑA

ESCUELAS	Alumnos	DOCTRINA		LECTURA		ESCRITURA		ARITMÉTICA			GRAMÁTICA			Geografía	Historia Sagrada	Historia General	Tenedur. de libr.	Música	Dibujo	IDIOMAS				Álgebra	Geometría	Literatura	Filosofía	
		Estudian el catecismo	Saben el catecismo	En cartilla ó silabario	En libro	En prin'pios	Bien ó regular	En dividir	Denominad. quebrados	Sistema métrico	Analogía	Sintáxis	Ortografía							Francés	Inglés	Aleman	Latín					
Colegio Francés.....	26	15	5	4	19	14	10	8	2	2	12	2	10	3	25	12	..	1
De D. Juan Cadabal.....	10	10	8	6	4	4	1	6	6	10	4	1
" " Leopoldo Paz.....	26	10	7	15	11	15	11	4	8	8	5	2	13	5	8	8	3
" " E. Reyna.....	25	11	7	7	18	9	18	11	7	7	7	7	1	1	1
" " J. Carriguiry.....	48	32	18	18	36	36	20	12	10	12	4	6	1	24
Colegio Belgrano.....	40	34	15	11	29	14	19	8	10	4	8	10	5
De D. Francisco Acata.....	19	7	4	10	5	9	6	7	4	6	6
Colegio Hispano-Francés.....	45	20	15	10	35	15	30	6	20	6	10	6	4	12
Id. Rivadavia.....	12	3	6	3	6	4	7	3	4	3
De D. Antonio Polinno.....	9	9	2	2	5	4	4	5	1	1
Colegio Modelo Argentino.....	35	13	13	6	7	23	12	6	6	5	5	10	21	6	6	2	..	6	..	16	16
De D. Teodoro Buffet.....	48	24	15	12	27	8	28	8	6	5	7	..	3	10
Colegio Anglo-Argentino.....	75	60	10	...	75	3	72	3	59	20	56	8	70	20	11	9	18	17	..	49	74	4	10	2	2	..	1
Id. San Patricio.....	54	54	38	3	51	8	46	10	44	...	45	45	45	45	6	9	4	3	20	..	44	12	4	6	8	2	6	16
Totales.....	472	302	155	101	332	166	287	95	176	60	165	83	96	169	40	37	32	21	53	..	180	114	8	18	14	9	6	18

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION DE NIÑAS EN LA CAMPAÑA

ESCUELAS	Número de alum- nos	DOCTRINA		LECTURA		ESCRITURA		ARITMÉTICA			GRAMÁTICA			LABOR		Geografía	Historia sagrada	Tened'ria de libros	Dibujo	IDIOMAS			Historia General	
		Estudian el catecismo	Saben el catecismo	En cartilla ó silabario	En libro	En principios	Bien ó regular	En dividir	Denominad. quebrados	Sistema métrico	Analogía	Sintaxis	Ortografía	Costura	Bordado					Francés	Inglés	Latin		
San Telmo.....	36	12	4	20	16	25	11	8	15	10	
San Pedro.....	56	19	18	11	45	7	49	24	14	4	20	36	14	20	
De Avelina Lopez.....	94	30	25	11	30	15	35	10	15	10	12	74	55	30	
" Eustaquia Sanchez.....	30	6	12	25	19	12	15	7	4	2	2	2	2	30	4	
" Francisca Rey.....	58	20	9	10	25	44	14	6	1	4	28	24	16	
" Dolores Caldas.....	22	16	6	33	8	14	8	4	1	19	5	
" Maria Correa.....	61	43	8	14	49	7	29	12	4	1	49	28	
" Rosalia Avila.....	102	51	28	12	57	57	13	12	16	6	10	54	20	
" R. Wernicke.....	14	7	6	38	4	9	6	14	14	..	7	4	..	
" Demetria Rivero.....	40	24	12	7	30	10	30	12	9	8	6	9	35	18	
" Savignole y esposa.....	100	34	42	10	76	27	44	19	20	32	22	5	4	18	9	8	8	6	10
" Eustaquio Ortiz.....	36	14	3	24	19	14	7	5	19	5	
" Gregoria del Valle.....	49	7	7	12	25	31	18	3	5	3	8	4	35	14	
" A. Esther Toly.....	42	12	15	24	27	14	23	10	7	5	10	8	8	14	23	12	15	28	8	
" Carmen Arnaud.....	99	99	35	10	79	35	74	50	35	99	80	99	6	
" Javiera Fernandez.....	24	24	20	20	..	76	6	4	4	4	4	4	24	24	
" E. Manger.....	68	64	40	4	46	22	38	22	14	10	22	22	22	10	10	24	26	26	
" Nemezia Garcia.....	8	2	14	2	2	2	3	
" Gregoria Csar.....	46	28	16	2	26	20	26	9	37	9	10	9	42	19	12	
" Julia Diaz.....	15	10	20	10	8	2	4	15	8	
" Francisca Lopez.....	43	19	13	4	21	10	13	3	7	13	28	
" Socorro Intereza.....	22	9	4	6	9	9	9	3	3	3	2	22	6	
" Maria Peralta.....	53	29	25	9	28	19	24	13	25	25	25	41	25	24	24	
" Cecilio Martinez.....	32	19	23	14	24	8	1	2	10	17	
	1150	598	328	363	685	435	504	253	106	59	207	104	174	667	447	237	99	6	24	28	7	4	34	

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION DE VARONES, MISTOS Y DE MUJERES, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESCUELAS	Alumnos á fin de año	Doctrina		Lectura		Escritura		Aritmética			Gramática			Labor		Geografía	Historia Sagrada	Tenedur. de libr.	Música	Dibujo	Historia General	Idiomas			
		Estudian el catecismo	Sabén el catecismo	En cartilla ó silabario	En libro	En prin' pios	Bien ó regular	En dividir	Den'ados, & queb'dos,	Sistema métrico	Analogía	Sintáxis	Ortografía	Costura	Bordado							Francés	Inglés	Aleman	Latin
San Miguel.....	126	97	29	89	37	38	88	36	15	15	15	14	37	31	29	29	6	42	29	42	8
Monserrat.....	148	87	17	64	84	75	73	25	16	16	41	3	3	14	16	4	73	73	6
Boca del Riachuelo.....	126	40	24	60	66	69	57	31	17	17	22	6	16	8	26	24
Piedad.....	144	92	69	77	84	94	67	21	7	7	3	6	30	17	10	10
Suburbios al Norte.....	88	20	22	58	30	41	47	7	13	16	22	16	8	3
Concepcion.....	130	37	33	37	93	72	58	9	12	11	24	6	14	19
San Nicolas.....	122	30	26	56	66	56	66	30	26	1	22	25
Balvaneda.....	101	83	13	65	36	20	11	9	1	1	4
Pilar.....	101	58	7	66	41	60	47	40	8	2	2	2
Socorro.....	151	34	24	93	58	74	77	20	19	19	16	13	2	14	12	12	12
Barracas al Norte.....	34	16	10	8	24	10	24	10	24	8	16	8	10	10
Catedral al Sud.....	85	31	16	40	37	35	42	15	12	12	30	20
Suburbios al Sud.....	109	51	17	49	60	30	79	78	19	12	21	18	20	19	4
San Telmo.....	75	75	41	34	23	52	6	2	14	14	20
Catedral al Norte.....	158	62	32	91	81	100	72	23	48	12	24	9	27	8	2
Totales.....	1698	813	339	894	831	797	860	360	239	147	272	91	228	156	45	68	95	173	59	42	8
Belgrano.....	50	44	6	29	21	33	17	21	8	6	10	8	8	6	6
San Pedro.....	71	27	13	31	40	30	41	19	11	11	7	9	9	6
Lomas de Zamora.....	53	35	18	9	44	17	36	10	9	4	11	11	1	10
San Isidro.....	100	58	20	68	32	46	54	22	8	15	17	6	10	18	9	12	4	3
Cármén de Areco.....	81	18	10	57	24	57	24	10	8	8	12	8	8
Salto.....	50	29	21	19	31	18	32	7	9	5	6	1	1	5
Chivilcoy.....	82	74	35	44	38	82	36	18	36	14	22	36	10	10	5	18	10	18	3
Villa de Lujan.....	60	21	27	11	49	31	29	12	11	24	20
Conchas.....	23	19	4	16	7	17	6	2	2	17	2	4
Central de las Conchas.....	100	22	26	54	46	54	46	10	6	6	17	8	4
Magdalena.....	26	7	9	10	6	13	13	2	3	3	3
Pilar.....	58	30	15	26	30	18	30	12	6	25	16
Moron.....	87	36	12	51	36	60	27	5	8	7	10	10	10	14	14	4	4
Merlo.....	27	11	16	10	17	10	17	4	4	5	5	5
Chascomus.....	58	19	15	24	34	30	28	9	12	2	2	4	5	8
Arrecifes.....	52	12	18	22	30	22	30	10	6	3	12	7	7
Baradero.....	59	13	15	31	28	33	26	7	8	7	6	3	16	15	15	19	7
Colonia Suiza.....	22	10	14	6	20	2	4	1	2	11	2	4	4	3	1
Rural de San Isidro.....	50	8	14	26	24	28	22	10	3	3	14	14
San Martin.....	64	28	10	26	38	33	31	10	6	10
San Antonio de Areco.....	43	43	8	27	16	16	27	35	8	33	10	8
Exaltacion de la Cruz.....	59	30	10	34	25	39	20	12	13	13	18	7	7
San José de Flores.....	89	36	7	33	52	53	32	23	10
Zárate.....	68	12	25	31	37	51	17	5	10	9	13
Rojas.....	62	32	13	9	38	12	35	10	15	11	6	5	7	12	14
Barracas al Sud.....	62	18	6	32	30	32	30	3	10	6	13	8	8	10	6
Tandil.....	56	17	7	37	19	40	16	4	4	3	5	3
Junin.....	20	3	1	11	9	19	1	1	1	1
Mercedes.....	97	62	23	27	70	66	31	15	25	25	23	12	12	22	12
Lobos.....	51	36	6	9	42	15	36	2	6	18	12
Cañuelas.....	38	13	13	16	26	16	26	4	2	6
San Vicente.....	24	4	10	9	15	14	10	5	2	9	4	2	6
Ranchos.....	42	20	15	12	32	23	19	6	9	31	25	5	3	8
San Justo.....	66	36	17	15	21	29	34	8	21	18	12	16	10	10	14
Monte.....	10	10	1	9	2	8	6	6
Bragado.....	47	11	24	18	29	18	29	11	9	4	13	1	9	1	10
San Fernando.....	74	30	44	29	45	41	33	10	11	19	18
Patagones.....	51	17	32	12	39	17	24	7	12	13	27
Quilmes.....	45	32	13	28	17	30	15	1	4	2
San Andrés de Giles.....	59	39	20	39	18	39	18	8	5	12	14
San Nicolás de los Arroyos.....	90	35	55	35	55	39	51	10	10	34	21
Navarro.....	70	30	10	20	30	20	15	15	3	30	20	5	15	4	1	2	2
Pergamino.....	94																								

V A R O N E S E N C A M P A Ñ A

Belgrano	50	44	6	29	21	33	17	21	8	6	10	8	8	6	6
San Pedro	71	27	13	31	40	30	41	19	11	11	7	9	9	6
Lomas de Zamora	53	35	18	9	44	17	36	10	9	4	11	11	1	10
San Isidro	100	58	20	68	32	46	54	22	8	15	17	6	10	18
Cármén de Areco	81	18	10	57	24	57	24	10	8	8	12	8	8
Salto	50	29	21	19	31	18	32	7	9	5	6
Chivilcoy	82	74	35	44	38	82	36	18	36	14	22	36
Villa de Lujan	60	21	27	11	49	31	29	12	11	24
Conchas	23	19	4	16	7	17	6	2	2	17	2	4
Central de las Conchas	100	22	26	54	46	54	46	10	6	6	17	8	4
Magdalena	26	7	9	10	6	13	13	2	3	3
Pilar	58	30	15	26	30	18	30	12	6	25	16
Moron	87	36	12	51	36	60	27	5	8	7	10	10	10
Merlo	27	11	16	16	10	17	10	4	4	5	5	5
Chascomus	58	19	15	24	34	30	28	9	12	2	2	4	5
Arrecifes	52	12	18	22	30	22	30	10	6	3	12	7	7
Baradero	59	13	15	31	28	33	26	7	8	7	6	3	16
Colonia Suiza	22	10	14	6	20	2	4	1	2	11	2
Rural de San Isidro	50	8	14	26	24	28	22	10	3	3	14	14
San Martin	64	28	10	26	38	33	31	10	6	10
San Antonio de Arco	43	43	8	27	16	16	27	35	8	33	10	8
Exaltacion de la Cruz	59	30	10	34	25	39	20	12	13	13	18	7	7
San José de Flores	89	36	7	33	52	53	32	23	10
Zárate	68	12	25	31	37	51	17	5	10	9	13
Rojas	62	32	13	9	38	12	35	10	15	11	6	5	7
Barracas al Sud	62	18	6	32	30	32	30	3	10	6	13	8	8
Tandil	56	17	7	37	19	40	16	4	4	3	5	3
Junin	20	3	1	11	9	19	1	1	1	1
Mercedes	97	62	23	27	70	66	31	15	25	25	23	12	12
Lobos	51	36	6	9	42	15	36	2	6	18	12
Cañuelas	38	13	13	16	26	16	26	4	2	6
San Vicente	24	4	10	9	15	14	10	5	2	9	4	2
Ranchos	42	20	15	12	32	23	19	6	9	31	25	5	3
San Justo	66	36	17	15	21	29	34	8	21	18	12	16	10
Monte	10	10	1	9	2	8	6	6
Bragado	47	11	24	18	29	18	29	11	9	4	13	1	9
San Fernando	74	30	44	29	45	41	33	10	11	19	18
Patagones	51	17	32	12	39	17	24	7	12	13	27
Quilmes	45	32	13	28	17	30	15	1	4	2
San Andrés de Giles	59	39	20	39	18	39	18	8	5	12
San Nicolás de los Arroyos	90	35	55	35	55	39	51	10	10	34	21
Navarro	70	30	10	20	30	20	15	15	3	30	20	5	15
Pergamino	94	43	51	43	51	51	43	2	9	8	39
Las Flores	18	14	7	6	12	7	11	2	3	7
Dolores	123	68	55	31	92	75	48	13	13	30
25 de Mayo	35	11	24	11	24	16	19	5	9	15
Bahia Bianca	33	16	16	15	17	19	13	7	4	4
Azul	70	27	43	27	43	24	46	14	6	17	19
Colonia Bellaca	29	14	13	7	20	14	13	4	7	10	13
Ambos Sexos N° 1	110	16	15	78	36	95	14	2	3	11
" " " 2	160	109	58	129	82	108	58	10	12
" " " 3	100	46	17	62	48	62	48	5	5	5	4	3	13
" " " 4	37	38	11	6	22	9	9	25	18	9	8
" " " 5	99	28	10	58	41	68	29	5	30	10	60	6
" " " 6	72	23	4	19	25	21	50	5	3	8	14	5	7
" " " 7	125	18	21	37	42	54	71	17	30
" " " 8	68	58	10	50	18	50	18
" " " 9	53	50	3	37	16	37	16	37	16	13	3
" " " 10	46	24	6	24	12	18	24	20	10	12
Auxiliar al Sud	71	41	22	48	26	28	43	19	19	19	10	19	10

Totales..... 3739 1533 1041 1738 1887 2038 1534 554 362 287 579 237 497 104 46 182 87 27 20 28 10 58 16 5 6

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA-CIUDAD

Santa Rosa	73	28	19	20	34	11	19	6	3	15	7	54	22
Corazon de Jesus	99	20	11	79	11	79	11	52	40
Del Cármén	140	70	20	50	70	20	30	15	10	20	70	30
" Rosario	90	65	25	60	30	55	35	35	90	44
Boca del Riachuelo	100	40	20	49	51	63	25	10	10	14	14	90	30
Barracas al Norte	71	30	20	21	50	21	50	20	6	15	26	45
Auxiliar	68	53	25	35	53	48	20	9	3	15	15	40	28	8	8
San Telmo	135	120	35	41	150	41	150	51	25	35	23	18	108	84	30
Concepcion	105	30	40	35	70	55	50	20	15	27	3	30	60	45
De D ^a Elvira Diaz	105	55	50	50	55	30	70	30	20	30	30	105	50							

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA-CIUDAD

Santa Rosa.....	73	28	19	20	34	11	19	6	3	15	7	54	22
Corazon de Jesus.....	99	20	11	79	11	79	11	52	40
Del Carmen.....	140	70	20	50	70	20	30	15	10	20	70	30
“ Rosario.....	90	65	25	60	30	55	35	..	35	90	44
Boca del Riachuelo.....	100	40	20	49	51	63	25	10	10	14	14	90	30
Baracas al Norte.....	71	30	20	21	50	21	50	20	6	15	26	45
Auxiliar.....	68	53	25	35	53	48	20	9	3	15	15	40	28	8	8
San Telmo.....	135	120	35	41	150	41	150	51	25	35	23	18	108	84	30
Concepción.....	105	30	40	35	70	55	50	20	15	27	3	30	60	45
De D ^a Elvira Diaz.....	105	55	50	50	55	30	70	30	20	30	30	105	50
Monserat, Auxiliar.....	78	40	29	24	54	54	18	5	70	25
Monserat.....	152	46	68	38	114	42	110	40	20	10	12	12	67	85
San Miguel.....	77	52	8	28	47	28	39	20	6	22	6	40	30	4	18	10
San Nicolás.....	124	100	80	44	80	44	60	20	30	124	60
Concepción Cabral.....	106	56	50	29	77	56	50	60	18	15	20	10	106	51	50	10
Balvanera.....	103	49	23	40	51	34	10	5	1	19	30	20
De D ^a Josefa Garcia.....	111	74	37	82	37	32	67	35	20	10	8	11	111	52
“ “ Carmen Farias.....	116	59	60	45	65	40	80	18	12	40	30	65	45
Huérfanas.....	215	40	30	60	80	58	120	40	10	10	55	195	165	38	40	4	10	16	10	40
Normal.....	35	35	14	27	11	24	24	35	18	35	27	8	16	29	16	19
De Nicomedes Brex.....	60	25	9	23	35	43	13	10	5	21	9	9	42	13	15
Totales.....	2163	1143	699	853	1249	854	1041	441	228	34	285	244	389	1273	972	259	99	4	26	45	10	56	29

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA-CAMPAÑA

Santa Rosa del Bragado...	47	25	25	12	35	17	30	9	14	4	45	36
Eusebia Benites.....	50	17	5	30	20	16	5	3	45	45	42	15	2	8
Amelia Muñoz.....	50	50	30	20	20	10	20	15	4	...	20	10	2	38	15	30	30
M. Villamayor.....	38	20	10	20	18	13	6	6	4	5	5	5	38	5	2	4
L. Taladrid.....	82	15	40	27	55	30	52	10	10	10	15	10	15	82	40	10	10
Benigna Ferrer.....	58	25	15	30	28	18	40	19	1	15	20	38
Juana Pa.....	77	18	3	42	26	45	26	46	25
E. Arneaud.....	99	99	60	20	79	35	64	50	10	40	64	99	70	6
Celmira Vivas.....	81	60	21	15	60	15	50	10	50	81	60
Petrona Castro.....	58	24	25	14	34	20	5	2	10	9	10	38
Maria Correa.....	61	43	8	12	49	7	29	12	4	1	49	28
E. Fernandez.....	19	12	4	5	14	15	4	2	1	4	14	5
Lorenza Alvarez.....	50	29	7	19	31	24	10	50	20
Francisca Lopez.....	43	19	13	6	21	10	13	3	7	13	28
C. Rodriguez.....	35	20	12	15	20	16	18	12	4	34	20
D. Benites.....	75	75	30	30	45	35	40	10	3	25	50	25
G. del Valle.....	49	7	7	24	25	31	18	3	5	3	8	4	35	14
A. Barda.....	65	30	8	14	45	19	30	17	10	8	20	39
F. Gigena.....	66	20	20	29	40	7	19	50
C. de Espinosa.....	43	27	16	7	35	9	33	9	9	4	4	43	39
S. Ramirez.....	79	58	20	37	53	20	60	22	8	75	25	6
C. Martinez.....	32	19	17	14	24	8	1	2	10	17
M. Linera.....	45	21	11	26	19	27	18	6	10	8	4	41	18	6
N. Hernandez.....	56	19	18	19	37	7	49	8	14	30	36	14	20
E. Acosta.....	40	23	10	19	21	19	21	4	7	14	26	14	10	12
Ruperto Lopez.....	47	8	20	22	25	12	17	13	4	11	17	26	20
A. Lopez.....	94	30	25	25	30	15	35	10	15	10	12	94	55	30
C. Gomez.....	58	28	4	30	28	35	23	5	38	20
N. Brest.....	60	25	9	23	35	42	13	10	5	21	9	9	42	13	15
F. Ferreira.....	64	24	22	22	56	31	13	20	11	7	17	33	24
Serafina Vera.....	92	27	26	56	36	49	41	21	6	13	3	3	60	25	6	17
B. Benabentos.....	55	36	4	26	28	28	22	5	4	3	12	6	3	24	13	2	4
Josefa Castro.....	44	20	24	20	24	15	29	15	6	44	12
Guillerma Frias.....	107	70	50	25	47	35	65	20	35	20	20	107	30
Maria Tarrolla.....	52	37	16	19	16	32	6	2	10	19	20
Jacoba Rica.....	66	35	15	6	35	25	35	39	27
Francisca Rey.....	58	20	9	33	25	44	14	6	1	4	28	4	16
Cármén Gonzalez.....	59	6	53	19	40	22	37	12	47	18	41	59	20
Rosa Mendez.....	59	64	20	38	53	51	35	14	3	50	10	29	30	5
Petrona Benites.....	42	17	12	19	12	21	5	9	9	4	16	12	5
Totales.....	2285	1202	705	1856	1221	1939	1105	378	148	99	300	336	164	1633	1064	229	91	20	20

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL ESTADO DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE JUJÚ, DURANTE EL AÑO DE 1864.

DEPARTAMENTOS	DIRECTORES	RAMOS DE ENSEÑANZA—VARONES: CIUDAD Y CAMPAÑA						NÚMERO DE ALUMNOS	RENTA ANUAL
		LECTURA	ESCRITURA	GRAMÁTICA CASTELLANA	ARITMÉTICA	RELIJION	URBANIDAD		
Capital.....	D. Felipe Machuca.....	108	105	35	56	99	125	\$ 692
Humahuaca.....	" Manuel Villagaca.....	40	25	15	40	25	40	200
Yaví.....	" Desiderio Tejerina.....	38	20	10	38	20	38	200
Cochinoca.....	" Mariano Carrasco.....	35	20	17	35	17	39	200
Rinconada.....	" Castelfort Marin.....	30	19	19	30	20	30	200
Santa Catalina.....	" Vicente Murna.....	30	15	10	30	15	30	200
Tilcára.....	" Antolin Mendoza.....	34	18	10	34	19	34	200
Perico del Carmen.....	" Gerónimo Martinez.....	30	19	15	30	15	30	200
Idem de San Antonio.....	" Dionicio Martinez.....	25	18	10	25	10	25	200
Valle Grande.....	" Fermin Castañeda.....	26	17	10	26	15	26	150
Tumbaya.....	" Ildefonso Sanchez.....	20	9	5	20	9	20	150
Rio Negro.....	" Eladio Estrada.....	20	10	7	20	10	20	150
Ocoyas.....	" Baltazar Zelaya.....	20	8	7	20	8	20	150
Alisos.....	" Juan de la Cruz Picolomini.....	20	15	10	20	15	20	60
		476	213	35	201	467	198	497	\$ 2,952

OBSERVACIONES—No se considera en la renta anual, el alquiler de las casas y útiles para las escuelas de Campaña, cuyo gasto está calculado en 400 pesos; y solo sí, el sueldo anual que cada uno de los Preceptores goza, el cual asciende á 2,260 pesos, sin incluir el gasto que se hace en la Capital, en igual objeto.

DEPARTAMENTOS	DIRECTORAS	RAMOS DE ENSEÑANZA—MUJERES: CIUDAD Y CAMPAÑA													TOTAL
		Lectura	Escritura	Aritmética	Religion	Bellas letras	Francés	Gramática Castellana	Geografía	Historia Elemental	Costura	Bordado	Música vocal	Música instrumental	
Capital.....	Hermanas de Caridad.....	76	73	36	76	12	2	47	12	12	12	12	12	4	76
Idem.....	Octaviana de Iturbe.....	84	50	22	56	12	28	20	84
															160

Jujú, Abril 7 de 1865.

MANUEL ITURBE,

Tesorero General.

CRISOLOGO BARRON,

Oficial Mayor

ESTADO que manifiesta el número de Escuelas públicas y particulares, en la Provincia de Tucuman, y el de alumnos que se educan en ellas.

Número de escuelas públicas			Número de alumnos			Número de escuelas particulares			Número de alumnos		
De hombres	De mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	De hombres	De mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
11	3	14	463	41	504	13	12	25	240	191	431

RAMOS DE ENSEÑANZA

Aritmética	Doctrina Cristiana	Escritura	Lectura	Gramática castellana	Francés	Inglés	Latin	Geografía	Labores	Geometría
368	733	609	745	57	24	11	5	29	24	8

Ministerio General de Gobierno.

RIOJA, ABRIL 22 DE 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República, Dr. D. Eduardo Costa.

En la imposibilidad de remitir un cuadro detallado del estado actual de la instruccion pública de esta Provincia, con la brevedad que V. E. exige, y á fin de que pueda el Exmo. Gobierno de la Nacion, formarse una idea de los ventajosos resultados que ha obtenido este Gobierno en sus esfuerzos constantes por la instruccion del pueblo: S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, me ha ordenado remitir á V. E. el estado adjunto, que demuestra el número de escuelas establecidas, con la cantidad de niños que contienen, debiendo remitir á V. E. una razon circunstanciada, con espresion de los ramos que se enseñan, tan luego como lleguen á poder del Gobierno los estados parciales que con todos estos detalles, se han pedido á los preceptores de las escuelas de la campaña.

En el cuadro adjunto, solo figuran las escuelas de cuya instalacion el Gobierno tiene aviso oficial; pero cree fundadamente que las dos escuelas que se ha ordenado abrir en el Departamento Costa Baja de los Llanos, estén ya funcionando con un crecido número de alumnos, lo mismo que otras que se han mandado establecer en diferentes puntos de la campaña.

Para hacer frente á los gastos que demanda la enseñanza pública de la Provincia en la estension que hoy tiene, el Gobierno no ha necesitado echar mano de otros recursos que los destinados por el Exmo. Gobierno Nacional para este objeto. La economía y escrupulosa inversion de los cuatro mil pesos fuertes dados por el Gobierno de V. E. para las escuelas de la Provincia, pondrá á este Gobierno en la posibilidad de dar mayor impulso á la enseñanza pública de la Provincia, ayudado de las rentas provinciales; pues el que firma cree no aventurar un juicio, al asegurar á V. E. que las escuelas de la Provincia quedarán duplicadas en el corriente año, y el número de alumnos será mucho mayor del espresado en el en cuadro adjunto.

Los resultados que este Gobierno ha obtenido en el espacio de un año, luchando con inconvenientes de todo género, por la falta de preceptores y útiles para las escuelas, y los obstáculos que necesariamente tienen que vencerse en una Provincia donde no había una sola escuela en la ciudad ni en la campaña, y donde la enseñanza pública era totalmente desconocida, prueban, Señor Ministro, que no es aventurado el juicio que acabo de hacer sobre el desarrollo de la instrucción pública de la Provincia, en el corriente año.

Dejando así cumplidas las órdenes de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, me es grato ofrecer á V. E. el testimonio de mi mas alta estima.

Dios guarde á V. E.

GUILLERMO SAN ROMAN.

Instrucción Pública de la Provincia de la Rioja.

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS		Número de Escuelas	Alumnos
	De hombres	De mujeres		
Capital	2	1	3	149
Arauco	4	4	8	343
Famatina	6	2	8	380
Guandacol	2	2	4	80
Independencia	1	1	22
Costa Alta	2	2	4	160
De Vinchina	1	1	2	70
Totales	18	12	30	1204

Es copia—

Guillermo San Roman.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
Y EL DE ALUMNOS QUE SE EDUCAN EN ELLAS

DEPARTAMENTOS	Aritmética	Dibujo lineal	Doctrina cristiana	Escritura	Idioma francés	Gramát. castellana	Geografía general	Historia universal	Idioma Inglés	Latín, primer año	Lectura	Costura	Pordado	Matemática	Música
Ciudad	453	74	668	552	61	160	132	63	25	67	635	13	26	27	26
Trinidad	49	50	65	18	21	92
Pocito	13	14	21	40
Concepcion	123	107	145	9	4	178	8	6
Caucete	36	56	34	9	53
Santa Lucía	7	12	18	37
Salvador	22	25	36	10	59
Albardon	13	17	42	53
Zonda	8	8
Valle Fértil	20	30	44	47
Jachal	35	19	41	8	44
Desamparados	55	34	72	3	89	2
Totales	824	74	1032	1078	61	217	136	84	25	67	1335	23	32	27	26

Sexo..... { Varones.... 1,059 } Total..... 1,515 | Renta mensual..... { De Tesorería.... 883 } Al año.. \$ 14,076
 { Mujeres.... 456 }

TÉRMINO MEDIO { Resulta que se educan 126 niños por cada una de las doce escuelas de la Provincia.
 { Id. " " " 33 " " " un mil habitantes de 50,000 habitantes de la Provincia.

San Juan, Diciembre 11 de 1865.

100- CUADRO QUE DEMUESTRA EL ESTADO DE LA EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL TERMINAR EL AÑO 1864

DEPARTAMENTOS	Distrito Escolar	Escuelas fisca		EDAD		RAMOS DE ENSEÑANZA										Fecha en que se instaló la escuela	Alquiler de casa		Sueldo del preceptor		PRECEPTORES		
		De varones	De niñas	Núm. de alumnos	7 á 10 años	10 á 15 años	Ensilabario	En libro	En pizarra	En papel	D ^{na} crist ^{na}	Aritmética	G ^{ra} Cast ^{na}	Geografía	Historia		Urbanidad	Costura y bordado	Por mes	Por año		Por mes	Por año
1 ^{er}	Capital	1		120	30	90	40	80	35	75	86	86	25	12	35	20	..	S ^{bre} 15 1863	15\$	180	45\$	540	Rudecindo Villanueva
2 ^o	Saladillo	1		55	34	21	32	32	..	50	20	28	8	30	..	O ^{bre} 15 1864	8	96	20 5	247 5	Venancio Calderon
3 ^o	Morro	1		Rufino de la Flor
—	Mercedes	1		60	52	8	25	35	..	39	..	10	..	6	..	60	..	Marzo 15 1864	7½	90	22 4	270	David Esley
—	Idem	..		29	15	14	15	14	5	20	29	6	8	9	13	29	29	Abril 15 1864	5	60	10 7	192 4	Tránsito G. de Jilvert
4 ^o	Renca	1		60	27	33	38	22	20	23	6	8	2	60	..	Abril 1 ^o 1864	3	36	22 4	270	José G. Robledo
—	Larca	1		25	14	11	18	7	1	18	16	2	6	2	..	25	..	Julio 1 ^o 1864	3	36	9 3	112	Rosendo Silveira
—	Dolores	1		30	17	13	26	4	7	4	Julio 18 1864	2½	30	11 2	135	Regalado Rodriguez
—	Estanzuela	1		Miguel Franco
6 ^o	P. Blanca	1		60	34	26	23	37	..	39	5	18	3	60	..	Marzo 10 1864	22 4	270	Federico Arias
—	Idem	..		36	19	17	15	21	..	21	36	..	Julio 1 ^o 1864	13 4	162	Dorotea Arias
—	Sta. Rosa	1		53	16	37	8	45	..	53	19	19	7	53	..	Marzo 1 ^o 1864	18 6	225	Eulojio Odilorio Ortiz
7 ^o	S. Francisco	1		51	20	31	36	15	20	31	20	22	6	51	..	Mayo 9 1864	4	48	19 1	229 4	Filemon Duran
—	Quines	1		30	15	15	28	2	..	6	30	..	N ^{bre} 2 1864	20	240	Míquel Michelet
—	Rio Seco	..		40	14	26	23	17	..	7	1	..	40	..	A ^{gto} 9 1864	5	60	15	180	Cármén Milan
	Total..	12		649	301	342	327	322	88	386	201	199	56	29	57	624	29		53	636	259 -	3012 5	

Está conforme—

PEDRO L. LUCERO

Oficial Segundo.

101- ESTADO GENERAL DEMOSTRATIVO DE LA ESCALA EN QUE SE ENCUENTRA LA INSTRUCCION PÚBLICA,

EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1864

DEPARTAMENTOS	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	ALUMNOS			EMOLUMENTOS					TOTALES		
			Esternos	Internos	Total	Por la Nación	Por la Provincia	Por suscripciones, fundaciones, &	De los alumnos	De la Sociedad de Beneficencia	Al mes	Al año	
ESCUELAS DE VARONES	Ciudad	Colegio Nacional	63	23	86	523	159-25	682-25	8187	
	Id.	" del Salvador	30	10	40	150	150	1800	
	Id.	Escuela del Carmen	26	26	10	3	13	156	
	Id.	" Panquegüa	36	36	18	18	216	
	Id.	" de San Luis	10	10	2	2	24	
	San Vicente	" de San Vicente	124	124	25	10	3	38	456	
	Id.	" Carrodilla	55	55	25	2-50	27-50	330	
	Id.	" S. Luis Gonzaga	Presb. José de la C. Davila	25	4	29	15	15	180
	Guaimallen	" Buenos Aires	Adolfo Tula	56	56	25	2	27	324
	Id.	" Nicolás Vila	José L. Carrion	62	62	25	1	26	312
	Maipú	" Correa	Daniel Yñon	59	59	25	4-50	29-50	354
	Id.	" Videla	Alfredo Ahumada	28	28	14	14	168
	Id.	" Riojita	Lázaro Yaca	20	20	9	9	108
	Lujan	" Sarmiento	Francisco B. Silva	45	3	48	25	7-50	32-50	390
	San Martín	"
	Id.	" San Martín	José Zúñiga	55	55	25	2	27	324
	Id.	" de la Reduccion	José A. Valdivia	61	61	25	5	30	360
	Junin	" San Isidro	Rejino Moyano	62	62	25	6	31	372
	Id.	" Alto Verde	Matias Moyano	45	3	48	22-50	1-50	24	288
	Id.	" Constitucion	Tomas Astor	50	50	22-50	4-50	27	324
	San Carlos	" Sant ^{ma} Trinidad	Nicolas Amaya	50	50	21-50	3-50	25	300
	Id.	" Chilecito	Vicente Ortiz	32	32	16	16	192
	San Rafael	" San Rafael	Hortencio Ojeda	30	30	15	15	180
	La Paz	" la Paz	Francisco S. Barraquero	55	55	25	25	300
Rosario	" Rosario	Domingo Torres	23	23	20	21	240	
Tupungato	" Fiscal	Hermenejildo Hidalgo	40	40	20	20	240	
Totales.....			1142	43	1185	523	429-50	10	381-25	1343-75	16125	
ESCUELAS DE NIÑAS	Ciudad	Colegio Central	83	18	101	60	79	139	1668	
	Id.	Escuela de Beneficencia	42	42	20	20	240	
	Id.	" de "	40	40	15	15	180	
	Id.	" Particular	3	2	5	9	9	108	
	San Vicente	" Fiscal	51	1	52	15	11	26	312	
	Id.	" Particular	9	1	10	15	15	180	
	Guaimallen	Monasterio	Las Religiosas	110	110
	Maipú	Escuela Gonzalez	Juana Segura	34	1	35	25	6-50	31-50	378
	Lujan	" de Beneficencia	Genoveva Encina	16	16	6	6	72	
	San Carlos	" Fiscal	Rosario Ferrari	29	29	14-50	14-50	174	
San Rafael	" "	Mercedes Vergara	16	16	8	8	96		
Totales.....			323	133	456	143-50	6	120-50	15	284	3408	
RESÚMEN	Varones		1142	43	1185	523	429-50	10	381-25	1343-75	16125	
	Niñas		323	133	456	143-50	6	120-50	15	284	3408	
	Total.....		1465	176	1641	523	573	16	501-75	15	1627-75	19533	

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, JUNIO 18 DE 1864.

ACUERDO.

Siendo manifiesta la conveniencia de auxiliar la educación primaria en aquellas Provincias en que, ya por los trastornos por que han pasado, ó ya por falta de recursos, se encuentra menos atendida,—en uso de la autorizacion que le confiere la ley general del Presupuesto, el Gobierno ha venido en acordar que, de la partida votada por el Honorable Congreso para subvencion de la educación primaria en el presente año, artículo 5º, inciso 10 del Departamento de Instrucción Pública, se apliquen á este destino las cantidades siguientes, que se pondran á disposicion de sus respectivos Gobiernos, con el cargo de dar cuenta cada tres meses de su inversion: Cuatro mil pesos á la Provincia de la Rioja; cuatro mil á la de San Luis; tres mil á la de Catamarca; dos mil á la de Santiago y dos mil á la de Jujuy.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

El Gobierno de—

CATAMARCA, ABRIL 9 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

De conformidad á la nota de V. E. fecha 5 de Enero del corriente año, y segun lo que este Gobierno prometió á ese Ministerio en nota de 23 del mismo mes, cumpro con el deber de manifestar á V. E. que, con motivo de haber salido á la visita de los Departamentos el Gefe de la Oficina de Topografía y Estadística, no me doy el placer de remitir los datos que V. E. ha solicitado de este Gobierno, relativos á la instrucción primaria de esta Provincia.

Mas, como deseo anticipar á ese Ministerio algunos informes sobre tan importante asunto, me hago el honor de espreparar á V. E., que se han instalado doce escuelas, entre ellas una de mujeres, y en las que se educan mas de mil niños y setenta y cinco mujeres, entrando en los ramos que se cursan los de geografia é historia.....

Tan pronto como el Sr. Gefe de la Oficina de Topografía y Estadística, regrese á esta Capital, se remitiran á V. E. los cuadros demostrativos del estado de la instrucción primaria de esta Provincia, que estoy muy seguro, satisfaran completamente á V. E., y darán á la vez una idea bien alta del progreso en que ella se encuentra.

Con este motivo, me suscribo de V. E.

Atento S. S.

MIGUEL MOLINA.

MODESTO LEYBA.

El Gobierno de la Provincia de—

SANTIAGO DEL ESTERO, ENERO 2 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Conforme á lo dispuesto por V. E., tengo el honor de adjuntar el Estado de la inversion de los fondos destinados por el Excelentísimo Gobierno Nacional, para la educacion primaria en esta Provincia, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ABSALON IBARRA.

MANUEL TABOADA.

ESTADO é inversion de los fondos destinados por el Exmo. Gobierno Nacional, para la educacion primaria.

1864—	DEBE
Octubre 1° Saldo del 30 de Setiembre.....	236-03½
Noviembre 26—Valor de la letra jirada á cargo del Ministerio de Instruccion Pública, y á favor de D. Alejandro Montes.....	500
Diferencia de moneda sobre este valor.....	117-05
Total.... \$ fts.	<u>854-00½</u>

1864—	HABER
Octubre 13—Entregados al preceptor de la Escuela del Departamento Jimenez, D. Baldomero S. Soria, por su sueldo hasta el 30 de Setiembre.....	8
Idem 24—Entregados al Departamento Silípica, D. José G. Ibarra, por sus sueldos hasta el 31 de Diciembre	23 02
Noviembre 25—Entregados al Departamento Guarayán, D. Narciso Perez, por sus sueldos hasta el 30 de Setiembre.....	24

Diciembre 31—Por sus sueldos al preceptor de la escuela de varones de la capital, D. Eusebio Garcia, hasta la fecha.....	150
Al preceptor de la escuela del Departamento Robles, D. Agustin Luna, por sus sueldos hasta la fecha...	24
A la preceptora de la escuela de niñas de la capital, hasta la fecha.....	60
Al preceptor del Departamento Loreto, D. José Belascuen, sus sueldos hasta la fecha.....	60
Al preceptor del Departamento Soroncho, D. Jacinto Villa, sus sueldos hasta la fecha.....	50
Al preceptor del Departamento Salavina, D. Mariano Silveti, sus sueldos hasta la fecha.....	60
Al Departamento Matará al Sud, D. Francisco B. Carreras, sus sueldos hasta la fecha.....	22
Al Departamento Matará al Norte, D. Platon Santillan, sus sueldos hasta la fecha.....	22
A la preceptora del Departamento Mataró al Norte, Da. Delfina Romero, sus sueldos hasta la fecha....	11
Al Departamento Gimenez 1°, D. Estevan Ferreira, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al Departamento Gimenez 2°, D. Baldomero S. Soria, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al Departamento Rio-Hondo, D. Cástulo Albornós, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al Departamento Guasayán, D. Raimundo Ledesma, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al Departamento Guasayán, D. Narciso Perez, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al Departamento Choya, D. Agustin J. Humeres, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Entregados al preceptor de la escuela del Departamento Banda, D. Manuel I. Pedroza, sus sueldos hasta la fecha.....	24
Al preceptor del Departamento Copo 2°, D. Melchor Gomez, sus sueldos hasta la fecha.....	15
Al preceptor del mismo Departamento D. Manuel Justiano, sus sueldos hasta la fecha.....	10

Al preceptor del Departamento Choya, D. Agustín J.	
Humeros, para refaccion del edificio de la escuela.	30
Saldo que pasa á Enero de 1865.....	116-06½
S. E. ú O. Total ... \$ fts.	<u>854 00½</u>

Tesorería General—Santiago del Estero, Diciembre 31 de 1864.

Miguel Silveti.

Pásese copia autorizada á S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

TABOADA.

Es copia—

Luis V. Varela,

Oficial Mayor.

El Gobierno de la Provincia de—

SANTIAGO DEL ESTERO, ENERO 30 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública

A los efectos espresados en la nota de V. E. de fecha 5 del presente, tengo el honor de acompañar un Estado que demuestra el número de escuelas fundadas en esta Provincia, con los recursos que V. E. puso á disposición del Gobierno, y en el que se detalla igualmente el de los alumnos que en ellos reciben educación.

La noticia detallada que V. E. desea obtener, de la inversión dada á la cantidad entregada á este Gobierno, para fomentar el desarrollo de la educación primaria, se encuentra en los Estados que he tenido el honor de remitir á V. E. con fecha tres de Octubre del año pasado y dos del presente mes, y es por esto que omito hacerlo ahora nuevamente, pues lo creo innecesario desde que en aquellos se espresa cual ha sido la inversión dada á esos fondos.

A mas de las escuelas que aparecen fundadas, desde que se recibe la subvención que destinó el Exmo. Gobierno Nacional á

ese objeto, se ha procurado establecer algunas mas, pero la falta de preceptores que las dirijan, son un inconveniente que retarda aquello, á pesar de las vivas diligencias que se hacen para que este desaparezca.

En los Estados que se han remitido á V. E., figuran algunos otros preceptores mas de los que ahora aparecen en el que vá, y cuyos establecimientos de educacion, no se han incorporado á estos, por que su existencia es anterior á la época de que data la planteacion de estos otros.

Con este motivo me es honroso saludar á V. E. con todo respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E.

ABSALON IBARRA.

MANUEL TABOADA.

Escuelas fundadas en la Provincia de Santiago del Estero, con la subvencion acordada por el Exmo. Gobierno Nacional, para fomentar la educacion primaria.

Lugares donde existen las Escuelas	Profesores que las dirijen	Niños que concurren	
		Varones	Mujeres
En la Capital	D. Eusebio Garcia	246	..
" Robles	" Agustin Luna	23	8
" Silipica	D ^a Carmen Romero	36
" Idem	D. José Gregorio Ibarra	14	18
" Loreto	" José Belascuen	58
" Idem	D ^a Mercedes P. de Rueda	46
" Atamisque	D. Jacinto Vella	36
" Matará al Sud	" Francisco B. Carreras	27	13
" Idem Norte.	D ^a Carmen P. Santillan	26	11
" Idem idem .	" Delfina Romero	34
" Copo	D. Manuel Justiniano	29	6
" Idem	" Melchor Gomez	16	10
" Jimenez 1 ^o	" Estevan Ferreira	42
" Idem 2 ^o	" Baldomero Soria	34	...
" Rio-Hondo	" Cástulo Albornoz	23	14
" Guasayán	" Narciso Perez	36
" la Banda	" Manuel I. Pedrasa	18	12
Total de alumnos		664	172

Santiago del Estero, Enero 30 de 1865.

Absalon Ibarra—Manuel Taboada.

El Gobierno de—

SAN LUIS, NOVIEMBRE 22 DE 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., adjuntándole un cuadro demostrativo de las escuelas de instruccion primaria establecidas en la Provincia, en el que van consignadas la fecha de su instalacion, y las erogaciones que han ocasionado desde el mes de Enero hasta el de Octubre del presente año.

El gasto asciende á la suma de *un mil seiscientos ochenta y nueve pesos, cuatro y medio reales* (1,689 \$ 4½ rls.); previniéndole á V. E., que por falta de recursos, están los establecimientos sin la dotacion necesaria de muebles y otros útiles indispensables.

No figuran en el referido cuadro, una escuela de varones del Saladillo, y una de niñas en el Rio Seco, y que se han instalado ya, habiéndose decretado el establecimiento de otras dos mas, que muy luego estarán en ejercicio, por lo que debe calcularse para lo sucesivo, el gasto, en la cantidad de trescientos sesenta pesos mensuales.

Al fin del año 64, remitiré á V. E. un cuadro general que demuestre el estado de la instruccion primaria en esta Provincia; y por ahora, me permito recomendar á V. E., se sirva mandar pagar al Dr. D. Juan A. Barbeito, una letra que se ha jirado á su favor, como encargado de este Gobierno, y á cargo de V. E., por la cantidad de *un mil pesos*, último dividendó en dinero, de la subvencion nacional para fomento de la educacion primaria en esta Provincia.

Al terminar esta, solo me resta recomendarle la imperiosa necesidad de los testos para las escuelas.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E., renovándole las seguridades de mi respeto.

Dios guarde á V. E.

JUAN BARBEITO.

FAUSTINO BERRONDO.

CUADRO que demuestra el número de Escuelas Fiscales planteadas en esta Provincia, con especificacion de la fecha en que han sido instaladas, número de alumnos que concurren, personas que las dirigen, cantidades invertidas en pago de Preceptores, muebles y alquiler de casa, desde Enero hasta Octubre del presente año de 1864.

Departamentos	Distrito Escolar	Escuelas Fiscales		Número de alumnos	Fechas de su instalacion	DIRECTORES	Inversion en pago de Preceptores	En alquiler de casas	En muebles
		De varones	De niñas						
1 ^{er}	Ciudad	1	139	15 de Setiembre de 1863	D. Rudecindo Villanueva	\$ 496-4	\$ 150 -
2 ^o	Saladillo	1	18	15 de Octubre de 1864	" Venancio Calderon
3 ^o	Villa de Mercedes...	1	60	15 de Marzo de 1864	" David Estey	142-2½	36 -	\$ 9-2
	Idem de Idem	1	25	15 de idem de 1864	D ^a Tránsito G. de Gilvert	64-1	24-4	9-2
4 ^o	Renca	1	60	15 de Enero de 1864	D. José Catillo	194-2
	Lorca	1	25	1 ^o de Julio de 1864	" Rosendo Silveira	37-4	12 -
	Dolores	1	30	7 de idem de 1864	" Regalado Rodriguez	33-6	8 -
6 ^o	Piedra Blanca.....	1	50	10 de Marzo de 1864	" Federico Arias	143-5	17-4
	Idem idem	1	30	1 ^o de Julio de 1864	D ^a Dorotea Arias	45 -
	Santa Rosa.....	1	60	1 ^o de Mayo de 1864	D. Odilorio Ortiz	127-4	6 -	3 -
7 ^o	San Francisco.....	1	60	9 de idem de 1864	" Filemon Duran	119 -	8 -	4 -
	Rio Seco.....	1	34	1 ^o de Setiembre de 1864	D ^a Cármen Milan	25-4
Totales.....		9	3	591		Totales.....	1,402-0½	224-4	63 -

San Luis, Noviembre de 1864.

FAUSTINO BERRONDO.

El Gobierno de—

SAN LUIS, MARZO 15 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Con fecha 22 de Noviembre del año próximo pasado, tuve el honor de dirijirme á V. E., adjuntándole un cuadro demostrativo de las escuelas de instruccion primaria de esta Provincia, cuyo costo hasta el mes del Octubre del precitado año, ascendia á la cantidad de *un mil seiscientos ochenta y nueve pesos, cuatro y medio reales*; hoy me permito acompañarle el cuadro general formado al terminar el año 64, por el que se demuestra que en los dos últimos meses, se han gastado seiscientos noventa y tres pesos siete y medio reales, en sueldos de preceptores y alquileres de casa, con cuya suma monta el gasto de las escuelas, en el año 64 próximo pasado, á la de dos mil trescientos ochenta y tres pesos cuatro reales. Por lo que verá V. E., que la subvencion de dos mil pesos acordada por el Exmo. Gobierno General, ha sido invertida segun su destino. Muy luego tendré el honor de remitirle los datos, tal como V. E. los pide en su nota del 6 de Febrero próximo pasado.

Con tal motivo, me es honroso saludar á V. E., con las consideraciones de mi particular estima y respeto.

Dios guarde á V. E.

JUAN BARBEITO.

FAUSTINO BERRONDO.

El Gobierno de la Provincia de--

JUJÚ, FEBRERO 25 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Satisfaciendo al informe que V. E. se sirvió pedir por su estimable nota de 5 de Enero último, tiene el infrascrito el honor de adjuntar la razon detallada que V. E. desea, acerca del estado de la instruccion primaria en esta Provincia.

Como V. E. verá por ella, el Gobierno de la Provincia emplea la cantidad de seis mil doscientos sesenta pesos. En la misma encontrará V. E. el número de escuelas que existen funcionando en todo el territorio de la Provincia.

La cantidad de dos mil pesos con que el Exmo. Gobierno favoreció á esta Provincia en el año anterior, se ha destinado en su totalidad á la construccion de una casa bastante cómoda para la Escuela Central de esta Capital, la que costará al Gobierno mas de seis mil pesos. Esta era una necesidad urgente, porque no la habia, y las casas de alquiler no ofrecian la comodidad bastante para el número casi permanente de ciento cincuenta niños que concurren.

No tiene el infrascrito la razon exacta del número de alumnos que hoy existen en todas las escuelas, pues éste es variable, y recibe incesantemente altas y bajas; pero puede calcularse aproximativamente, en seiscientos, el número permanente de niños de ambos sexos, que reciben educacion en las diez y seis escuelas establecidas y que hoy funcionan en la Provincia.

Dios guarde á V. E.

PEDRO J. PORTAL.

IGNACIO N. CARRILLO.

PARTIDA SEXTA DEL PRESUPUESTO.—INSTRUCCION PRIMARIA.

Inciso 1° Asignacion á los tres jóvenes que existen en el Colejio de Buenos Aires.....	\$ 300
— 2° Asignacion para costear la instruccion de doce jóvenes esternos, en el Colejio de San Vicente de Paul de esta Capital.....	720
— 3° Sueldo del preceptor de niños de la Capital..	500
— 4° Un ayudante para esta escuela	120
— 5° Preceptora de niñas de la capital.....	300
— 6° Dos ayudantas para esta escuela á 96 pesos cada una.....	192
— 7° De los preceptores de Valle Grande, Tumbaya, Ocloyas, Ledesma, San Pedro y Santa Bárbara, á 150\$ cada uno.....	900
— 8° De los de Tilcara, Humahuaca, Yavi, Cochino, Rinconada, Santa Catalina, Perico de San Antonio y Perico del Cármen, á 200\$.	1,600
— 9° Arriendo de casa y útiles de escuelas de esta capital, para la de mujeres 150\$ y para la de varones 180 id.....	330
— 10 Idem para la Campaña.....	200

PARTIDA SÉTIMA.

— 11 Para las educandas de los Departamentos de la Campaña en el Colejio de esta Capital, segun ley vijente.....	800
— 12 Para el vestuario de las mismas, segun ley...	288
— 13 Asignacion á la escuela de los Alisos.....	60
Suma total....	<u>\$ 6,310</u>

Está conforme—

Ignacio N. Carrillo.

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 9 DE 1864.

En virtud de la autorización que le confiere la ley general del Presupuesto; el Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1° Bajo la denominación de Colejio Nacional de Mendoza, se establecerá en la Provincia de este nombre, una casa de educación científica preparatoria, en la que se cursaran las letras y humanidades, las ciencias morales y las ciencias físicas y exactas.

Art. 2° La enseñanza durará cinco años, y se ajustará al programa de Estudios que rije en el Colejio Nacional de Buenos Aires, que servirá de base, así como su reglamento para el régimen interno.

Art. 3° Este Colejio será inmediatamente rejido por un Rector y Director de Estudios y tres profesores.

Art. 4° Serán educados en este Colejio por cuenta de la Nación, veinte jóvenes pobres de las diversas Provincias, segun la distribución que se hará por un acuerdo especial; se admitiran además los alumnos internos y externos que admita el local.

Art. 5° Los alumnos internos, solo pagaran lo que costare su mantenimiento, que se estima por ahora en nueve pesos; y los externos, únicamente un peso al tomar su matrícula cada año.

Art. 6° Será condicion precisa para ingresar á este Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 7° El Rector y Director de Estudios, propondrá al Gobierno los profesores que hayan de compartir con él las tareas de la enseñanza.

Art. 8° El Gobierno dictará oportunamente las disposiciones necesarias, para que los certificados de estudios que espidiere este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

Art. 9° Nómbrase Rector y Director de Estudios de este Colejio, al Dr. D. Manuel José Zapata.

Art. 10. Nómbrase en comision al Sr. D. Francisco Civit,

para que proceda á la reparacion del local é instalacion del Colejio, en representacion del Gobierno de la Nacion.

Art. 11. La apertura de las clases, tendrá lugar el 15 de Marzo del año entrante.

Art. 12. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está conforme —

Departamento de Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 9 DE 1864.

En virtud de la autorizacion que le confiere la ley general del Presupuesto, el Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1° Bajo la denominacion de Colejio Nacional de San Juan, se establecerá en la Provincia de este nombre, una casa de edueacion científica preparatoria, en que se cursarán las letras y humanidades, las ciencias morales y las ciencias físicas y exactas.

Art. 2° La enseñanza durará cinco años, y se ajustará al programa de Estudios que rije en el Colejio Nacional de Buenos Aires, que servirá de base, así como su reglamento para el réjimen interno, estableciéndose además una clase especial de Mineralogía.

Art. 3° Este Colejio será inmediatamente rejido por un Rector y Director de Estudios y tres profesores.

Art. 4° Serán educados en este Colejio por cuenta de la Nacion, veinte jóvenes pobres de las diversas Provincias, segun la distribucion que se hará por un acuerdo especial; se admitiran además, los alumnos internos y esternos que admita el local.

Art. 5° Los alumnos internos, solo pagaran lo que costare su mantenimiento, que se estima por ahora en nueve pesos; y los esternos, únicamente un peso al tomar su matrícula cada año.

Art. 6° Será condición precisa para ingresar á este Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 7° El Rector y Director de Estudios, propondrá al Gobierno los Profesores que hayan de compartir con él las tareas de la enseñanza.

Art. 8° El Gobierno dictará oportunamente las disposiciones necesarias, para que los certificados de estudios que espidie este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

Art. 9° Nómbrase en comision, al Sr. D. Santiago Cortinez, para que proceda á la preparacion del local é instalacion del Colejio, en representacion del Gobierno de la Nacion.

Ars. 10. La apertura de las clases, tendrá lugar el 15 de Marzo del año entrante.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 9 DE 1864.

En virtud de la autorizacion que le confiere la ley general del Presupuesto, el Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1° Bajo la denominacion de "Colejio Nacional de Tucuman", se establecerá en la Provincia de este nombre, una casa de educacion científica preparatoria, en que se cursaran las letras y humanidades, las ciencias morales y las ciencias físicas y exactas.

Art. 2° La enseñanza durará cinco años, y se ajustará al programa de estudios que rije en el Colejio Nacional de Buenos Aires, que servirá de base, así como su reglamento para el régimen interno.

Art. 3° El Colejio será inmediatamente rejido por un Rector y Director de Estudios y tres profesores.

Art. 4° Serán educados en este Colejio por cuenta de la Nacion, veinte jóvenes pobres de las diversas Provincias, segun la

distribucion que se hará por un acuerdo especial; se admitiran además los alumnos internos y externos que admita el local.

Art. 5° Los alumnos internos, solo pagarán lo que costare su mantenimiento, que se estima por ahora en nueve pesos; y los externos, únicamente un peso al tomar su matrícula cada año.

Art. 6° Será condicion precisa para ingresar á este Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 7° El Rector y Director de Estudios, propondrá al Gobierno los profesores que hayan de compartir con él las tareas de la enseñanza.

Art. 8° El Gobierno dictará oportunamente las disposiciones necesarias, para que los certificados de estudios que espidiere este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

Art. 9° Nómbrase Rector interino, al Doctor D. Uladislao Frias, confiriéndosele al mismo tiempo, la autorizacion necesaria para la preparacion del local é instalacion del Colejio, en representacion del Gobierno de la Nacion.

Art. 10. La apertura de las clases, tendrá lugar el 1° de Marzo del año entrante.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Instruccion Pública.

BUENOS AIRLS, DICIEMBRE 9 DE 1864.

En virtud de la autorizacion que le confiere la ley general del Presupuesto, el Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1° Bajo la denominacion de "Colejio Nacional de Salta", se establecerá en la Provincia de este nombre, una casa de educacion científica preparatoria, en que se cursaran las letras y humanidades, las ciencias morales y las ciencias físicas y exactas.

Art. 2° La enseñanza durará cinco años, y se ajustará al plan de estudios que rije en el Colejio Nacional de Buenos Aires, que servirá de base, así como su reglamento, para el réjimen interno.

Art. 3° Este Colejio será inmediatamente rejido por un Rector y Director de Estudios y tres profesores.

Art. 4° Serán educados en este Colejio por cuenta de la Nacion, veinte jóvenes pobres de las diversas Provincias, segun la distribucion que se hará por un acuerdo especial; se admitiran además, los alumnos internos y esternos que admita el local.

Art. 5° Los alumnos internos, solo pagaran lo que costare su mantenimiento, que se estima por ahora en nueve pesos; y los esternos, únicamente un peso al tomar su matrícula cada año.

Art. 6° Será condicion precisa para ingresar á este Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 7° El Rector y Director de Estudios, propondrá al Gobierno los profesores que hayan de compartir con él las tareas de la enseñanza.

Art. 8° El Gobierno dictará oportunamente las disposiciones necesarias, para que los certificados de estudios que espidiere este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

Art. 9° Nómbrase en comision al Sr. D. José M. Arias, para que proceda á la preparacion del local é instalacion del Colejio, en representacion del Gobierno de la Nacion.

Art. 10. La apertura de las clases, tendrá lugar el 1° de Marzo del año entrante.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 9 DE 1864.

En virtud de la autorización que le confiere la ley general del Presupuesto, el Presidente de la República, ha acordado y decreta :

Art. 1° Bajo la denominación de "Colejio Nacional de Catamarca", se establecerá en la Provincia de este nombre, una casa de educación científica preparatoria, en que se cursaran las letras y humanidades, las ciencias morales y las ciencias físicas y exactas.

Art. 2° La enseñanza durará cinco años, y se ajustará al programa de estudios que rije en el Colejio Nacional de Buenos Aires, que servirá de base, así como su reglamento, para el régimen interno; estableciéndose además, una clase especial de Mineralogía.

Art. 3° Este Colejio será inmediatamente rejido por un Rector y Director de Estudios y tres profesores.

Art. 4° Serán educados en este Colejio por cuenta de la Nación, veinte jóvenes pobres de las diversas Provincias, segun la distribución que se hará por un acuerdo especial; se admitiran además, los alumnos internos y externos que admita el local.

Art. 5° Los alumnos internos, solo pagarán lo que costare su mantenimiento, que se estima por ahora en nueve pesos; y los externos, únicamente un peso al tomar su matrícula cada año.

Art. 6° Será condicion precisa para ingresar á este Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Art. 7° El Rector y Director de Estudios, propondrá al Gobierno los profesores que hayan de compartir con él las tareas de la enseñanza.

Art. 8° El Gobierno dictará oportunamente las disposiciones necesarias, para que los certificados de estudios que espidiere este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

Art. 9° Nómbrase en comision al Sr. D. Pedro Agote, para que proceda á la preparacion del local é instalacion del Colejio, en representacion del Gobierno de la Nacion.

Art. 10. La apertura de las clases, tendrá lugar el 1° de Marzo del año entrante.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Instrucciones para la instalacion del Colejio de

Segun se advierte por la misma sancion del Congreso, que en cópia se adjunta, el Colejio decretado para la Provincia de nace bajo muy modestas proporciones, y á ellas deberá ajustarse su creacion, esperando que el tiempo y la mejora de las rentas generales, irán dándole progresivamente mayor incremento.

1° Desde luego, lo primero que debe preocupar al Sr. Comisionado, es la adquisicion de un local aparente. El Gobierno entiende, que por parte del Gobierno de esa Provincia, el Sr. Comisionado ha de encontrar la mejor disposicion para ceder algun edificio público, ó aun para nacionalizar algun Colejio costeadó por las rentas provinciales. El Gobierno de esa Provincia, ha sido ya prevenido de que el Sr. Comisionado, se dirigirá á él sobre este particular, y el de la Nacion no duda que ha de ser satisfactoriamente atendido. En este caso, deberá ser entendido, que la direccion del Colejio nacionalizado, quedará esclusivamente á cargo del Gobierno General. Si no fuere posible obtener algun edificio público de la Provincia, el Sr. Comisionado deberá proceder á alquilar alguna casa particular, teniendo en consideracion la exigüidad de los recursos votados.

2° Conseguido el local, viene naturalmente la necesidad de hacer aquellas reparaciones ó modificaciones que son indispensables en un establecimiento de esta naturaleza; de asearlo convenientemente, y por último, de proveerlo de los muebles y útiles necesarios. Para todos estos objetos, advertirá el Sr. Comisionado

que, el Presupuesto solo asigna la cantidad de [1] ... y á ella deberá ajustarse. El Gobierno Nacional procurará mandar un número bastante de los textos que han de servir para la enseñanza, pues considera difícil conseguirlos en esa Provincia; y sería de temer que su falta perjudicara á los estudios. A los niños pensionistas costeados por el Estado, podrán distribuirse gratis, lo mismo que á los de familias pobres. A los que pudiesen comprarlos, se venderán al precio de factura.

Considera el Gobierno que, la adquisición de un personal competente para la enseñanza, será una de las mayores dificultades que habrá que vencer (2). No habiendo podido obtener información bastante, acerca de la persona que con mas ventajas pudiera desempeñar el cargo de Rector y Director de Estudios, y depositando entera confianza en el Sr. Comisionado, le encarga se la indique. En el caso de que no hubiese tiempo de que volviera el nombramiento, queda autorizado el Sr. Comisionado para poner á la persona que hubiese propuesto interinamente en posesion del cargo á la apertura de las clases. Con respecto á los profesores, el Rector y Director de Estudios, de acuerdo con el Comisionado, los propondrá al Gobierno, recomendándose el ma-

(1) La cantidad asignada para los gastos de instalacion, son : mil pesos, para las Provincias de Tucuman, Salta y Catamarca; y de seiscientos para las de Mendoza y San Juan.

(2) En el pliego de instrucciones pasado al Sr. Comisionado de Mendoza, vá el siguiente párrafo, en vez del que lleva este signo (2).

“ En el caso de que el Dr. D. Manuel G. Zapata, nombrado Rector y Director de Estudios, no se encontrase por algun evento en esa ciudad, el dia designado para la apertura de las aulas, el Sr. Comisionado pondrá interinamente al frente del Colejio, á la persona que considere mas aparente.

En el caso de que el Sr. Zapata renuncie el destino que se le confia, no teniendo conocimiento acerca de la persona que pudiera reemplazarlo de una manera conveniente, el Gobierno depositando su confianza en el Sr. Comisionado, le encarga se la indique. En el caso de que no hubiese tiempo, etc.”

En el de Tucuman, vá el siguiente :

“ En caso de que el Sr. Frias no pueda aceptar el cargo de Rector y Director de Estudios, y esperando que no declinará el de Comisionado para la preparacion é instalacion del Colejio, y teniendo conocimiento acerca de la persona que pueda reemplazarlo de una manera conveniente, el Gobierno deposita en él su confianza, y le encarga se la indique. En el caso de que no hubiese tiempo, etc. etc.

por esmero en su eleccion. Del mismo modo, si no hubiera tiempo para que volviera el nombramiento, podrán los profesores entrar interinamente á dictar sus respectivas clases.

Es indudable que con el personal de que por ahora ha de componerse el Colejio, no sería posible dictar el plan de estudios que abraza su enseñanza. Crec, sin embargo, el Gobierno, que por el primer año, y aun despues, siendo todos los alumnos ó casi su totalidad, del primer año, no será necesario mas. Siendo la mente del Gobierno, elevar este Colejio al nivel del de Buenos Aires, para que sus estudios ofrezcan suficiente garantia, á fin de que sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, sin necesidad de nuevas pruebas, es de esperarse luego que sea necesario, se aumente el número de profesores. El Rector y Director de Estudios, hará la distribucion de las clases, segun los elementos de que pueda disponer y el grado y número de los alumnos.

Llegado el dia fijado para la apertura de las clases, el Señor Comisionado la hará en representacion del Gobierno Nacional, invitando á las autoridades de la Provincia, y con la solemnidad que estime conveniente.

EDUARDO COSTA.

Gobierno de—

MENDOZA, DICIEMBRE 9 DE 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

En la justa persuacion este Gobierno, de que los descos é intenciones de V. E., son los de propender á la difusion de la instruccion pública, y en la intelijencia de que el Congreso Nacional ha votado la cantidad suficiente para la fundacion de un Colejio de ese carácter en esta ciudad, tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro de este ramo, con el fin, no solo de darle algunos datos que puedan contribuir á la mas pronta y conveniente realizacion de lo dispuesto por el Congreso, sinó tambien en la urgente necesidad que experimenta la Provincia, de que aquella benéfica medida se lleve á efecto.

En este sentido, la indicacion de la persona que debe rejen-
tar dicho establecimiento, reuniendo á la mas decidida voluntad
la esperiencia práctica y profesional en ese ejercicio, cree el in-
frascripto, que puede ser de alguna utilidad á V. E., allanándole
de este modo los obstáculos que, sin duda, encontraria para pro-
veer este destino con las condiciones referidas.

Así mismo, el infrascripto puede asegurar á V. E., la adqui-
sicion de hábiles y experimentados profesores, para las diversas
clases que desde luego se estableciesen, desde el momento que el
Exmo. Gobierno Nacional dictare las disposiciones conducentes
á este objeto.

Respecto de la persona del Director, por pasos previos que
este Gobierno ha dado, se permite indicar á V. E., la persona
del Dr. D. Manuel J. Zapata, quien actualmente se halla ocu-
pando un puesto oficial en la instruccion pública de la República
de Chile, cuyos precedentes no deben ser desconocidos al Gobier-
no General.

Este mismo señor, ha asegurado que puede contratar en aquel
país, los profesores de los ramos que se le indiquen, con los que
se trasladaria inmediatamente á esta, así que obtuviere su nom-
bramiento y autorizacion correspondiente.

Por lo tocante á la necesidad de poner en ejercicio cuanto
antes, este nuevo Colejio, bastará hacer presente á V. E., que mu-
cha parte de la juventud, crece sin mas conocimiento que los ru-
dimentales de la escuela primaria, por carecer sus padres de los
recursos necesarios para sostenerlos en otra parte donde reciban
la instruccion que aquí no pueden adquirir.

El infrascripto, que vé y palpa la escasez de hombres, y la
necesidad que la Provincia tiene de irlos formando poco á poco y
sin perder tiempo, ofrece á V. E. emplear en este noble propósi-
to, el celo y contraccion necesarios, si se le quisiera encargar de
todo lo concerniente á la primera planteacion del Colejio Nacio-
nal de Mendoza; asegurando á V. E. proceder en todo esto, con
estricta sujecion á las órdenes é instrucciones que tuviese á bien
transmitirle, si fuesen aceptados sus ofrecimientos en el sentido in-
dicado.

El local construido para servir de Colejio, se halla terminado

y es un edificio espacioso y cómodo, capaz de contener en su recinto, doscientos jóvenes internos.

Satisfactorio sería al infrascripto, recibir de V. E. alguna ley sobre este importante asunto, por que así podría proceder y continuar estimulándose en la esperanza de ver realizada esta obra tan benéfica como trascendental para la Provincia.

Dios guarde á V. E.

PEDRO P. SEGURA.

EUSEBIO BLANCO.

El Gobierno de la Provincia de—

TUCUMAN, ENERO 2 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. del 14 del corriente, y con ella, cópia autorizada del decreto espedido por el Exmo. Sr. Presidente de la República, estableciendo en esta ciudad, un Colejio do estudios preparatorios á cargo del Tesoro Nacional.

Inmediatamente de recibida la comunicacion de V. E., y con el propósito de allanar las dificultades que pudieran obstar á la pronta instalacion del Colejio, cuya necesidad es tan sentida en esta Provincia, me dirijí á la Honorable Lejislatura, pidiendo autorizacion para poner á disposicion del Exmo. Gobierno Nacional, un edificio de propiedad de la Provincia, que sirvió antes de ahora al estinguido Colejio de San Miguel, el que con algunas mejoras y el aumento de pocas piezas, creo llenará perfectamente las necesidades del que se trata hoy de establecer. La Honorable Lejislatura se ha espedido, acordándome la autorizacion solicitada, y en virtud de ella, me es grato poner á disposicion del Excelentísimo Gobierno Nacional, dicho edificio, lo que se servira V. E. elevar al conocimiento del Sr. Presidente de la República, e asegurándole al mismo tiempo, que prestaré por mi parte, una

decidida cooperacion, á fin de que se lleve á debido efecto el establecimiento del Colejio.

Esta oportunidad me presenta la de renovar á V. E., las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ POSSE.

BERNABÉ PIEDRA-BUENA.

El Gobernador de la Provincia de—

SAN JUAN, 4 DE ENERO DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. de 14 de Diciembre próximo pasado, en que se sirve comunicarle el decreto de S. E. el Sr. Presidente de fecha 9 del mismo, por el cual, haciendo uso de la autorizacion del Congreso, ordena el establecimiento de un Colejio de estudios preparatorios en esta Provincia, sostenido por el Tesoro Nacional, comisionando para su instalacion, al Dr. D. Santiago Cortinez, é instando á este Gobierno á prestarle la cooperacion que la realizacion de tan benéficos propósitos merece.

Desde luego, al infrascripto le es satisfactorio asegurar á V. E. que, tanto él, como el pueblo todo de San Juan, aplauden con gratitud é interés, esta medida protectora de S. E. el Sr. Presidente, pues con ella queda satisfecha la sentida necesidad que tan repetidamente ha manifestado este Gobierno al de la Nacion, como puede colejirse por su última nota que sobre el particular se habia permitido dirigirle, la cual ruega á V. E. omita tomarla en consideracion, desde que ya está realizado el objeto que la motivaba. De consiguiente, el infrascripto, penetrado de los inmensos bienes que á la Provincia ha de reportar la creacion del Colejio Nacional en ella, se ha apresurado á celebrar con el Doctor D. Santiago Cortinez, el contrato que en cópia legalizada se acompaña, por cuyo tenor verá V. E. cuán dispuesto está este

Gobierno, á cooperar á la instalacion de ese establecimiento que tanto ha deseado, cediendo al Gobierno Nacional á perpetuidad, el local y edificio que habia destinado para el Colejio preparatorio Provincial, todo sin el menor gravámen, aun cuando para refaccionarlos y ponerlos en el estado que hoy se encuentran, que corresponde al objeto á que es cedido, tuvo que gastar injentes sumas; habiendo procedido el infrascripto en virtud de autorizacion que para este caso anticipadamente tenia de la Legislatura, segun espresa el contrato.

Réstale solo al infrascripto, reiterar á V. E. sus sentimientos de gratitud, con las seguridades de su perfecta consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

CAMILO ROJO.

JOSÉ MARIA DEL CARRIL.

Los Ministros Secretarios, á nombre del Gobierno de la Provincia y en virtud de la autorizacion que le confiere la ley de 22 de Diciembre próximo pasado, para negociar con el Gobierno General la nacionalizacion del Colejio Preparatorio, y el Diputado al Congreso Dr. D. Santiago S. Certinez, comisionado para este objeto, por el Sr. Presidente de la República, han convenido en lo siguiente:

1° La Provincia de San Juan, cede al Gobierno de la Nacion, el local que actualmente ocupa el Colejio Preparatorio, cuyas dimensiones se demuestran en el plano adjunto, sus edificios y demás útiles del establecimiento, segun el inventario que se hará formar inmediatamente, para la planteacion del Colejio Nacional que se manda fundar en esta Provincia.

2° El Gobierno Nacional se compromete á destinar perpétuamente á la educacion pública, el establecimiento cedido; cuya cesion caducará en el caso que dicho local fuese destinado a otros objetos, y la Provincia lo reivindicará en el estado y con las mejoras que tuviere.

3° El Gobierno de la Provincia entregará desde la fecha de este convenio, el establecimiento, al Exmo. Gobierno Nacional;

cesando desde ahora, las asignaciones de los profesores y empleados de dicho Colejio, que recibian del Tesoro de la Provincia.

4° El presente convenio, será elevado á la aprobacion de los Gobiernos de la Provincia y de la Nacion.

RUPERTO GODOY.

JOSÉ MARIA DEL CARRIL.

Santiago Segundo Cortinez.

Gobierno de—

San Juan, 4 de Enero de 1865.

Apruébase en todas sus partes, el precedente convenio ; en su virtud, comuníquese al Gobierno General y demás á quienes corresponda á los fines consiguientes, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROJO.

RUPERTO GODOY.

JOSÉ MARIA DEL CARRIL.

Es copia—

Ramon Castañeda,

Oficial Mayor.

El Gobierno de—

CATAMARCA, ENERO 24 DE 1865.

Al Sr. Diputado Nacional D. Pedro Agote, Comisionado para la instalacion del Colejio Nacional de esta Capital.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V., fecha 3 del corriente, relativa al encargo que le ha encomendado el Gobierno de la República para la instalacion del Colejio creado por decreto de 9 de Diciembre último ; y así mismo, me significa que tanto por el precitado decreto, como por el Reglamento para el Colejio Nacional de Buenos Aires, que ha de servir de base al Colejio por establecerse, este Gobierno se habrá formado la inteligencia debida acerca de la estension de ese establecimiento de educacion.

En efecto, he prestado una atencion preferente al asunto que motiva esta nota, por que he comprendido la alta importancia que envuelve para la Provincia, y desde luego, se han adop-

tado por el Gobierno algunas medidas concernientes á facilitar á V., un edificio público para la instalacion de aquel nuevo establecimiento.

El infrascrito, se fijó en el momento en la casa que ocupa el Colejio de la Merced, dando así una prueba del deseo íntimo que tiene, de que el país reporte con su nacionalizacion, las ventajas indispensables que le produciria. La comision nombrada para dicho objeto, no se ha espedido hasta hoy, y el infrascrito cree de su deber manifestar á V., que tan pronto como ella haya terminado sus trabajos, tendrá el placer de espedirse con eficacia en el sentido de dar una solucion conveniente para los intereses que se consultan en este negocio.

El Sr. Diputado Nacional y encargado especial del Poder Ejecutivo de la República, debe descansar en que este Gobierno ha de activar todas las medidas conducentes á allanar las dificultades que puedan presentarse, tocando todos los resortes que estén á sus alcances.

Con este motivo, me es satisfactorio ofrecer á V. las consideraciones de mi aprecio particular.

Dios guarde á V.

VICTOR MAUBECIN.

De órden de S. E.

Santos Ledesma,
Oficial primero.

El Gobierno de la Provincia de—

SALTA, ENERO 25 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo la satisfaccion de dirijirme á V. E., anunciándole, que los obstáculos que se presentaban para la pronta instalacion del Colejio Nacional en esta ciudad, por la falta de un local aparente, han sido allanados ya por este Gobierno, que ha puesto á disposicion del encargado del Gobierno Nacional, el único edificio competente que existia en esta ciudad perteneciente al Estado.

Para ello, ha tenido el Gobierno que abonar una cantidad de pesos á los individuos que por contrato anterior lo poseían, y se complace en poder contribuir tambien de ese modo, al logro del benéfico pensamiento del Gobierno Nacional.

Me es grato con tal motivo, renovar á V. E. mis respetuosas consideraciones.

Dios guarde á V. E.

CLETO AGUIRRE.

FRANCISCO J. ORTIZ.

El Gobierno de la Provincia.

Debiendo establecerse en esta ciudad por disposicion del Excelentísimo Gobierno Nacional un Colejio, y no existiendo un edificio mas aparente para ese objeto, que el del estinguido convento de los Padres Misioneros, el que está concedido por convenios precedentes, á los Señores Castro y Dávalos, cuyo convenio, segun el artículo 3º del contrato de 10 de Junio de 1862, puede rescindirse por el Gobierno, cuando tuviere necesidad del referido edificio, abonando á los contratistas los gastos que hubieran hecho, segun el mismo artículo, y en atencion á que no puede darse una causal mas justa para la rescision de un contrato, que la necesidad que el Gobierno Nacional tiene de su edificio, ha acordado y decreta :

Art. 1º Queda terminado el contrato con los Sres. Castro y Dávalos, por el que se les cedió para el establecimiento de un Liceo, el edificio de la Merced.

Art. 2º Reconócese á favor de dichos señores, la cantidad que prévia liquidacion y exámen, importáre el costo hecho por ellos en la refaccion del edificio, y abóneseles por el Tesoro de la Provincia, todo, en conformidad al contrato de 10 de Junio de 1862.

Art. 3º Póngase á disposicion del Exmo. Gobierno Nacional, ó de su comisionado al efecto, el referido edificio para el establecimiento, en él, del Colejio Nacional, en los términos acordados en su decreto de 9 de Diciembre.

Art. 4° Remítase este decreto en cópia autorizada, al Ministerio Nacional correspondiente, al señor comisionado D. José Manuel Arias y demás á quienes corresponda, y publíquese.
Salta, Enero 27 de 1865.

AGUIRRE.

FRANCISCO J. ORTIZ.

Está conforme—

Jorge T. Pinto.

El Comisionado para la instalacion del Colejio de Mendoza.

MENDOZA, MARZO 22 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro :

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. E., para que se digne trasmitirlo al del Exmo- Sr. Presidente de la República, que, el 20 del presente mes, segun lo dispuesto por el Gobierno, tuvo lugar la instalacion del Colejio Nacional de esta ciudad.

Me es grato así mismo comunicar á V. E., que aquel acto fué solemnizado y presidido por el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, con la asistencia de las autoridades locales, y la de los ciudadanos mas notables que tiene el país.

Aunque la apertura de este Establecimiento, se ejecutó con solo 42 alumnos, puedo asegurar á V. E. que en dos meses mas, este número se habrá triplicado, fundándome para ello, en la excelente dotacion de profesores con que cuenta, y la comodidad que ofrece el espacioso edificio que la Provincia ha cedido con este objeto á la Nacion.

Al dar cuenta al Gobierno del feliz resultado de la honrosa comision que tuvo á bien confiarme, solo me resta, para dejar cumplido aquel encargo, darle cuenta igualmente, de la inversion de los fondos puestos en mis manos, lo que haré oportunamente, y manifestarle á nombre de mis conciudadanos, su profunda gratitud por el inapreciable bien que reportará la Provincia, con la adquisicion de un plantel de educacion de que tanto carecia, y que en mi concepto, influirá muy poderosamente en la suerte futura de sus hijos.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Francisco Civit.

El Comisionado para la instalacion del Colejio de San Juan.

SAN JUAN, ABRIL 6 DE 1865.

Al Sr. Ministro de Instruccion Pública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que el 15 de Marzo, fué solemnemente establecido el Colejio Nacional, dando entero cumplimiento á las instrucciones que habia recibido de V. E.

Me es satisfactorio anunciar al Sr. Ministro, que los padres de familia, apreciando debidamente la importancia de esta institucion, se han apresurado á matricular sus hijos, y que actualmente asisten á las clases noventa y seis jóvenes suficientemente preparados.

Aunque el local no ofrece por ahora todas las comodidades apetecibles, las adquirirá bien pronto, habiendo resuelto el Señor Ministro Dr. Costa, en su vista, invertir lo necesario para continuar la construccion proyectada ya, de algunos Departamentos indispensables.

A propuesta del Rector, y en virtud de la autorizacion que V. E. me confirió, he nombrado los profesores que espresa la nota adjunta N° 1, asignándoles los sueldos que en ella se indica.

Adjunto á V. E., el presupuesto de los gastos mensuales del Colejio, desde el 1° de Abril, y las planillas de sueldos del Rector desde el 24 de Enero, y de los profesores desde el 15 de Marzo.

Dios guarde á V. E.

Santiago S. Cortinez.

El Encargado de instalar el Colejio Nacional de Tucuman.

TUCUMAN, MARZO 6 DE 1865.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Con la mayor satisfaccion, tengo el honor de dirijirme á V. E., y poner en su conocimiento, para que se sirva trasmitirlo al de S. E. el Sr. Presidente de la República, que el dia primero del presente mes, se ha instalado, como ordenó, el Colejio Nacional de esta ciudad, en el local que para el efecto ha cedido la

Provincia, como consta del acta que en cópia acompaño. El hecho ha tenido lugar con la solemnidad que merecia y ha sido posible, y aseguro á V. E. que todos han recibido, como era de esperarse, con júbilo y entusiasmo, el establecimiento de una casa de enseñanza, que tantos bienes promete, en especial á esta Provincia.

El mismo dia, en virtud de la autorizacion que para ello recibí, puse en posesion de su cargo de rector, al Sr. D. Benjamin Villafañe, y en el de profesores, á los señores, presbítero D. Moisés Araoz y D. Annibal Piedra Buena; y he pasado al primero, á los efectos consiguientes, el orijinal de dicha acta, toda la correspondencia de V. E. y demás documentos pertenecientes al archivo del Colejio.

Acompaño igualmente el inventario del edificio y muebles, que he entregado al Sr. Villafañe, remitiendo con nota separada, la cuenta de inversion de los fondos que he recibido para los gastos de instalacion del Colejio.

Terminada así la comision que me confirió el Exmo. Gobierno Nacional, espero que se servirá aprobar mi conducta; aprovechando esta ocasion para reiterar á V. E., las protestas de mi consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Uladislao Frias.

El Comisionado para instalar el Colejio Nacional de—

SALTA, MARZO 7 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo la honra de avisar á V. E., que cumpliendo con la comision que me fué confiada, he instalado el Colejio Nacional creado para esta Provincia en los dias 1° y 5 del actual mes; en el 1° de un modo privado, por cuanto en él no podian concurrir el Gobierno de la Provincia y demás autoridades, con cuya presencia debia solemnizarse ese acto; y en el dia 5, de la manera mas solemne que ha podido hacerse, con asistencia del Ejecutivo local y el personal de su administracion, y una muy considerable parte de los ciudadanos de esta.

Se ha instalado el Colejio y abierto las clases con treinta y

cuatro alumnos internos pensionistas, ocho gratuitos, que son los correspondientes á esta Provincia, y setenta y cinco esternos; y sin duda, que hasta el 15 de éste que hemos acordado con el Rector, tenga abiertas las matrículas, se agregaran muchos mas, bien que para internos, no habrá tal vez lugar, por que el local no tiene la capacidad bastante.

Me es grato comunicar á V. E., que la instalacion del Colejio, ha producido una muy viva sensacion en el pueblo salteño, y que apreciando debidamente los esfuerzos que hace el Gobierno Nacional por el bienestar de los pueblos, le dirige por mi órgano la espresion de su reconocimiento, por el beneficio que le ha hecho, estableciendo aquí el Colejio Nacional que se ha instalado.

Reitero con este motivo á V. E. la protesta de mi aprecio y alta estima.

Dios guarde á V. E.

José Manuel Arias.

El Comisionado para instalar el Colejio Nacional de Catamarca.

BARADERO, MARZO 31 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., para darle cuenta de la comision de inaugurar el Colejio Nacional de Catamarca, que por conducto de V. E. se sirvió conferirme S. E. el Sr. Presidente de la República.

Tan luego de haber recibido la respetable nota de V. E., fecha 14 de Diciembre último, que contiene dicha comision, me dirigí con fecha 3 de Enero, al Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca, haciéndole saber que estaba autorizado por las instrucciones que V. E. me habia trasmitido, para solicitar de su Gobierno la cesion, para el objeto indicado, de algun edificio público ó la nacionalizacion de algun Colejio costeadado por las rentas provinciales. Acompaño á V. E., cópia de esta nota bajo el número 1°.

El Sr. Gobernador, se sirvió contestarme con fecha 24 de Enero, asegurándome que practicaba todas las dilijencias conducentes á proporcionarme la casa que ocupa el Colejio de la Mer-

ced, cuya nacionalizacion consideraba de grande importancia para esa Provincia. Acompaño orijinal dicha nota bajo el núm. 2.

El cumplimiento de esta promesa, se diferia sin embargo notablemente y para ponerme á cubierto de toda eventualidad, solicité una casa particular para instalar en ella el Colejio Nacional, el dia prefijado en el decreto de su creacion de 9 de Diciembre último. El contrato se ajustó por la cantidad de seiscientos pesos bolivianos al año: y cuando me disponia á tomar posesion de la casa y dar al público el anuncio correspondiente, se me hizo saber que la persona que la habitaba, se resistia á desocuparla y que no debia contar con ella.

Frustrado este contrato por causas que es mejor pasar en silencio, practiqué todo género de diligencias, á fin de obtener otra casa que, como aquella, reuniese las condiciones necesarias para aquel objeto; pero todo esfuerzo fué inútil, hasta adquirir la conviccion de que no me era posible conseguir el local solicitado, ni del Gobierno de la Provincia, ni de los particulares.

En tal situacion, resolví mi regreso el 28 del pasado, sin cumplir mi comision; pero horas antes de tomar la diligencia, arrendé la casa habitacion del Sr. D. Pedro Cano, que es la mas aparente que se puede obtener en Catamarca para el establecimiento del Colejio, por el número y tamaño de las piezas que contiene y demás comodidades de huerto, baño, etc., tan indispensables en establecimientos de esta clase en un clima tan ardiente como aquel.

Adjunto á V. E. el contrato de arriendo por dos años forzosos para el propietario y uno para el Gobierno Nacional; siendo el precio anual, de setecientos cincuenta pesos bolivianos, pagaderos el 30 de Junio de cada año.

Durante este tiempo, es de esperar que se remuevan los obstáculos que se han opuesto á la nacionalizacion del Colejio de la Merced. El Gobierno de la Provincia se convencerá al fin, que la verdadera conveniencia está en nacionalizar dicho Colejio, y con el aumento de sus rentas estender, para el mayor progreso del comercio y de la industria, la enseñanza de algunos de los ramos contenidos en el Programa de estudios.

Inmediatamente de conseguido el local, me ocupé de los preparativos de instalacion del Colejio, el 1º de Marzo del pre-

sente, principiando por nombrar Rector y Director de estudios, interinamente, al Sr. D. Fidel Castro, y éste, con mi acuerdo, según el tenor de las citadas instrucciones, nombró profesores, también provisionalmente, hasta la aprobacion del Gobierno Nacional, á los Sres. Dr. D. Marcos Figueroa y D. Lindor Sotomayor.

Por la anterior relacion, verá V. E. que no me ha sido posible proponer con anticipacion al Gobierno Nacional, el Rector y Director de estudios, ni éste á los profesores, por lo que, conformándome á las instrucciones, los hemos nombrado, como queda dicho, en calidad de interinos hasta la aprobacion del Gobierno Nacional.

Espero que V. E. no la negará al nombramiento de Rector y Director de Estudios hecho en la persona del Sr. Dr. Castro, no solo por su reconocida idoneidad, probada ya en los Colejios de Córdoba y Catamarca, sinó por su patriotismo é interés en favor de la educacion de la juventud de su país.

Aunque no me corresponde directamente la propuesta de los citados profesores, la participacion que en su nombramiento se me dá, me autoriza para recomendar á V. E. su idoneidad para los ramos de enseñanza á que son destinados.

Dentro los límites señalados en el Presupuesto para los gastos de instalacion y preparacion de local, se han mandado preparar los útiles y demás accesorios necesarios para el servicio del establecimiento. Los Sres. Molina hermanos, con un interés y desprendimiento que los honrará siempre, se han encargado de proporcionarlos, adelantando el dinero necesario para su compra.

Con igual generosidad y patriotismo, se han constituido en banqueros del Colejio, para los gastos de mantencion y demás que pudieran ocurrirse, mientras el Gobierno Nacional, de acuerdo con el Rector del Colejio, provee á esta urgente necesidad, cuyo cumplimiento me atrevo á recomendar á V. E.

No dependiendo de mí el diferimiento del dia señalado para la instalacion del Colejio, en el Decreto de 9 de Diciembre último, ni permitiéndome el mal estado de mi salud demorar mas tiempo en aquella ciudad, resolví, á pesar de sérios inconvenientes, la instalacion en el dia ya indicado. El Sr. Gobernador de la Provincia y demás autoridades civiles, y gran número de ciudadanos, concurrieron á este acto, ofreciendo un testimonio elocuente.

te de la importancia que daban á la fundacion de un establecimiento destinado á operar una completa rejeneracion en aquella Provincia.

Acto continuo se levautó una acta que firmaron el Comisionado del Gobierno Nacional, el Gobernador de la Provincia y el Rector del Colejio.

La falta de los testos de enseñanza pedidos ya á V. E., y la dificultad que tenia el Sr. Cano para desocupar inmediatamente su casa, han impedido que principie á funcionar en el acto el Colejio. La demora será, sin embargo, de muy pocos dias, y se emplearan estos en preparativos indispensables del establecimienio.

Debo hacer presente á V. E., que para conformarme al Presupuesto que señalo, como únicos empleados, un Rector y Director de Estudios y tres profesores para el servicio del Colejio Nacional, y enseñar al mismo tiempo los estudios designados en el Reglamento del Colejio Nacional de Buenos Aires, que sirve de base á los demás Colejios Nacionales de la República, con el aumento de una clase de mineralogia para el de Catamarca, me ha sido necesario hacer una alteracion en la distribucion de estudios de acuerdo con el Rector y demás profesores que se han prestado generosamente á dicha alteracion por el presente año, y con el objeto de salvar los inconvenientes que el Presupuesto ofrece.

Esta alteracion consiste en repartirse entre el Rector y los dos profesores antes citados, los estudios que forman el primer año del Reglamento del Colejio Nacional de Buenos Aires y la clase de mineralogia, dejando el sueldo del tercer profesor para pagar el de un Prefecto de Estudios y el de un Contador, destinos importantes é imprescindibles en el Colejio, segun el Reglamento y las necesidades que reclama el buen servicio.

Me avanzo á creer que V. E. se persuadirá á primera vista, de la gravedad de los inconvenientes que han hecho necesario la adopcion de esta medida, sin la cual habria fracasado el establecimiento del Colejio; pues nadie se hubiese hecho cargo del Rectorado, si hubiese de pesar sobre él, además de las obligaciones de su empleo, las de Contador y Prefecto de Estudios. Ante esta consideracion, me he resuelto á adoptar aquella medida, creyendo servir mejor los intereses de esa Provincia y los propósitos del Gobierno Nacional.

Alentado con la esperanza de que el Gobierno Nacional aprobará la medida indicada, propongo á los Sres. D. Crisanto Agote y á D. Máximo Vera; al primero, para Contador, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, y al segundo, para Prefecto de Estudios, con el de veinticinco pesos, destinos que ya desempeñan interinamente.

La observancia práctica del Reglamento del Colejio Nacional de Buenos Aires, ha hecho conocer otros inconvenientes de una naturaleza insanable en Catamarca, puesto que nacen de peculiaridades inherentes á una y otra Provincia, El Sr. Rector los hará conocer á V. E. para que se sirva resolver lo que crea conveniente.

Habria llenado este deber con mas anticipacion, si el mal estado de mi salud no me lo hubiese impedido absolutamente. Hoy mismo, á penas puedo dedicarme á este objeto.

Suplico al Sr. Ministro, se sirva elevar el contenido de esta nota á S. E. el Presidente de la República, cuya aprobacion me atrevo á esperar y recibir las consideraciones de mi mayor respeto y aprecio.

Díos guarde á V. E.

P. Agote.

Direccion del Colejio de Artes y Oficios del Rosario.

PALERMO, FEBRERO 28 DE 1865.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Costa.*

Tenemos el honor de contestar la nota que V. E. con fecha 20 del que espira, se ha servido dirijirnos, pidiéndonos un informe, sobre el estado en que se halla el Colejio de Artes y Oficios de la ciudad del Rosario.

Para proceder á este informe, señor Ministro, tendremos que hacer á V. E. una breve esposicion del modo como fué fundada aquella institucion, y del carácter de los elementos que debian concurrir á su sostenimiento; por cuanto con estos antecedentes consideramos se ha de poder apreciar debidamente la marcha mas ó menos progresiva del Colejio de Artes, su situacion y sus necesidades actuales.

Cuando en 20 de Abril de 1863, el Exmo. Sr. Presidente de la República, con motivo de hallarse en la ciudad del Rosario, inauguró el Colejio de Artes, revistiéndolo así de notable prestijio con el acto del concurso oficial, el Establecimiento se habia levantado á espensas de los esfuerzos y de la contraccion de una empresa particular, que, alentada por el apoyo moral que encontraba en todos los ciudadanos y por la promesa de ser subvencionado por el Gobierno Nacional y por el de la Provincia de Santa Fé, no omitió sacrificio alguno para colocar el Colejio en una altura digna y cual corresponde á las exigencias de los educandos y de la sociedad en que habia sido fundado.

Tal fué su marcha, señor Ministro, durante el año de 1863, sin mas elementos que el buen deseo, la abnegacion y la constancia de los Directores, al fin del cual habian ingresado veintidos jóvenes en la Escuela de Artes y Oficios, como se ha comprobado con el Estado correspondiente á dicho año, y que se remitiera á ese Ministerio por conducto del de la Provincia de Santa Fé.

Esos jóvenes han sido alimentados, vestidos y educados gratuitamente durante aquel año, el subsiguiente de 1864, y continúan siéndolo en el presente; mientras tanto, la subvencion del

Gobierno de Santa Fé, vino á hacerse efectiva recién en Abril del año pasado, en la cantidad de cien pesos bolivianos al mes, y la del Gobierno Nacional en 15 de Junio del mismo, reducida á dos mil cuatrocientos pesos fuertes al año.

No dejaré de consignar aquí la circunstancia de que, si bien el Gobierno de Santa Fé, interesado muy directamente en el sostenimiento del Colejio, aparece asignando á su favor una erogacion tan diminuta, fué en vista de la exigüidad de su tesoro y en momentos en que cedia al Gobierno de la Nacion, el subsidio de diez mil pesos fuertes, que el Congreso, como á otras Provincias, habia acordado á la de Santa Fé.

Comprenderá fácilmente el Sr. Ministro, que, con los ingresos referidos, y gravitando ya sobre la Empresa compromisos pecuniarios de consideracion, entre los que figuraba la suma de mil ochocientos pesos bolivianos por arriendo de casa solamente á mediados del año pasado, los Directores no han podido dar al Establecimiento todo aquel ensanche de que es susceptible, ya sea haciendo mas estensivos los bienes de la enseñanza industrial, admitiendo mas jóvenes, ó abriendo otros talleres que ofreciesen nuevo aprendizaje.

Sin embargo, la direccion del Colejio de Artes del Rosario, aparte de haber contraido sus esfuerzos á conservar esta institucion, con la esperanza de introducir en él notables mejoras, siempre que la suma de recursos de que disponga mas adelante, se lo permita; y en el deseo de ofrecer á los alumnos un nuevo campo de trabajo práctico, dispuso trasladar temporalmente un número de ellos á esta Capital, á fin de que continuasen haciendo su aprendizaje en Palermo, y con ocasion de seguir algunos modelos que habria sido difícil obtener en el Rosario.

Los Estados adjuntos, numerados 1 y 2, que tengo la satisfaccion de elevar á manos de V. E., pondrán á ese Ministerio en conocimiento del número de los alumnos que tiene actualmente el Colejio del Rosario en su seccion de Artes y Oficios, con expresion de los ramos que cursan, estado de adelanto de aquellos, las bajas que ha habido, número de los profesores, etc.

Podemos asegurar á V. E., que los jóvenes que se hallan temporalmente en Palermo, sostenidos siempre por la casa del Rosario, han adquirido notables adelantos, siendo hoy en su ma-

yor parte, excelentes oficiales, que en cualquier taller de industria podrían ganarse su subsistencia.

No menos recomendables se han hecho todos los jóvenes, en general, del espresado Colejio, por su progreso moral é intelectual, efectos que debidos á la accion benéfica del trabajo y un régimen conveniente á que están sometidos los educandos, nos prueba de una manera evidente, que los resultados de la institucion de la Escuela de Artes y Oficios, son ya un hecho práctico.

Los infrascritos, creen con lo espuesto, satisfacer los deseos del Sr. Ministro, respecto del informe solicitado, y descansan confiadamente en que el Exmo. Gobierno Nacional, continuará prestando al Establecimiento del Rosario su paternal proteccion, con cuyo eficaz concurso esperan darle en breve un impulso que llene las aspiraciones del Gobierno y del público.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Jacinto Febrés de Rovira.

Nómina de los Profesores del Liceo y Escuela de Artes y Oficios del Rosario con expresion de los ramos de enseñanza á su cargo.

D. Jacinto Febrés de Rovira, Ingeniero Director, actualmente en Buenos Aires.

“ Tesandro Santa-Ana, segundo Director; tiene á su cargo los ramos de Historia antigua, idioma Inglés y Cosmografía.

“ Isidro Miau, desempeña las clases de primera enseñanza superior, Gramática Castellana, Retórica, Aritmética, Geografía y Caligrafía.

“ Pedro Castellan, idioma Francés y teneduria de libros.

“ José Bartomen, dibujo y música.

“ Andrés Cesario, tiene á su cargo los ramos de primera enseñanza elemental, lectura, escritura, gramática y aritmética.

Reverendo Padre Fray Nicolás Padignani, tiene á su cargo la la educacion religiosa de todos los alumnos.

D. Juan Martinez, encargado de la seccion de párvulos.

“ Estevan Stochi, accidentalmente en Buenos Aires, tiene á su cargo la enseñanza industrial. Carpinteria, ebanisteria, torneria y escultura.

“ Juan Ventiniglia, los mismos oficios que el anterior.

NOTA—Con escepcion de los Sres. D. Jacinto Febrés de Rovira y D. Estevan Stochi, los demás profesores residen en el Rosario y desempeñan sus respectivos trabajos en aquel Establecimiento, pues á la vez, son tambien profesores del Liceo.

El Gobierno de—

JUJÚ, ENERO 7 DE 1865.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Convencido el infrascripto, de que V. E. dá la importancia que merece á la difusion de la instruccion pública, en todo el territorio Argentino, llama la atencion de V. E. para proteger este importante ramo en la Provinéia de Jujú, tan limitado en ella hasta hoy, mas que por la falta de profesores idóneos, por la carencia de fondos provinciales suficientes para hacer frente á los diferentes gastos que ocasionaria un Colejio que satisfaga las necesidades de su juventud. Hoy, felizmente, se encuentran en esta capital dos profesores, que unen á la idoneidad, los demás requisitos que deben reunir los directores de la educacion preparatoria para los estudios superiores. Han plánteado ya un colejio particular; pero este no dará todos los resultados benéficos que podria producir si se convirtiese en Colejio Nacional. Para que esa influencia civilizadora de la instruccion, se deje tambien sentir en esta parte de la República, se dirige a V. E. el infrascripto, solicitando se digne V. E. resolver la conversion de dicho Colejio de los Padres Lazaritos, en Nacional; señalando á este establecimiento de enseñanza, una subvencion de los fondos destinados á este objeto por el Congreso Nacional, conforme se ha hecho con los Colejios de Buenos Aires, San Juan, Entre Rios, Santa Fé, Córdoba, Salta y Tucuman; autorizando al efecto á este Gobierno, y dictándole las instrucciones que V. E. crea convenientes.

El actual local que ocupan aquí los Padres indicados, es de la propiedad de la Provincia ó del Estado, y ofrece todos las comodidades necesarias, lo cual es una ventaja, porque el Excelentísimo Gobierno Nacional, no tendrá que hacer gastos en la edificación de ningun otro, ni en alquiler de casa; limitándose á señalar para el Colejio Nacional de esta Provincia, de tres á cuatro mil pesos, que calcula el infrascripto se podrán gastar en el presupuesto anual del establecimiento indicado.

Espera el infrascripto, que V. E. acogerá favorablemente esta solicitud, como un beneficio que puede dispensar el Excelentísimo Gobierno Nacional á esta benemérita Provincia, aceptando V. E. entre tanto, las consideraciones de respeto con que se suscribe de V. E. el infrascripto—

Atento, seguro servidor

DANIEL ARAOZ.

Crisólogo Barron,
Oficial Mayor.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, FEBRERO 11 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy.

He recibido la nota fecha 7 de Enero próximo pasado, que V. E. me ha dirigido, solicitando la nacionalizacion del Colejio de los Padres Lazaritos, que acaba de plantearse en la capital de esa Provincia.

Sensible le es al Gobierno, no poder acceder á los deseos manifestados por V. E., en razon de que solo ha sido autorizado para la fundacion de los cinco Colejios Nacionales, cuya apertura acaba de ordenar de acuerdo con lo dispuesto por el Congreso Lejislativo, sin cuya sancion no podria nacionalizar el de Jujuy.

Sin embargo, el Gobierno abraza la esperanza de que mas adelante, el Congreso ha de estender este beneficio á algunas otras Provincias; y mientras esto no se realice, ha dispuesto poner á disposicion de V. E., la suma de dos mil pesos fuertes al año, para concurrir al sostenimiento del que está ya creado en esa Provincia; debiendo entregarse por mensualidades, á contar desde el 1° de Enero próximo pasado.

Con esta fecha, lo comunico al Ministerio de Hacienda; y será conveniente que V. E. nombre una persona que se encargue de recibir dichas mensualidades en esta capital.

Esperando que con la resolucion tomada, V. E. se penetrará de que el Gobierno Nacional hace en este caso, cuanto le es dable hacer, en obsequio de la educacion en la Provincia de Jujuy; me es grato saludarle con toda consideracion y aprecio.

EDUARDO COSTA.

Exmo. Señor :

Escolástico Zegada, vecino de la ciudad de Jujuy, ante V. E. con el debido respeto, digo: que hace algunos años á que anhelando por el progreso y bienestar de esta Provincia, me pareció ver la realizacion de mi deseo en el establecimiento de dos centros de educacion,—uno para varones y otro para mujeres. A este fin, construí locales aparentes; pero mis recursos particulares eran insuficientes para llegar á mi propósito; hasta que felizmente lució la época de organizacion, bajo los auspicios de V. E., que, desde el principio de su Administracion, levantaba á la República entera, á ser iluminada con la luz de la verdad, para desterrar por medio de la instruccion, los males de un luctuoso pasado, cuyo resorte era la ignorancia. Animados de estos sentimientos, V. E. ha auxiliado poderosamente mi empresa, proporcionando recursos para el transporte de profesores idóneos desde París. La aprobacion que por ese medio ha acordado V. E. á la idea, es para mí una garantia del acierto en mis propósitos; y en justo homenaje á la benevolencia con que V. E. se ha conducido, favoreciendo á esta lejana Provincia, tengo la satisfaccion de anunciarle, que los dos Colejios; se encuentran instalados, y abierta la enseñanza desde 21 de Noviembre último, segun los programas que tengo el honor de acompañar.

Mas, el Colejio de varones quedaria deficiente, si V. E. no le acordara la gracia de que sus certificados de exámenes, sean aceptados en la Universidad Nacional, para ingresar á estudios superiores; y á que este fin, V. E. nombre una comision que presida los exámenes que deban rendirse cada año. He visto con gran satisfaccion en la Memoria del Exmo. Sr. Ministro del ramo, que el Supremo Gobierno tiene el pensamiento de dotar á cada Provincia, de un centro de educacion. Por lo que respeta á esta, puede serlo sin mayores costos el que acabo de expresar, pues los ramos de enseñanza, como V. E. verá en el Programa, son los mismos que determina como preparatorios el plan de estudios decretado por V. E. en 15 de Febrero; el mismo que puede adoptarse en cuanto á su distribucion de años, con escepcion solamente del idioma inglés y dibujo, hasta que se proporcione profesor de esos ramos.

Hoy se encuentran á la cabeza del establecimiento, los dos profesores Mr. Luis La Vaissiere y Mr. Jean Chanavat, muy competentes por su version en los Colejios de Paris, dond  antes han servido; y est n en disposicion de hacer venir de all  mismo, otros dos profesores para el mejor y mas completo servicio del Colejio. Mas, en un pueblo donde v  a establecerse por primera vez un centro formal de ense anza, hay muchos inconvenientes que vencer, hasta formar en la juventud el gusto por el estudio, y por el conocimiento de las ciencias; para lo cual es indispensable el est mulo que consigo lleva la proteccion del Gobierno. Yo, conociendo cuanto se interesa V. E. en el adelanto de los pueblos, me atrevo   implorarla, tanto para la mejora del local, como para auxilio de los profesores; en la seguridad de que, cualquiera que se digne V. E. acordarle, ser  un poderoso est mulo para el Colejio naciente, y que recordar    la Administracion de V. E., como   la protectora de su fundacion. Por lo espuesto—

A V. E. pido y suplico, se digne conceder lo que llevo espresado; ser  merced con justicia, y para ello, etc.

Escol stico Zegada.

Ministerio de Justicia, Culto   Instruccion P blica.

BUENOS AIRES, FEBRERO 14 DE 1865.

Al Sr. Presb tero Dr. D. Escol stico Zegada.

Se ha recibido en este Ministerio, la solicitud que ha elevado V., pidiendo se disponga lo conveniente, para que los certificados que espidiere el Colejio de San Vicente de Paul, establecido en esa ciudad, sean reconocidos como v lidos para ingresar   estudios mayores en la Universidad Nacional.

Una prerogativa semejante, seria, sin duda, de grande importancia para aquel establecimiento y para todos los de su clase en general. Entiende, sin embargo, el Gobierno, que ella no puede ni debe ser concedida, sin  en casos muy especiales. Pues que, si bien es cierto que no habria equidad en acordar   uno   dos establecimientos, el privilejio esclusivo de preparar la juventud para las carreras cient ficas y literarias, es tambien cierto que la

estension de este privilejio, no debe concederse sinó con mucha circunspeccion, y solo á aquellos establecimientos que ya por una larga esperiencia en la enseñanza, ó ya por la especialidad de la-circunstancias en que se encuentran colocados, ofrezcan suficientes garantias de que los estudios se hacen en ellos con la debida formalidad, de manera que los discípulos que preparen para las clases superiores, no vengan á ser en ellos una rémora.

Espero que V. cemprenderá fácilmente, que el Colegio de esa capital, que ha sido hace poco instalado, no se encuentra todavía en condiciones de poder optar á un privilejio de esta naturaleza, que por otra parte no podria el Gobierno conceder sin la autorizacion del Congreso. Pero, si en esta parte le es sensible al Gobierno no poder acceder á los deseos manifestados por V., me es grato participarle que S. E. el Sr. Presidente de la República, ha aceptado favorablemente la indicacion que se le ha hecho, de prestar algun auxilio al establecimiento, habiéndose comunicado ya á S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, quien tambien lo solicitó, que se ha acordado una subvencion de dos mil pesos fuertes al año, los cuales serán abonados en mensualidades, á contar desde el 1° de Enero próximo pasado.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

El Gobierno de—

CORRIENTES, SETIEMBRE 20 DE 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Habiendo conseguido establecer un Colejio en esta Capital, para la instruccion de la juventud, el cual se encuentra felizmente en pié muy bueno, y deseando que los estudios preparatorios que se hagan en él, aprovechen á los jóvenes que dispuestos á seguir carreras literarias, quieran ir á ingresar en algunas de las Universidades de la República, me permito elevar á V. E. el adjunto plan de estudios y reglamento de dicho establecimiento, aprobados por la Honorable Cámara Lejislativa de esta Provincia, con el fin de que el Exmo. Gobierno Nacional, se digne disponer lo conveniente, para que los certificados de estudios espedidos por los Directores con las formalidades correspondientes, sean reconocidos en las Universidades y Colejios Nacionales de la República.

Acompaño tambien á V. E., en cópia igualmente legalizada, el contrato celebrado para plantear y sostener este establecimiento; por el cual verá V. E. lo que cuesta él á la Provincia, y si es posible que el Exmo. Gobierno Nacional preste alguna cooperacion para el sosten del mismo.

Dios guarde á V. E.

MANUEL J. LAGRAÑA.

ANTONIO SEGOVIA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 4 DE 1864.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

He recibido la nota fecha 20 de Setiembre, en que, haciendo presente V. E. que se halla establecido en esa capital, un Colejio de estudios preparatorios bajo muy buenas condiciones,—

solicita se disponga lo conveniente para que los certificados que espidiere, sean reconocidos como válidos para ingresar á estudios mayores en las Universidades de la República.

Una prerogativa semejante, seria, sin duda, de grande importancia para aquel Establecimiento y para todos los de su clase en jeneral. Entiende, sin embargo, el Gobierno, que ella no puede ni debe ser concedida sinó en casos muy especiales. Pues que, si bien es cierto que no habria equidad en acordar á uno ó dos establecimientos, el privilegio esclusivo de preparar la juventud para las carreras científicas y literarias, es tambien cierto que la estension de este privilegio, no debe concederse sinó con mucha circunspeccion, y solo á aquellos establecimientos que ya por una larga esperiencia en la enseñanza ó ya por la especialidad de las circunstancias en que se encuentran colocados, ofrezcan suficientes garantias de que los estudios se hacen en ellos con la debida formalidad, de manera que los discípulos que preparen para las clases superiores, no vayan á ser en ellas una rémora.

Espero que V. E. comprenderá fácilmente, que el Colejio de esa Capital, que ha sido apenas instalado, no se encuentra todavia en condiciones de poder obter á un privilegio de esta naturaleza, que por otra parte, no podria el Gobierno conceder sin la autorizacion del Congreso. Pero si en esta parte, es sensible al Gobierno no poder acceder á los deseos manifestados en la nota á que contesto, me es grato decir á V. E., que S. E. el Sr. Presidente de la República, ha aceptado favorablemente la indicacion que en la misma se hace, de prestar algun auxilio al Establecimiento que se ha creado bajo sus auspicios. Mientras el Gobierno Nacional no establezca un Colejio costeadado por el Tesoro Público en esa Provincia, como espera ha de establecer en adelante, pondrá con placer á la disposicion de V. E., la cantidad de mil quinientos pesos al año, para el sostenimiento del ya creado, ó de aquel que V. E. juzgase mas acreedor á su proteccion, y que mejores ventajas ofreciese.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

El Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, en comision.

SAN JUAN, ABRIL 7 DE 1865.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. E., un libramiento contra la Tesoreria General, por valor de mil pesos fuertes, que como intérprete de la voluntad del Gobierno Nacional, pongo á disposicion de V. E., para cooperar á la terminacion del hermoso edificio para Escuela que se levanta en esta ciudad, bajo el nombre del distinguido ciudadano. á cuyos perseverantes esfuerzos tanto debe la educacion de esta Provincia y de la República en general.

Aprovecho esta oportunidad, para manifestar á V. E. la satisfaccion con que me he impuesto, y elevaré á conocimiento del Gobierno de la Nacion, el laudable celo con que el Gobierno de V. E., auxiliado por numerosos y muy honorables ciudadanos, se contrae á difundir la enseñanza en todas las clases de la sociedad. Conoce V. E. demasiado bien la importancia sin igual de combatir sin trégua y sin descanso la ignorancia, principal enemigo de nuestra paz y prosperidad, para que sea necesario estimularle para perseverar en sus grandes y benéficos propósitos.

Quiera V. E. aceptar la expresion de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

El Gobernador de la Provincia de—

SAN JUAN, 19 DE ABRIL DE 1865.

Al Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

El Gobierno de San Juan, se ha impuesto con el mayor placer de la nota de V. E., fecha 10 del presente, á la que adjunta un libramiento contra la Tesoreria General, por la cantidad de mil pesos fuertes que, V. E. interpretando la voluntad del Gobierno de la Nacion, se sirvió dedicar á beneficio de la "Escuela Sarmiento."

El infrascrito, se hace un deber en agradecer á V. E., en lo que vale, tan oportuna y generosa cooperacion, para terminar una obra de esta magnitud; al mismo tiempo, tiene que advertir á V. E., que la mente de mi Gobierno y el principal norte que lleva en su marcha gubernativa, es estirpar por todos los medios á su alcance la ignorancia, principal enemigo de nuestra paz y progreso, como lo sienta muy bien V. E. en la nota que tengo la honra de contestar, y le protesta, que seguirá en los mismos propósitos que V. E. se sirve reconocerle.

Dios guarde á V. E.

CAMILO ROJO.

RUPERTO GODOY.

JOSÉ MARIA DEL CARRIL.

El Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, en comision.

MENDOZA, ABRIL 14 DE 1865.

A la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Mendoza.

Al recorrer esta ciudad, he tenido ocasion de visitar el vasto y hermoso edificio que hace construir la Sociedad de Beneficencia, con destino á una escuela y Colejio para niñas, y me he impuesto con pesar de que, no obstante los laudables esfuerzos de la misma Sociedad, se encuentra con la importante obra suspendida ha mucho tiempo, por falta de fondos, con grave perjuicio de la parte ya levantada.

Interpretando los sentimientos del Gobierno Nacional, que en cuanto la esfera de sus posibilidades lo permite, se hace siempre un deber de facilitar las tareas de las generosas matronas que consagran su tiempo y posponen sus comodidades á la direccion de la juventud, y al alivio de los que sufren,—me es muy grato poner en manos de la señora Presidenta, un libramiento contra la Tesoreria General, por la cantidad de 1,000 pesos, abrigando la lisonjera esperanza de que, con esta cooperacion, aunque pequeña, podrá la Sociedad continuar los trabajos suspendidos, y estimulando nuevamente el celo de este vecindario en favor de un precioso establecimiento, de que él mismo ha de reportar incalculables beneficios,—llevarlo á una feliz terminacion.

Aprovecho esta oportunidad, para saludar á la respetable Sociedad de Beneficencia de Mendoza, con mi mas distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

MENDOZA, ABRIL 30 DE 1865.

Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, en comision.

Tengo el honor de contestar la respetable nota de V. E., de fecha 15 de Abril del corriente año, y juntamente, acusar recibo de una letra por la suma de un mil pesos fuertes, que V. E. ha

tenido la inestimable filantropía de jirar en beneficio de la corporación de Beneficencia que presido; para que con ella se dé término á la construcción del edificio destinado para un Establecimiento de educación primaria del bello sexo, y que V. E. ha visto, hoy se encuentra paralizado por falta de elementos pecuniarios.

Me hago un grato deber en tributar en nombre de la Sociedad de Beneficencia al Gobierno Nacional, por el órgano de V. E., el agradecimiento de que nos encontramos poseídas, por el generoso amparo que nos dispensa, sin el quizás nuestros trabajos y anhelos, por el fomento de la instrucción, hubieran sido vanos y estériles.

Su mano protectora se ha empeñado en alejar los obstáculos que embarazaban nuestros pasos, como un génio consolador y benéfico, que solo se recrea en el bien de la humanidad; entre los que se han dignado cooperar con su generosa protección, contamos á V. E., á quien viviremos eternamente reconocidas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E., con las consideraciones del debido respeto.

MANUELA C. DE VIDELA.

Modesta V. de Segura,
Secretaria.

Artículos para Escuelas remitidos al Exmo. Gobierno de la Provincia de San Luis, por cuenta del Exmo. Gobierno Nacional.

400	Selección de lecturas, ejemplares á	\$ 3800 el millar	1520
200	Manual de Urbanidad.....	" 3000 id.	600
90	Catecismo histórico por Fleury..	" 4000 id.	360
3024	Lapiceras	" 200 id.	604-6
160	Catecismo histórico por Fleury..	" 4000 id.	640
1000	Cuadernos de escritura.....	" 700 id.	700
390	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas por Doña Juana Manso.....	" 6000 id.	2340
300	Cajas plumas de acero.....	" 5 la caja	1500
70	Obligación del hombre.....	" 1800 el millar	126
1000	Gramáticas de Herrans y Quiroz.	" 1600 id.	1600
1300	Catecismo de Astete.....	" 1300 id.	1690
700	Id. de id ..	" 1300 id.	910
110	El recreo de los niños.....	" — —	—
90	El amigo de los educandos.....	" — —	—
250	Sistema métrico.....	" 3800 id.	950
400	Catecismo de Bedoya.....	" 2000 id.	800
2500	Cartillas	" 300 id.	750
400	Aritméticas.....	" 4000 id.	1600
1500	Cartillas	" 300 id.	450
4700	Cuadernos de escritura.....	" 700 id.	3290
10	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas, por Doña Juana Manso.....	" 6000 id.	60
4300	Cuadernos de escritura.....	" 700 id.	3010
	Un cajon, guía y gastos de embarque	"	70
400	Geografías	" 350 id.	1400
300	Modelos de escritura de Seully...	" 15 uno	4500
	Un cajon guía y gastos de embarque.....	"	70
Total.... \$			<u>29,540-6</u>

Artículos para Escuela remitidos al Exmo. Gobierno de la Provincia de Jujuí,
por cuenta del Gobierno Nacional.

2000	Cartillas.....	á \$	300 el millar	600
3000	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	2100
70	Obligacion del hombre.....	"	1800 id.	126
110	El recreo de los niños..	"	— —	—
90	El amigo de los educandos.....	"	— —	—
400	Catecismo de Bedoya.....	"	2000 id.	800
200	Manual de Urbanidad.....	"	3000 id.	600
1000	Gramáticas por Herrans y Quiroz	"	1600 id.	1600
100	Sistema métrico.....	"	3800 id.	380
2000	Catecismo de Astete.....	"	1300 id.	2600
300	Cajas de plumas de acero.....	"	5 la caja	1500
150	Sistema métrico.....	"	3800 el millar	570
864	Lapiceras.....	"	200 id.	172-6
255	Catecismo histórico por Fleury...	"	4000 id.	1020
2160	Lapiceras.....	"	200 id.	432
4400	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	3800
	Un cajon, guia y gastos de embar-			
	que.....	"		70
400	Geografias.....	"	350 id.	1400
300	Modelos de escritura de Senlly..	"	15 uno	4500
	Un cajon, guia y gastos de embar-			
	que.....	"		70
400	Seleccion de lecturas.....	"	3800 el millar	1520
1400	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	980
578	Compendio de la Historia de las			
	Provincias Unidas, por Doña			
	Juana Manso.....	"	6000 id.	2268
2000	Cartillas.....	"	300 id.	600
600	Cuadernos de escritura....	"	700 id.	420
400	Aritméticas.....	"	4000 id.	1600
Total....				\$ 29,008-6

Artículos remitidos para Escuelas, al Exmo. Gobierno de la Provincia de
Catamarca, por cuenta del Gobierno Nacional.

5500	Cuadernos de escritura.....	á \$ 700 el millar	3850
400	Geografías.....	" 350 id.	1400
300	Modelos de escritura de Seully...	" 15 uno	450
	Un cajon, guía y gastos de embarque.....	"	70
400	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas, por Doña Juana Manso.....	" 6000 el millar	2400
150	Aritméticas.....	" 4000 id.	600
2000	Cartillas.....	" 300 id.	600
110	El recreo de los niños.....	" — —	—
90	El amigo de los educandos.....	" — —	—
250	Catecismo histórico por Fleury...	" 4000 id.	1000
350	Selección de lecturas, ejemplares.	" 3800 id.	1330
250	Sistema métrico.....	" 3800 id.	950
200	Gramática por Herrans y Quiroz.	" 1600 id.	320
200	Catecismo de Astete.....	" 1300 id.	360
1800	Id. de id.	" 1300 id.	2340
50	Selección de lecturas, ejemplares.	" 3800 id.	190
800	Gramáticas de Herrans y Quiroz.	" 1600 id.	1280
2000	Cartillas.....	" 300 id.	600
400	Catecismo de Bedoya.....	" 2000 id.	800
70	Obligación del hombre.....	" 1800 id.	126
200	Manuales de Urbanidad.....	" 3000 id.	600
4500	Cuadernos de escritura.....	" 700 id.	3150
250	Aritméticas.....	" 4000 id.	1000
300	Cajas pluma de acero.....	" 5 la caja	1500
3024	Lapiceras.....	" 200 el millar	604-6
	Total....	\$	<u>29470-6</u>

Artículos para Escuelas remitidos al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago, por cuenta del Gobierno Nacional.

3024	Lapiceras.....	á	\$ 200 el millar	604-6
300	Cajas plumas de acero.....	"	5 la caja	1500
400	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas, por Doña Juana Manso.....	"	6000 el millar	2400
1000	Gramáticas por Herrans y Quiróz	"	1600 id.	1600
300	Selección de lecturas, ejemplares.	"	3800 id.	1140
1980	Catecismo de Astete.....	"	1300 id.	2574
250	Sistema métrico.....	"	3800 id.	950
260	Catecismo histórico por Fleury..	"	4000 id.	1040
400	Aritméticas.....	"	4000 id.	1600
1000	Cartillas.....	"	300 id.	300
2500	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	1750
70	Obligación del hombre.....	"	1800 id.	126
1906	Cartillas.....	"	300 id.	571-6
200	Manuales de Urbanidad.....	"	3000 id.	600
110	El recreo de los niños.....	"	— —	—
100	Selección de lecturas, ejemplares.	"	3800 id.	380
90	El amigo de los educandos.....	"	— —	—
1000	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	700
1100	Cartillas.....	"	300 id.	330
6500	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	4550
	Dos cajones, guía y gastos de embarque.....	"		140
400	Geografías.....	"	350 id.	1400
300	Modelos de escritura Seully.....	"	15 uno	4500
	Un cajón, guía y gastos de embarque.....	"		70
Total....				\$ 28826-4

Artículos para Escuelas, remitidos al Exmo. Gobierno de la Rioja, por cuenta del Gobierno Nacional.

3024	Lapiceras.....	á \$	200 el millar	604-6
300	Cajas plumas de acero.....	"	5 la caja	1500
400	Aritméticas.....	"	4000 el millar	1600
110	El recreo de los niños.....	"	— —	—
250	Sistema métrico.....	"	3800 id.	950
90	El amigo de los educandos.....	"	— —	—
260	Catecismo histórico por Fleury...	"	4000 id.	1040
400	Selección de lecturas.....	"	3800 id.	1520
2000	Cartillas.....	"	300 id.	600
1000	Gramáticas de Herrans y Quiroz.	"	1600 id.	1600
500	Catecismos de Astete.....	"	1300 id.	650
400	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas, por Doña Juana Manso.....	"	6000 id.	2400
2000	Cartillas.....	"	300 id.	600
1500	Catecismos de Astete.....	"	1300 id.	1950
2300	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	1610
400	Catecismo de Bedoya.....	"	2000 id.	800
200	Manual de Urbanidad.....	"	3000 id.	600
70	Obligación del hombre.....	"	1800 id.	126
4000	Cuadernos de escritura.....	"	700 id.	2800
	Un cajon, guía y gastos de embar- que.....	"		70
400	Geografías.....	"	350 id.	1400
300	Hodelos de escritura de Seully...	"	15 uno	4500
	Un cajon, guía y gastos de embar- que.....	"		70
	Total ...	\$	26990-6	

Testos de enseñanza para los Colejios Nacionales, remitidos á la Provincia de
Mendoza, por cuenta del Gobierno Nacional.

5	Geometrias por Vincent.....	á \$ 80	400
5	Aritméticas por Bourdon.....	" 70	350
50	Idem por Jaques.....	" 10	500
50	Epítome	" 15	750
50	De Viris.....	" 15	750
25	Fábulas de Fedro.....	" 15	375
30	Nebrijas	" 16	480
50	Ollendorff	" 40	2000
14	Historias Santas	" 12	168
20	Muestras de escribir.....	" 16	320
74	Ej. Chefs d'œuvres } Labougle.		
69	Flor de la Historia }		
150	Aritmética de Jacques.....	" 10	1500
50	Ollendorff	" 40	2000
25	Claves	" 7	175
200	Geometria de Jacques.....	" 15	3000
200	Historia antigua de Duruy.....	" 8	1600
20	Nebrijas	" 16	320
25	Fábulas de Fedro.....	" 15	375
86	Historias Santas.....	" 12	1032
	Dos cajones	" 20	40
	Gastos de embarque del cajon número 2.....	"	50
	Total.....	\$	<u>16185</u>

Testos de enseñanza para los Colegios Nacionales, remitidos á lo Provincia de
San Juan, por cuenta del Gobierno Nacional.

5	Geometrias por Vincent	á \$ 80	400
5	Aritméticas por Bourdon.....	" 70	350
50	Idem por Jacques	" 10	500
50	Epítome	" 15	750
50	De Viris.....	" 15	750
25	Fábulas de Fedro.....	" 15	375
30	Nebrijas.....	" 16	480
50	Ollendorff	" 40	2000
14	Historias Santas.....	" 12	168
20	Muestras de escribir.....	" 16	320
74	Ej. Chefs d'œuvres } Labougle		
69	Flor de la Historia }		
150	Aritméticas de Jacques.. ..	" 10	1500
50	Ollendorff	" 40	2000
25	Claves.....	" 7	175
200	Geometrias de Jacques.....	" 15	3000
20	Nebrijas.....	" 16	320
200	Historia antigua de Duruy	" 8	1600
25	Fábulas de Fedro.....	" 15	375
86	Historias Santas.....	" 12	1032
2	Cajones.....	" 20	40
	Gastos de embarque del cajon número 2.....	"	50
Total.... \$			<u>16185</u>

Testos de enseñanza para los Colejios Nacionales, remitidos á la Provincia de
Catamarca, por cuenta del Gobierno Nacional.

200	Aritméticas de Jacques	á \$ 10	2000
80	Ollendorff	" 40	3200
4	Muestras de escritura	" 16	64
20	Ollendorff	" 40	800
25	Claves	" 7	175
50	Nebrijas	" 16	800
200	Geometrias de Jacques	" 15	3000
200	Historia antigua de Duruy	" 8	1600
50	De Viris	" 15	750
50	Fábulas de Fedro	" 15	750
73	Ej. Chefs d'œuvres	} Labougle		
69	Flor de la Historia			
34	Compendios, señora de Noronha.			
100	Historia Santa	" 12	1200
5	Geometrias Vincent	" 80	400
5	Bourdon, Aritmética	" 70	350
50	Epítome	" 15	750
2	Cajones	" 20	40
	Gastos de embarque de los dos cajones	"	100
			Total....	\$ 15979

Testos de enseñanza para los Colegios Nacionales, remitidos á la Provincia de Tucuman, por cuenta del Gobierno Nacional.

5	Geometrias de Vincent.....	á \$ 80	400
200	Aritméticas de Jacques.....	" 10	2000
28	Epítome.....	" 15	420
13	Fábulas de Fedro.....	" 15	195
50	Nebrija.....	" 16	800
100	Ollendorff.....	" 40	4000
25	Claves.....	" 7	175
50	Historia antigua de Duruy.....	" 8	400
50	De Viris.....	" 15	750
100	Ej. Chefs d'œuvres } Labougle		
100	Flor de la Historia }		
33	Compendio de la Historia Argentina por la se- ñora de Noronha.		
200	Geometrias de Jaques.....	" 15	3000
150	Historia antigua.....	" 8	1200
100	Historia Santa.....	" 12	1200
5	Bourdon, Aritmética.....	" 70	350
22	Epítome.....	15	330
37	Fábulas de Fedro.....	15	555
4	Muestras de escritura.....	16	64
2	Cajones.....	20	40
	Gastos de embarque de los dos cajones.....		100
	Total....	\$	<u>15979</u>

Testos de enseñanza para los Colejios Nacionales, remitidos á la Provincia de Salta, por cuenta del Gobierno Nacional.

100	Ej. Chefs d'œuvres	} Labougle		
100	Flor de la Historia			
33	Compendio de la Historia de las Provincias Unidas, por la señora de Noronha.			
100	Gramáticas de Ollendorff		\$ 40	4000
25	Claves		" 7	175
200	Aritméticas de Jacques		" 10	2000
50	Gramáticas de Nebrija		" 16	800
28	De Viris		" 15	420
12	Epítomé		" 15	180
6	Fábulas de Fedro		" 15	90
100	Geometrias de Jacques		" 25	1500
200	Historia antigua de Duruy		" 8	1600
4	Muestras de escribir		" 15	64
4	Geometrias de Vincent		" 80	320
100	Geometrias de Jacques		" 15	1500
100	Historia Santa		" 12	1200
22	De Viris		" 15	330
38	Epítome		" 15	570
44	Fábulas de Fedro		" 15	660
5	Bourdon, Aritmética		" 70	350
2	Cajones		" 20	40
	Gastos de embarque de los dos cajones		"	100
			Total . . .	<u>\$ 15899</u>

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 3 DE 1865.

DECRETO.

Siendo una de las atribuciones del Congreso de la Nación, como uno de los principales medios de promover el adelanto y bienestar de los pueblos,—dictar planes de instrucción general y universitaria; y deseando el Gobierno presentar á su consideración en el próximo período legislativo, un proyecto sobre tan importante objeto—

El Presidente de la República, ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase en comisión á los Sres. Dr. D. Juan María Gutierrez, Dr. D. José B. Gorostiaga, D. Juan Thompson, Don Amadeo Jacques y Dr. D. Alberto Larroque, para que presenten el proyecto de un plan de instrucción general y universitaria, que ha de ser sometido á la consideración del Congreso.

Art. 2° Oportunamente se determinará la compensación que haya de acordarse á los miembros de esta Comisión.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Certifico que los documentos que componen este Anexo, son copia fiel de los originales.

Alejandro Paz,
Sab-Secretario.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS